



ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS

(ARTICULO 46. LEY 7A. DE 1946)

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIRECTORES:
Amaury Guerrero
Secretario General del Senado
Néstor Eduardo Niño Cruz
Secretario General de la Cámara

Bogotá, miércoles 2 de febrero de 1972

Año XV — No. 8
Edición de 16 páginas
Editados por IMPRENTA NACIONAL

SENADO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION NUMERO 0010 DE 1972 (febrero 1º)

por la cual se honra la memoria del señor Vicepresidente del Senado, doctor MANUEL MOSQUERA GARCÉS, se nombran dos comisiones y se dispone la elaboración y colocación de un retrato al óleo de tan ilustre colombiano.

La Comisión de la Mesa del honorable Senado de la República, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el día de ayer falleció el señor Vicepresidente de la corporación, honorable Senador Manuel Mosquera Garcés;

Que el honorable Senador Manuel Mosquera Garcés durante su vida se consagró como un insigne defensor de los intereses del Departamento del Chocó;

Que el ilustre desaparecido fue un digno representante de la democracia, cuandoquiera que le correspondió ocupar las altas dignidades del Estado como Ministro de Educación y del Trabajo;

Que las relievantes ejecutorias de la vida pública del honorable Senador Manuel Mosquera Garcés deben destacarse ante el pueblo colombiano como ejemplo para las juventudes;

Que asimismo el doctor Manuel Mosquera Garcés como escritor, humanista, Representante, Senador, Presidente del Congreso y destacado jefe del partido conservador, cumplió una meritoria labor democrática en beneficio del pueblo colombiano,

RESUELVE:

Artículo primero. El Senado de la República lamenta la sorpresiva muerte de su Vicepresidente, honorable Senador Manuel Mosquera Garcés.

Artículo segundo. La Comisión de la Mesa al interpretar el duelo que entraña para el Congreso la pérdida de uno de sus más esclarecidos exponentes, dispone guardar un minuto de silencio para honrar la memoria del señor Vicepresidente de la corporación, honorable Senador Manuel Mosquera Garcés.

Artículo tercero. Igualmente la Comisión de la Mesa dispone la elaboración y colocación de un retrato al óleo del ilustre desaparecido en la Comisión Cuarta Constitucional, de la cual fue su Presidente.

Artículo cuarto. Nómbrase en comisión a los honorables Senadores Mariano Ospina Hernández, Guillermo Angulo Gómez, Remberto Burgos Pareja, Libardo Arriaga Copete, Lucio Pabón Núñez, Ramón Lozano Garcés, Miguel Facio-Lince López, Luis Avelino Pérez, Libardo Lozano Guerrero, Edmundo López Gómez, Alvaro González Santana y Alvaro Sánchez Silva, a fin de que soliciten del Gobierno la presentación de un proyecto de ley de honores a la memoria del honorable Senador Manuel Mosquera Garcés, proyecto que sería presentado en el curso de las actuales sesiones extraordinarias.

Artículo quinto. La Comisión de la Mesa dispone levantar la sesión como homenaje póstumo a la memoria del señor, Vicepresidente del Senado, honorable Senador Manuel Mosquera Garcés.

Parágrafo. Copia de la presente Resolución, en nota de estilo, será entregada a su señora esposa doña Emma Pardo de Mosquera Garcés y a sus hijos Marco Fidel, Ernesto y Cecilia Mosquera Pardo, por los honorables Senadores Mario S. Vivas, Milton Puentes, Gregorio Duarte Jiménez, Luis Guillermo Velásquez, Fidel Perilla Barreto y Félix Mosquera Mosquera, a quienes, para tales efectos, se nombra en comisión.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. E., a primero de febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Presidente del Senado,

EDUARDO ABUCHAIBE OCHOA

El Vicepresidente,

DARIO MARIN VANEGAS

El Secretario General,

Amaury Guerrero

ORDEN DEL DIA PARA LA SESION DE HOY MIERCOLES 2 DE FEBRERO DE 1972 A LAS 4 P. M.

I

LLAMADA A LISTA

II

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

III

PROYECTO DE LEY PARA EL SEGUNDO DEBATE

Número 1 de 1972 "por la cual se dicta el Estatuto General de la Educación". Originario del honorable Senado.

IV

LO QUE PROPONGA LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO

El Presidente,

EDUARDO ABUCHAIBE OCHOA

El Segundo Vicepresidente,

DARIO MARIN VANEGAS

El Secretario General,

Amaury Guerrero.

ACTA NUMERO 3 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL MARTES 10. DE FEBRERO DE 1972

PRESIDENCIA DE LOS HH. SS.
ABUCHAIBE OCHOA Y MARIN V.

I

Siendo las 5 y 15 p. m., el señor Secretario llama a lista y contestan los honorables Senadores:

Abuchaibe Ochoa Eduardo
Angarita Baracaldo Alfonso.
Angulo Gómez Guillermo.
Aponte García Rafael David.
Arriaga Copete Libardo.
Avila Bottia Gilberto.
Bravo Guerra Alberto.
Burgos Pareja Remberto
Burgos Puche Benjamín.
Caballero Cormane Carlos.
Castro Tovar Manuel.
Castro Francisco Danilo.
Charris de la Hoz Saúl.
Diaz Callejas Apolinar.
Duarte Jiménez Gregorio.
Durán Dussán Hernando.
Elejalde Toro Bernardo.
Emiliani Román Raimundo.
Escobar Sierra Hugo.
Facio-Lince López Miguel.
Falla Jorge
Forero Gómez Hernando.
Gómez Restrepo Jhon.
González Santana Alvaro.
Guerra Tulena José.
Hernández de Ospina Bertha.
Isaza Mejía Guillermo.
Jaramillo Montoya José.
Liévano Aguirre Indalecio.
López Gómez Edmundo.
Lozano Garcés Ramón.
Lozano Guerrero Libardo.
Martín Leyes Carlos.
Marín Vanegas Darío
Mejía Figueredo Joaquín.
Mendoza Hoyos Alberto.
Millán Vargas Luis F.
Miranda Nelson
Monroy Reyes Carlos.
Mosquera Chau Víctor.
Mosquera Mosquera Félix.
Niño Medina Guillermo.
Ospina Hernández Mariano.
Pabón Núñez Lucio.
Palomo Romero Federico
Pérez Luis Avelino

Perilla Barreto Fidel.
Puentes Milton.
Ramírez Francisco Eladio.
Restrepo Arbeláez Carlos
Restrepo Restrepo José.
Rodríguez González Joaquín.
Rodríguez Varela Luis.
Serrano Rueda Jaime.
Toledo Campo Anibal.
Turriago Olaya Luis Carlos.
Urdaneta Laverde Fernando.
Velásquez Luis Guillermo.
Vinasco Luis Alfonso.
Vivas Mario S.
Yepes Santos Hernando.
Zabarain Armando.
Zea Hernández Germán.

Con excusa justificada dejan de asistir los honorables Senadores:

Afanador Tovar Jaime.
Amaya Nelson.
Araújo Noguera Alvaro.
Balcázar Monzón Gustavo.
Barco Renán.
Bayona Carrascal Manuel.
Caicedo Miguel Angel.
Campo Murcia Alfonso.
Colmenares B. León.
Cury José Elias.
Duque Quintero Gustavo.
Durango Hernández Orlando.
Espinosa Porto Carlos.
Fernández Santamaría Jorge.
Garavito Muñoz Hernando.
Giraldo José Ignacio.
Ibarra Isaías Hernán.
Hernández Rodríguez Guillermo.
Isaza Lafaurie José Vicente.
Lemus Garviras Manuel.
López Araújo José Raúl
López López Ancizar.
Martínez de Jaramillo Hilda.
Mejía Duque Camilo.
Millán Rubio Enrique
Moreno Díaz Samuel.
Niño Díaz Jesús Antonio.
Ocampo Avendaño Guillermo.
Pava Navarro Jaime
Perico Cárdenas Jorge.
Piedrahita Cardona Jaime.
Pinedo Barros Miguel.
Polanco Ospina Efraín.
Posada Jaime.
Ramírez Agudelo Libardo.
Rendón Gil Darío.
Restrepo Londoño Juan Gonzalo.
Restrepo Potes Jorge.
Riascos Julio.
Rincón Ovidio.
Ríos Nieto Ciro.
Rueda Potes Marco Fidel.
Salazar Movilla Clemente.
Salazar Robledo Jaime.
Sánchez Silva Alvaro.
Silva Gómez Bernardo.
Suárez Villa Diego.
Tofiño Carlos H.
Torres Almeida Luis
Uribe Rueda Alvaro.
Valderrama J. Emilio.
Valencia de Hubach Josefina.
Vergara Támara Rafael
Vives Echeverría José Ignacio.

II

Integrado el quórum reglamentario, la Presidencia abre la sesión. La corporación aprueba el Acta número 2 de la sesión extraordinaria del miércoles 19 de enero del año en curso, publicada en Anales número 3 de 20 de enero de 1972.

III

El señor Presidente, doctor Eduardo Abuchaibe Ochoa, ordena a la Secretaría se le dé lectura, acto seguido, a la Resolución número 10 de 1972, emanada de la Mesa Directiva de la corporación.

En cumplimiento de lo ordenado, el señor Secretario le da lectura a la mencionada providencia, a la cual el Senado le da la correspondiente ratificación.

A petición de la Presidencia, los honorables Senadores, con la solemnidad requerida, guardan un minuto de silencio en memoria del fallecido honorable Senador Manuel Mosquera Garcés.

La Presidencia levanta la sesión siendo las 5 y 30 p. m., previa convocatoria para las 4 de la tarde de mañana miércoles 2 de los corrientes.

El Presidente,

EDUARDO ABUCHAIBE OCHOA

El Segundo Vicepresidente,

DARIO MARIN VANEGAS

El Secretario General,

Amayr Guerrero

PONENCIAS E INFORMES

INFORME DE COMISION

a las objeciones del Ejecutivo al proyecto de ley número 30 de 1971

Señor Presidente y honorables Senadores:

Designados por la Presidencia del honorable Senado para estudiar las objeciones del Ejecutivo al proyecto de ley número 30 de 1971 "por la cual se dicta una disposición en materia tributaria a favor de un personal de reservistas de primera y segunda clase de la Fuerza Aérea", atentamente y en oportunidad damos el siguiente informe y sometemos a su consideración las conclusiones a que hemos llegado de común acuerdo.

La objeción. En comunicación dentro de los términos legales, el señor Presidente y el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público manifiestan que "el Gobierno Nacional respetuosamente se permite objetar por inconstitucional dicho proyecto en razón de que viola el artículo 79 de la Constitución Nacional que establece que las leyes que decreten exenciones de impuestos solo pueden ser dictadas a iniciativa del Gobierno y no de las Cámaras Legislativas como ocurre en el presente caso. El proyecto de ley consagra una exención de impuestos que difiere de las exenciones personales las cuales por mandato expreso de la Constitución si pueden tener origen en las Cámaras Legislativas".

Aunque aparentemente el texto del mensaje indica que el problema que propone es simple y de fácil interpretación, la Comisión extraña falta de razonamiento y consideración con el Congreso en el pliego de objeciones que más parecen un brusco rechazo del proyecto que una interpretación constitucional fundamentada.

Nuestra reforma constitucional de 1968 está en el proceso de acomodación y es natural y aun conveniente que surjan dudas, divergencias y distintos pareceres en su entendimiento y sobre su alcance y aun más sobre su texto y contexto.

La ley fundamental es necesariamente una proyección para un futuro dilatado y solo con el correr del tiempo, con las controversias que suscita su ejecución, con el desarrollo que obtenga por medio de leyes del Congreso, con la jurisprudencia que adopte la Corte Suprema y con la fuerza dinámica con que la impulse el Gobierno ejecutor, se llega a fijar efectivamente su espíritu, su significado y su realidad viviente. De allí que estimemos importante que el debate que se reabre sobre el artículo 79 de la Constitución se profundice un poco con el estudio que en torno a este proyecto debe hacer el Congreso, el Gobierno y la Corte Suprema.

El texto constitucional. El actual artículo 79 de la Constitución, que corresponde al artículo 13 de la Reforma de 1968, determina la iniciativa legal. Tras disponer en forma general que la iniciativa de las leyes corresponde a los miembros del Congreso y a los Ministros del Despacho, establece excepciones taxativas que privan a los miembros del Congreso del derecho de proponer leyes en ciertos y determinados casos, entre los cuales comprende "las que decreten exenciones de impuestos, contribuciones o tasas nacionales". Pero a inciso seguido contraexceptúa para volver a los miembros del Congreso la facultad de presentar proyectos de leyes "relativas a exenciones personales del impuesto sobre la renta y complementarios".

No resultan inarmónicos ni contradictorios estos dos mandatos. Uno es genérico y común sobre los impuestos, las contribuciones y las tasas de que se quiera exonerar, y otro es el específico sobre el impuesto de renta y complementarios en cuanto se refieran a las exenciones personales. Son, pues, dos términos dobles o binomios jurídicos que se caracterizan de una parte por la imposición común y la exención general y de la otra por la imposición especial y la exención personal. Planteado y visto así el texto es claro y preciso, no da lugar a contradicción y basta atenderse al sentido obvio y natural de las palabras para determinar su aplicación. Presentado negativamente y en relación con los parlamentarios, no pueden éstos proponer excepciones personales para gravámenes distintos al de renta, como serían los de aduanas, o sucesiones ni tampoco pueden proponer exenciones generales para el impuesto de renta. Correlativamente tampoco son privativas del Gobierno las exenciones personales del impuesto de renta. Evidentemente el texto es claro y la dificultad o controversia solo surge al definir qué se entiende por exención personal o al considerar un proyecto que la establezca, modifique o desarrolle.

Concepto de exención personal. En nuestro Derecho Tributario no existe definición expresa de lo que es una exención personal. Hay, claro está, numerosas exenciones y en la doctrina y en la ciencia fiscal, principalmente en el impuesto a la renta, se pueden establecer varios tipos de exenciones.

Se han clasificado las exenciones en totales, parciales, personales o subjetivas, reales u objetivas, permanentes y temporales. Esta clasificación no es absoluta ni excluyente porque se basa en los distintos ángulos o perspectivas de apreciación. En efecto, se trata de relaciones de extensión, de naturaleza o de temporalidad. Cualquier exención debe calificarse con estos tres conceptos y entonces una misma exoneración será total o parcial, subjetiva u objetiva y permanente o temporal. Como el artículo constitucional en estudio no se refiere sino a la naturaleza de la exención debemos concretarnos a la consideración de este aspecto. "Las exenciones personales o subjetivas son aquellas que solo aprovechan al sujeto a quien se le han otorgado y cuyos principales atributos consisten en que, por ser esencialmente subjetivas, no son susceptibles de ser transmitidas a un sujeto distinto del propio beneficiario. Las exenciones reales u objetivas son aquellas que aprovechan a las cosas u objetos en sí, haciendo abstracción del sujeto, y cuyos principales atributos consisten en que por ser esencialmente objetivas son susceptibles de ser transmitidas a todas las personas a quienes pasen las cosas u objetos exentos, pues

las exenciones están localizadas en el bien, la actividad u el objeto, y no en el sujeto o sujetos" (López Freile. Principios de Derecho Tributario. Página 376).

Ejemplos de unas y otras tendríamos las siguientes: Son exenciones reales u objetivas las establecidas para los dividendos, los intereses de valores públicos, las prestaciones sociales, las enajenaciones de muebles, las relativas a herencias y donaciones, etc. Son exenciones personales la básica para el contribuyente y su cónyuge, la de los hijos a su cargo, las de los gastos médicos y odontológicos, las de hospitales y clínicas, las de pensión de escuelas, colegios y universidades, las de honorarios profesionales, algunas por arrendamiento, los viáticos y gastos de representación de los funcionarios públicos, los emolumentos eclesiásticos, las de los empleados de clínicas y sanatorios antituberculosos, las de funcionarios internacionales, las del personal diplomático y otras más.

Como se vé la relación subjetiva en estas últimas exenciones es manifiesta, pero hay que advertir que a algunas de ellas se ha llamado "exenciones personales especiales", o sea que se refieren no al común de las gentes sino a determinados sujetos gravables en razón de la naturaleza del origen de la renta o de límites de capital o ingreso social, o de la calidad de los funcionarios o personas. Esta distinción sin embargo, a nuestro modo de ver no hace sino agregar una modalidad circunstancial que no les quita el carácter de personales sino que les dá una individualización adicional sin dejar de pertenecer a la misma especie.

Aunque la objeción presidencial pudiera entenderse en el sentido de que las exenciones personales a que se refiere la ley son únicamente la exención directa y básica y por personas a cargo, no resulta viable esta limitación interpretativa del texto constitucional, porque la Carta no ha distinguido entre las exenciones personales comunes y especiales, y, no es dable al intérprete hacer tal distinción. El hecho de que la Ley Tributaria, 81 de 1960, en su artículo 48 diga que las "exenciones personales y por personas a cargo, son las siguientes", no indica que esas sean las únicas. Basarse en esta ley para fijar el sentido y el alcance del texto constitucional es negar validez a la regla fundamental de aplicación y hermenéutica establecida por el artículo 9º de la Ley 153 del 87, que a la letra dice: "la Constitución es la ley reformatoria y derogatoria de la legislación preexistente. Toda disposición legal anterior a la Constitución y que sea claramente contraria a su letra o a su espíritu, se desechará como insubsistente". Por otra parte, suponer que este proyecto de ley es inconstitucional porque amplíe o modifique el sentido de la otra ley sería incurrir en el error de calificar de ilegal a una ley. Y si se piensa que lo que autoriza la Constitución en su artículo 79, inciso 3º, es que el Congreso sólo tiene iniciativa para modificar el tope o valor de una excepción es quitarle a la Constitución todo sentido normativo fundamental y crearle limitaciones por leyes preexistentes.

Antecedentes de la norma constitucional. Bien se puede, dice el Código Civil "para interpretar una expresión oscura de la ley, recurrir a su intención o espíritu, claramente manifiesto en ella misma o en la historia fidedigna de su establecimiento" (artículo 27). Aunque no encontremos oscura la expresión exenciones personales ni nos parecen incongruentes los incisos 2º y 3º del artículo 79 de la Constitución, tenemos muy a mano y recientes las actas de discusión de la Comisión Primera que introdujo y acogió el texto que analizamos. Vale observar primeramente que ninguna de las ponencias de primero y segundo debates, tanto del Senado como de la Cámara se hace alusión concreta o explicación alguna sobre la expresión exenciones personales del impuesto de renta. Sólo se encuentra en el Acta número 66 de 29 de noviembre de 1968, la proposición número 174 de ese entonces Senador Enrique Pardo Parra, solicitando reconsideración de la proposición 128 y en la que propone para el inciso 3º el texto que fue adoptado y que hoy es norma constitucional. Desgraciadamente el acta no recoge ni guarda explicación o aclaración al respecto, pues el proponente en síntesis solo dijo: "Porque realmente la facultad de crear exenciones es distinta de las personales para efectos de estimular o no estimular industrias, por razones de interés que no es posible prever que puedan ser peligrosas pero lo que algunos Senadores queríamos es que las exenciones personales si las tenga el Congreso, entonces se ha arreglado la cosa en la siguiente forma: Volver a aprobar la frase que en general sustrae a la iniciativa del Congreso la creación de exenciones de tipo personal, pero en cambio agregar en el inciso final que está propuesto en la segunda parte de mi proposición. "Además de las leyes que fomentar empresas útiles de economía, etc.". Agregar expresamente "que será de libre iniciativa del Congreso las que se refieren a exenciones personales de los contribuyentes".

Sabemos que la moderna teoría constitucional ha revaluado y casi desechado la interpretación jurídica mencionada sobre la historia fidedigna del establecimiento de la ley, dada la diversidad de opiniones que se suscitan en el debate parlamentario, la dificultad de lograr transcribir en palabras exactas la intención o espíritu del legislador, la necesidad de acomodar la ley al siempre cambiante proceso social y las concesiones numerosas que se hacen en la democracia parlamentaria. No obstante, la relación de las actas que versan sobre este tema indican que el contribuyente pensó en forma muy general sobre las exenciones personales aludiendo a "la incertidumbre que los impuestos tienen sobre su economía" y que "el impuesto de renta es lo que afecta directamente los intereses de la gente". La única deducción lógica que de estas actas puede obtenerse es la de que no se tuvo en mientes una sola exención personal ni se hizo limitación de su alcance.

Conclusión. No juzgamos necesario hacer referencia a texto mismo de la ley objetada ni a las justificaciones que por sus riesgos merecen los reservistas de la Fuerza Aérea Nacional: nos basta el somero análisis anterior para citar al honorable Senado:

Proposición. Reábrase el segundo debate del proyecto de ley "por la cual se dictan una disposición en materia tributaria a favor de un personal de reservistas de primera:

segunda clase de la Fuerza Aérea", y declárase infunada la objeción de inconstitucionalidad que le ha formulado el Gobierno Nacional.

Honorables Senadores,

Hernando Durán Dussán, Jaime Piedrahita Cardona, Guillermo Ocampo Avendaño.

Bogotá, D. E., diciembre 11 de 1971

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 14 precedente de la Cámara de Representantes "por la cual se fijan normas para la publicación gratuita en la prensa escrita de avisos de salubridad, ordenados por el Estado".

Señor Presidente, honorables Senadores de la Comisión Quinta Constitucional Permanente. Presentes.

Honorables Senadores:

Cumplo con el deber de presentar ponencia sobre el proyecto de ley "por la cual se fijan normas para la publicación gratuita en la prensa escrita de avisos de salubridad, ordenados por el Estado".

Nada más grato que cumplir con esta honrosa obligación, ya que he podido encontrar en el proyecto mencionado altísimas preocupaciones patrióticas y una evidente solución al gran problema de la carencia de medios de difusión para campañas sanitarias por parte del Estado.

Este proyecto tuvo origen en la Cámara de Representantes y fue aprobado, con beneplácito general y sin encontrar oposición alguna, tanto en la Comisión Quinta, al concluir su primer debate, como en la Cámara plena al dársele segundo debate.

El proyecto busca, en efecto, facilitar al Estado la utilización de un instrumento fundamental para la difusión de campañas sanitarias y de medicina preventiva, como es un espacio en la prensa escrita del país.

La situación sanitaria del país es hoy realmente catastrófica. El presupuesto del Ministerio de Salud, que apenas llega a los 1.400 millones de pesos, es insuficiente para enfrentar los gravísimos problemas que afectan a la mayoría del pueblo colombiano, especialmente en lo que se relaciona con sus condiciones de salubridad. Debe recordarse, al respecto, que el 47% de la población colombiana corresponde a menores de 15 años; que el 22% de la población total está formado por mujeres en edad fértil, y que el 40% corresponde actualmente a habitantes de la zona rural, alejados casi todos ellos de los planes de medicina preventiva que realizan los organismos oficiales. No debe olvidarse tampoco que para 1985, el nivel de desempleo rural habrá subido a más de un millón trescientos mil desocupados, es decir, que para esa época será el 37% de la oferta de trabajo calculada en 3.500.000 brazos.

En tales condiciones, es indispensable una infraestructura informática que realice acciones de divulgación orientadas a lograr objetivos concretos, tales como apoyo al programa materno-infantil, al plan nacional de saneamiento básico y, naturalmente, a la extensión de todos los servicios de protección médica de la población.

No es ocioso recordar también el problema sanitario de la población rural colombiana en cuanto a provisión de agua. En 1971 la población sin servicio de agua es de tres millones. En 1977, será de 7.850.000. A su vez, el problema sanitario de la población rural en cuanto a eliminación de excretas, es decir, sin adecuado servicio de eliminación, sufrirá de 3.500.000 en 1971 a 6.650.000 en 1977. La magnitud de estas cifras dramáticas está mostrando la imperiosa necesidad de dar a todo el pueblo colombiano, mientras se encuentran otras soluciones, la educación necesaria para enfrentar, al menos en parte, los tremendos problemas de salubridad que esa situación engendra.

Como se señala en la exposición de motivos del proyecto "en el gran reto que nos plantean las condiciones infrahumanas de miseria y enfermedad de nuestro pueblo" hay que adoptar decisiones prácticas y valientes. "Un pueblo enterito no puede educarse ni progresar. La primera gran tarea en la construcción de la Nueva Colombia, radica, pues, en combatir el flagelo de la insalubridad".

En esta batalla del Estado moderno se destacan los medios de comunicación de masas, especialmente los periódicos escritos, que son los conductos más adecuados para realizar grandes campañas de información sobre salubridad y medicina preventiva. De ahí que el Estado requiera la colaboración de la prensa en este terreno, colaboración que sin duda será ofrecida con entusiasmo por la misma prensa que "hasta ahora no ha logrado vincularse concretamente a las tareas del desarrollo nacional".

La prensa y sus propietarios tienen obligaciones. El artículo 30 de nuestra Constitución establece claramente que "la propiedad es una función social que implica obligaciones". A su vez el Estado concede licencias de funcionamiento, otorga facilidades al ejercicio del periodismo, subsidia importaciones, apoya, en fin, a la prensa en numerosos campos de su actividad, otorgándole trato preferencial. Es apenas lógico, en consecuencia, que ofrezca su colaboración a una campaña sistemática que servirá para reducir la insalubridad, precisamente en la medida en que la educación se generalice, y con la educación, la cultura y con ésta la conciencia de toda la sociedad.

Como ponente de este importante proyecto, estoy convencido de que la prensa colaborará en el desarrollo de esa iniciativa. Más de tres millones de lectores diarios son garantía de éxito de las campañas que podrán desarrollarse a partir de la aprobación de este proyecto de ley.

En la actualidad, la prensa escrita goza de diversas prerrogativas importantes, como la exención de impuestos de aduana sobre el papel y su libre importación. Es, en el fondo, una industria estimulada y apoyada por el Estado,

por lo cual el modesto aporte que fija este proyecto de ley no es gravoso en forma alguna. Las tarifas de publicidad de los diarios y revistas suben aproximadamente en un 20% anual. Que destinen, pues, el 5% de las páginas de cada una de sus ediciones a la publicación gratuita de avisos de salubridad y medicina preventiva ordenados por el Estado, no es medida gravosa de ninguna índole.

Bastará con publicar en un tipo de letra más pequeño las informaciones, por ejemplo, que se consagran a la crónica roja, para recuperar con creces el espacio que deberán destinar a la publicación de aquellos benéficos avisos. Este proyecto, en efecto, no grava a la industria escrita de comunicación de masas, pero es, en cambio, de gigantescas proyecciones para la salud nacional.

La ponente para primero y segundo debates en la honorable Cámara, honorable Representante Georgina Ballesteros de Gaitán, señala en su importante informe que si bien es cierto que los periódicos son producto de empresas privadas no es menos cierto que ellos "se puedan catalogar como instrumentos de utilidad pública e interés social, de los cuales conductos adecuados carece el Estado colombiano para realizar grandes campañas de información sobre salubridad y medicina preventiva, en beneficio de la comunidad. En defensa de este concepto, la Constitución dice en el mismo artículo treinta: 'Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública e interés social, resultaren en conflicto los derechos de particulares con la necesidad reconocida por la misma ley, el interés privado deberá ceder al interés público o social'".

Podría argumentarse, también según la ponente de la Cámara, que la aprobación de esta ley da lugar a indemnización, tomando como fuente otro aparte del mismo artículo 30 en cuanto dice: "Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador podrá haber expropiación, mediante sentencia judicial o indemnización previa", en base a lo cual el cumplimiento de lo dispuesto en la ley resultaría un gravamen para el Estado. Este argumento se combate con el siguiente aparte del mismo artículo 30: "Con todo, el legislador, por razones de equidad, podrá determinar los casos en que no haya lugar a indemnización, mediante el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de una y otra Cámara (artículo 10 del Acto Legislativo número 1 de 1936)". Parece claro, entonces, que el legislador puede determinar que la prensa colabore gratuitamente con el Estado en las campañas de salubridad y medicina preventiva.

Ningún honorable Senador ha podido olvidar, estoy seguro, el desastroso panorama de ignorancia e insalubridad que contempló durante reciente campaña electoral en nuestros campos y tugurios, donde la enfermedad reina por doquier. En consecuencia, y estudiados a conciencia los magníficos propósitos y posibilidades de este proyecto, atentamente me permito proponer:

Dése primer debate al proyecto de ley número 14 precedente de la Cámara de Representantes.

Honorables Senadores,

Hernando Yepes Santos, Senador.

Bogotá, diciembre 6 de 1971.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 65 de 1971 (originario de la Cámara de Representantes) "por la cual se prohíbe la propaganda del cigarrillo y se dictan otras disposiciones".

Comisión Quinta Constitucional Permanente.

Ponente, señor Senador Hernando Yepes Santos.

Señor Presidente y honorables Senadores:

Por determinación del señor Presidente de la Comisión, me corresponde rendir informe, para primer debate sobre el proyecto de ley número 65 de 1971 "por la cual se prohíbe la propaganda del cigarrillo y se dictan otras disposiciones".

I. Competencia. La Comisión Quinta en verdad es competente para conocer de la iniciativa, según lo estipulado en la Ley 17 de 1970, que le asigna a dicha Comisión el estudio de los temas relacionados con higiene y educación. Por lo demás, se han cumplido los trámites reglamentarios en la Cámara de Representantes: discusión y aprobación tanto en la respectiva Comisión como en la sesión plenaria.

II. Aspecto constitucional. Estudiado con el detenimiento que demanda la responsabilidad de Senador ponente, he encontrado con que esta iniciativa es inconstitucional e inconveniente. Entremos, pues, en forma objetiva a analizar el primero de estos aspectos.

Este proyecto claramente es contrario a los siguientes artículos de la Carta: 20, 23, 26, 28, 30, 31, 32, 39, 42, 118, 76 y 120 y 132, como lo veremos a renglón seguido.

Artículo 20. Dice su texto: "Los particulares no son responsables ante las autoridades sino por infracción de la Constitución y de las leyes. Los funcionarios públicos lo son por la misma causa y por extralimitación de funciones, o por omisión en el ejercicio de éstas". Ocorre, honorables Senadores, que el proyecto que comentamos, después de prohibir toda forma de propaganda en el territorio nacional, que invite, predisponga e incite al consumo o venta de cigarrillos, en su artículo tercero dispone que: "el quebrantamiento de esta ley ocasionará, por cada ocasión, multas de \$ 50.000.00 a \$ 100.000.00, a quien autorice la publicidad".

En primer término, no aparece claramente establecida la competencia para los juicios y sanciones, y tampoco habla de los procedimientos que deberán seguirse para dichas sanciones. Queda, pues, la duda de quién será el responsable del quebrantamiento de la norma: si la empresa o el Gerente o empleado de la misma que autorice la publici-

dad. De manera, pues, además, que cualquier funcionario que entrase a ocuparse del respectivo juicio para la aplicación de las sanciones, estaría afectado por la extralimitación de funciones, por cuanto éstas no están expresamente asignadas en el texto de la ley.

Artículo 23. "Nadie podrá ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino a virtud de mandamiento escrito de autoridad competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en las leyes.

"En ningún caso podrá haber detención, prisión ni arresto por deudas u obligaciones puramente civiles, salvo el arraigo judicial".

Si previamente, pues, no se establece el funcionario a quien corresponderá la competencia de los juicios para la aplicación de las sanciones a que se refiere el ya citado artículo 3º del proyecto de ley que comentamos, ninguna persona que autorice la publicidad para la venta y consumo de cigarrillos, podrá ser sancionado, por cuanto dicho mandamiento no podría producirlo sino una "autoridad competente".

Artículo 26. "Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se imputa, ante Tribunal competente, y observando la plenitud de las formas propias de cada juicio".

La norma antes transcrita complementa las de los artículos 20 y 23 antes citados. En tales condiciones, sería necesario que el texto del proyecto que se discute, determinase el Tribunal competente para juzgar a los infractores a que se refieren los artículos 1º, 2º del proyecto de la referencia. No se podrían observar la plenitud de las formas propias del juicio, por no estar debidamente consagradas en la ley dichas formas.

Artículo 28. "Aun en tiempo de guerra nadie podrá ser penado *ex post facto*, sino con arreglo a la ley, orden o decreto en que previamente se haya prohibido el hecho y determinándose la pena correspondiente.

"Esta disposición no impide que aún en tiempo de paz, pero habiendo graves motivos para temer perturbación del orden público, sean aprehendidas y retenidas mediante orden del Gobierno y previo dictamen de los Ministros, las personas contra quienes haya graves indicios de que atentan contra la paz pública.

"Transcurridos diez días desde el momento de la aprehensión sin que las personas retenidas hayan sido puestas en libertad, el Gobierno procederá a ordenarla o las pondrá a disposición de los jueces competentes con las pruebas allegadas, para que decidan conforme a la ley (artículo 5º del Acto Legislativo número 1 de 1968)".

Según este artículo, no podría dársele vigencia al artículo 4º del proyecto, cuando dispone que "los medios publicitarios utilizados en el quebrantamiento de esta ley, serán sancionados con la suspensión provisional o definitiva, en caso de reincidencia", pues no se fija el término de la suspensión provisional, quedando al arbitrio del funcionario fijarlo. Y recordemos, como lo hemos anotado antes, que tampoco está claramente determinado el funcionario a quien corresponderá abocar el conocimiento del juicio, después de cuya evacuación sería fijada la sanción.

Artículo 31. "Ninguna ley que establezca un monopolio podrá aplicarse antes de que hayan sido plenamente indemnizados los individuos que en virtud de ella deban quedar privados del ejercicio de una industria lícita.

"Ningún monopolio podrá establecerse sino como arbitrio rentístico y en virtud de ley.

"Sólo podrán concederse privilegios que se refieran a inventos útiles y a vías de comunicación (artículo 4º del Acto Legislativo número 3 de 1910)".

El proyecto de ley que nos ocupa, claramente establece un privilegio para las firmas extranjeras productoras de cigarrillos, que podrán seguir haciendo su propaganda, al ordenarla en medios publicitarios que se editan en el Exterior y que son de amplia circulación en el territorio nacional. Igualmente podrían ordenar esa propaganda en emisoras y canales de televisión de países vecinos, que se escuchan y se ven en el territorio nacional. Como lo veremos más adelante, no sería posible prohibir la circulación en el país de las revistas y publicaciones editadas en el Exterior que trajese propaganda a la venta y al consumo de los cigarrillos. Igual cosa puede afirmarse, con mayor énfasis, en el caso de la presunta prohibición de escuchar o captar los mensajes publicitarios de emisoras y televisoras del Exterior.

Las empresas nacionales, en cambio, no podrán disponer de las facilidades de anunciar en el Exterior, por cuanto a ellas sí las abarca la prohibición de hacer propaganda, tanto en el interior como en el Exterior.

De manera, pues, que el privilegio que consagra el proyecto de ley a las empresas extranjeras no es posible establecerlo por cuanto no se trata de "inventos útiles", ni de "vías de comunicación". Si es rechazable un privilegio de empresas nacionales que no estén cobijadas por el artículo 31 de la Carta, más rechazable lo es cuando se busca establecerlo para firmas extranjeras.

Artículo 32. "Se garantiza la libertad de empresa y la iniciativa privada dentro de los límites del bien común, pero la dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la producción, distribución y utilización y consumo de los bienes y en los servicios públicos y privados, para racionalizar y planificar la economía a fin de lograr el desarrollo integral.

"Intervendrá también el Estado, por mandato de la ley, para dar pleno empleo a los recursos humanos y naturales, dentro de una política de ingresos y salarios, conforme a la cual el desarrollo económico tenga como objetivo principal la justicia social y el mejoramiento armónico e integrado de la comunidad, y de las clases proletarias en particular (artículo 6º del Acto Legislativo número 1 de 1968)".

El proyecto de ley que nos ocupa, no contempla "racionalizar y planificar la economía a fin de lograr el desarrollo integral". Va mucho más allá de la norma constitucional, al prohibir el desarrollo de unas industrias y acti-

vidades lícitas como son la producción de cigarrillos y la publicidad. Bien podría aceptarse la restricción a dichas actividades, pero no su prohibición total como se consagra para el caso específico de la publicidad. Esa restricción está vigente entre nosotros, cuando se prohíbe la publicidad o propaganda a los cigarrillos en los canales de la televisión en horas anteriores a las nueve de la noche.

De otro lado, el ya citado artículo 32 faculta al Estado para intervenir, por mandato de la ley "para dar pleno empleo a los recursos humanos y naturales, dentro de una política de ingresos y salarios conforme a la cual el desarrollo económico tenga como objetivo principal la justicia social y el mejoramiento armónico e integrado de la comunidad, y de las clases proletarias en particular". A nadie escapa que la expedición de la ley que analizamos traería como consecuencia la afectación directa del empleo en amplias zonas de la economía nacional, empezando desde los campesinos tabacaleros, continuando con los transportadores, los obreros de las fábricas productoras de cigarrillos, los empleados del comercio y terminando con los colombianos dedicados a la publicidad y al periodismo. Al producirse, pues, el consiguiente desempleo con la disminución de los consumos de cigarrillos, se estaría claramente violentando, con la intervención del Estado no solamente el espíritu sino el texto mismo del artículo 32 de la Carta, que como ya lo hemos dicho busca "dar pleno empleo a los recursos humanos y naturales dentro de una política de ingresos y salarios". Las clases proletarias, que cultivan el tabaco, elaboran los cigarrillos, los distribuyen y los anuncian, resultarían muy perjudicadas al entrar en vigencia esta ley.

Artículo 39. "Toda persona es libre de escoger profesión y oficio. La ley puede exigir títulos de idoneidad y reglamentar el ejercicio de las profesiones.

"Las autoridades inspeccionarán las profesiones y oficios en lo relativo a la moralidad, seguridad y salubridad públicas.

"La ley podrá restringir la producción y el consumo de los licorosos y de las bebidas fermentadas.

"También podrá la ley ordenar la revisión y la fiscalización de las tarifas y reglamentos de las empresas de transportes o conducciones y demás servicios públicos (artículo 15 del Acto Legislativo número 1 de 1936)".

No aparece, pues, por parte alguna la autorización constitucional para que el legislador pueda prohibir "en toda forma" la propaganda a los cigarrillos. Además la prohibición total de la producción ni siquiera le está autorizada para el caso de los licorosos y de las bebidas fermentadas, pues lo único que le será viable sería su restricción. En lo que respecta al tema que nos ocupa, las autoridades en verdad están autorizadas para inspeccionar lo relativo a la moralidad, seguridad y salubridad pública, acción que puede ejercer prohibiendo, por ejemplo, anuncios que atenten contra la moral pública, exigiendo a las fábricas productoras de cigarrillos medidas de seguridad industrial, y vigilando la calidad de la producción. Pero no le es dable al Estado prohibir totalmente la propaganda a los cigarrillos.

Artículo 42. "La prensa es libre en tiempo de paz; pero responsable, con arreglo a las leyes, cuando atente a la honra de las personas, al orden social y a la tranquilidad pública.

"Ninguna empresa editorial de periódicos podrá, sin permiso del Gobierno, recibir subvención de otros gobiernos ni de compañías extranjeras".

El artículo 49 del proyecto de ley que nos ocupa va mucho más allá de la norma constitucional cuando determina que "los medios utilizados en el quebrantamiento de esta ley, serán sancionados con la suspensión provisional o definitiva en caso de reincidencia". Porque lo cierto del caso es que la propaganda a los cigarrillos no es acción atentatoria "a la honra de las personas, al orden social, o a la tranquilidad pública". Además, como lo hemos visto, al analizar los artículos 20, 23 y 26 de la Carta, no se determina qué autoridad o funcionario sean competentes para imponer la sanción de "suspensión provisional o definitiva en caso de reincidencia", ni tampoco se fija el término de la suspensión provisional.

Artículo 76. "Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes atribuciones:

... Ordinal 4º Fijar los planes y programas de desarrollo económico y social a que debe someterse la economía nacional, y los de las obras públicas que haya de emprenderse o continuarse, con la determinación de los recursos e inversiones que se autorice para su ejecución y de las medidas necesarias para impulsar el cumplimiento de los mismos.

... Ordinal 11. Conceder autorizaciones al Gobierno para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes nacionales y ejercer otras funciones dentro de la órbita constitucional.

... Ordinal 12. Revestir, pro-tempore, al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, cuando la necesidad lo exija o las conveniencias públicas lo aconsejen".

El proyecto de ley que estamos analizando, indudablemente, no está comprendido en el ordinal 4º del artículo 76, pues no se trata propiamente de "fijar planes y programas de desarrollo económico y social a que debe someterse la economía nacional". El texto del inciso es muy claro, y por lo tanto descarta la intervención económica del Estado en forma esporádica, ocasional o extraordinaria por fuera de los términos de un plan que, de por sí, anticipa las metas económicas y sociales que se proponen y los medios de que se va a servir el Estado para alcanzarlas, como bien lo recuerda en su "Postdata a la Alternación" el ex Canciller Alfonso López Michelsen.

El inciso u ordinal 11 del artículo 76 faculta al Congreso para conceder autorizaciones al Gobierno para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes nacionales y ejercer otras funciones dentro de la órbita constitucional. Ello quiere decir que el artículo 6º del proyecto es inconstitucional al facultar al Ministerio de Salud Pública para organizar el Comité Nacional contra el consumo de tabaco, que crea dicho artículo 6º Las autorizaciones, pues, que puede conceder el Congreso son al Gobierno y no a ningún Ministro, según se desprende, además, de lo estatuido en el ordinal 12, cuando faculta al Congreso para "revestir, pro-tempore, al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, cuando la necesidad lo exija o las conveniencias públicas lo aconsejen".

El artículo 6º, pues, habla de autorizaciones para un Ministro del Despacho, autorizaciones que, por cierto, tampoco son precisas ni pro-tempore.

Artículo 118. "Corresponde al Presidente de la República en relación con el Congreso:

... 8º Ejercer las facultades a que se refieren los artículos 76, ordinales 11 y 12, 80, 121 y 122 y dictar los decretos con la fuerza legislativa que ellos contemplan (artículo 39 del Acto Legislativo número 1 de 1968)".

Este ordinal confirma nuestra apreciación hecha al comentar el artículo 76, en el sentido de que es al Presidente y no a los Ministros a quien corresponde ejercer las facultades que le confiere el Congreso.

Artículo 120. "Corresponde al Presidente de la República como Jefe del Estado y suprema autoridad administrativa:

... 3º Ejercer la potestad reglamentaria expidiendo las órdenes, decretos y resoluciones necesarias para la cumplida ejecución de las leyes".

No podría, entonces, el señor Ministro de Salud Pública organizar el Comité Nacional contra el consumo del tabaco, pues tal función, es privativa del Presidente de la República, a quien el artículo 6º no le concede facultad alguna para su organización, así como tampoco le es concedida en los demás artículos del proyecto.

Artículo 132. "El número, nomenclatura y procedencia de los distintos Ministerios y Departamentos Administrativos serán determinados por la ley.

"La distribución de los negocios, según sus entidades entre Ministerios, Departamentos Administrativos y Establecimientos Públicos, corresponde al Presidente de la República (artículo 46 del Acto Legislativo número 1 de 1968)".

La lectura del artículo anterior es evidente en el sentido de que si es cierto que el Congreso tiene facultad para determinar el número y la nomenclatura de los Ministerios, le está vedado la distribución de los negocios entre Ministerios, Departamentos y Establecimientos Públicos, tal como se propone en el ya tantas veces citado artículo 6º del proyecto de ley número 65, al señalarle al Ministerio de Salud Pública la función de organizar el Comité Nacional contra el consumo del tabaco. Esta función, lo repetimos finalmente, tan sólo le puede ser encomendada al Ministro de Salud por el señor Presidente de la República.

Como parte última del análisis del proyecto de la referencia, a la luz de las disposiciones constitucionales, anotamos nuestras observaciones respecto al artículo 30 de la Carta.

Artículo 30. "Se garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con justo título, con arreglo a las leyes civiles, por personas naturales o jurídicas, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de particulares con la necesidad reconocida de la misma ley, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

"La propiedad es una función social que implica obligaciones.

"Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación, mediante sentencia judicial e indemnización previa.

"Con todo, el legislador, por razones de equidad, podrá determinar los casos en que no haya lugar a indemnizaciones, mediante el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de una y otra Cámara (artículo 10 del Acto Legislativo número 1 de 1936)".

Hemos querido citar el texto de esta norma, para prevenir y llamar la atención de los señores Senadores sobre lo que le podría acontecer al Estado en caso de que el proyecto de ley que discutimos fuese aprobado "por motivos

de utilidad pública o de interés social". El Estado tendría que entrar a indemnizar a las personas que resultasen afectadas con la ley, cuyo número de personas sería apreciable. Bastaría saber, por ejemplo, el valor de los contratos de espacios licitados en la televisión, los suscritos con la radio, y los reservados en la prensa. Claro está que si la norma justificase plenamente "como de interés social o de utilidad pública", bien podría el honorable Senado someterse al pago de las indemnizaciones del caso. Pero la norma que se busca dictar no es de tanta necesidad como para ser incluida dentro de la "utilidad pública o de interés social". Por el contrario, como lo veremos a renglón seguido, es inconveniente.

III. Aspecto de conveniencia. Lo que hemos escrito, sería suficiente para solicitar a los honorables Senadores de la Comisión, archivar el proyecto de ley número 65 de 1971. No obstante, consideramos necesario hacer algunas anotaciones sobre su inconveniencia.

Nadie discute los sanos propósitos que animaron al honorable Representante Raúl Orejuela al presentar a la consideración del Congreso esta iniciativa. En su exposición de motivos abunda en detalles sobre lo nocivo que es para la salud el consumo de cigarrillos. Y precisamente, en defensa de la salud del pueblo colombiano, es por lo que nos ha traído esta iniciativa.

Pero el honorable Representante Orejuela se abstiene de comentar los aportes que la industria del tabaco da para la misma defensa de la salud del pueblo colombiano. Los Departamentos tienen en la renta del tabaco, ingresos muy importantes con los cuales les permite atender a los servicios de salubridad y de educación.

Fuera de ello, el fisco nacional también deriva ingresos muy apreciables de la misma actividad.

No voy a fatigar a los honorables Senadores con la enunciación de cifras y de estadísticas sobre lo que al Estado le representa, en impuestos la actividad tabacalera, pues sería caer en lugares comunes. Me limitaré, por lo tanto, a presentar a la honorable Comisión la proyección presupuestal de los Departamentos para 1972, sobre el consumo de tabaco. (Ver cuadro adjunto).

Descartando el aspecto constitucional que bien podría, en parte, ser salvado mediante la introducción de algunas modificaciones al proyecto, queda por resolver su inconveniencia. Es así como estoy íntimamente convencido de que para la salud del pueblo colombiano y para su mayor desarrollo social, la aprobación de este proyecto traería consecuencias más desfavorables en relación con los beneficios presupuestados. Cosa bien distinta sería, por ejemplo, el caso en que el proyecto contemplase nuevos ingresos que a los Departamentos y a la Nación les compensase la disminución que sufrirían con la disminución de los consumos de cigarrillos.

Conviene, entonces, preguntar: ¿De qué modo se compensarán los recaudos que Departamentos y Nación dejarán de percibir? ¿Con qué recursos atenderían a los servicios de salubridad y de educación?

Estas inquietudes no aparecen despejadas, por parte alguna, ni en el texto del proyecto ni en la misma exposición de motivos.

Y, además, ¿cómo entraría a compensarse el desempleo que en las zonas tabacaleras del país, en las fábricas productoras, en el transporte, en la industria publicitaria y en el comercio, se producirá al entrar en vigencia esta ley? Ello, en la práctica, sería apagar un incendio con gasolina. Precipitaríamos mucho más al país hacia los abismos del desempleo.

Y así podríamos avanzar, interminablemente, en la enunciación de factores negativos. Claro está que esta iniciativa debe servir de motivo para la reflexión de los colombianos, y especialmente del Gobierno y el Congreso, en procura de encontrar soluciones que permitan la diversificación de ingresos especialmente para los Departamentos. Sólo en ese entonces, es decir, cuando los Departamentos dispongan de recursos diferentes a la renta del tabaco en forma suficiente que los capacite para la prestación de todos sus servicios a la comunidad, estaríamos frente a la viabilidad de aprobar un proyecto de la naturaleza que estamos glosando. Para ese entonces, el suscrito Senador sería el primero en pedirle a la honorable Comisión su voto afirmativo.

Creo, en estas condiciones, señor Presidente y honorables Senadores, haber cumplido la comisión que me fue encomendada. Todo ello sin perjuicio de que, si las circunstancias lo requieran, en el transcurso del debate amplio mis observaciones. De ahí que, con todo acatamiento, en base de su inconstitucionalidad e inconveniencia, me permito proponer:

Archívese el proyecto de ley número 65 de 1971, originario de la Cámara de Representantes "por la cual se prohíbe la propaganda del cigarrillo y se dictan otras disposiciones".

Vuestra Comisión,

Hernando Yepes Santos.

Bogotá, D. E., diciembre 3 de 1971.

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA

(27 de octubre de 1970)

ACTA NUMERO 16

I

Siendo las 4.15 p. m. la Presidencia ordena llamar a lista y contestan los siguientes honorables Representantes:

Alvarez Ayala Gloria
Arce Luna Fabio
Bossa López Simón
Chaves Echeverri Jaime
Gerlejn Echeverría Roberto
Ibarra Alvaro Hernán
Jiménez Gómez Jesús
Martínez Caballero Alejandro
Parra Montoya Guido
Santofimio Botero Alberto
Urueta Velilla Víctor

En el curso de la sesión asistieron los honorables Representantes:

Arbeláez Augusto
Caicedo Gómez Jaime
Díaz Castiño Marco
Díaz Díaz Raúl
Mejía Gómez Carlos
Morales Carlos Humberto
Pardo Parra Enrique

En el curso de la sesión asistieron los honorables Representantes:

Salazar Ramírez Gilberto
Sánchez José Vicente
Sánchez Valencia Marconi
Trejos González Blasteoy
Villar Borda Luis
Villegas Giraldo Arturo

Con excusa dejó de asistir el honorable Representante:

Muñoz Bolaños Arturo.

Sin excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:

Bernal Segura Alvaro
Carvajal Alvaro
Díaz Cuervo Alfonso
Duarte Sotelo Abelardo
Toro P. Lácides

Como hay quórum para deliberar el Presidente declara abierta la sesión.

II

Se dio lectura al Orden del Día.

III

Se dio lectura al Acta número 15 del día 22 de los corrientes.

IV

Lectura de ponencias para primer debate:

Ponencia para primer debate del proyecto de ley "por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para la expedición de un nuevo Código de Régimen Político y Municipal", que ha sido sometido a la consideración de la honorable Cámara.

Terminada la lectura de la proposición, hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión, que dice:

—En discusión la proposición que se acaba de leer, va a cerrarse, queda cerrada; cuando haya quórum se someterá a su aprobación.

La Secretaría informa:

—Señor Presidente, le informo a Su Señoría y a la honorable Comisión, que el proyecto sobre las Comisiones Permanentes del Congreso fue devuelto a la Comisión con nota de la Secretaría General para hacerle algunas modificaciones y adiciones sugeridas por algunos Representantes en Cámara Plena.

Continuación de la discusión en primer debate del articulado del proyecto de ley "por la cual se determinan la composición y el funcionamiento del Tribunal Disciplinario". Este proyecto se encuentra en el siguiente estado:

Se abrió la discusión del artículo 4º

El señor Presidente dice:

—Continúa la discusión del artículo 4º del proyecto, y le ordenó a la Secretaría que se sirva darle lectura al artículo en discusión.

La Secretaría le da lectura al artículo 4º:

"Los Magistrados del Tribunal Disciplinario tomarán posesión de su cargo ante el Presidente de la República, y devengarán el mismo sueldo y gastos de representación que los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia".

La Secretaría informa:

—Señor Presidente: Al respecto informo a la Comisión que el honorable Representante Carlos Mejía Gómez había propuesto verbalmente la supresión o la sustitución de las frases: el mismo sueldo y gastos de presentación, por la frase: "las mismas asignaciones".

El señor Presidente dice:

—En discusión el artículo que se acaba de leer con la supresión propuesta, continúa la discusión; va a cerrarse, queda cerrada; cuando haya quórum se someterá a aprobación.

La Secretaría le da lectura al artículo 5º del proyecto: "El Tribunal Disciplinario tendrá un Presidente y un Vicepresidente de distinta filiación política, elegidos por la corporación para cada año, los cuales formarán la sala de Gobierno, con las atribuciones que correspondan a la sala de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia, en lo pertinente".

El señor Presidente dice:

—En discusión el artículo que se acaba de leer, va a cerrarse su discusión, queda cerrada: como ya hay quórum pregunto a la Comisión: ¿Aprueba la Comisión el artículo leído?

Es aprobado.

El señor Presidente dice:

—¿Aprueba la Comisión el Acta correspondiente a la sesión del día anterior?

Es aprobada.

También pone a aprobación el artículo 4º del proyecto y el artículo 5º, respectivamente, y preguntó a la Comisión:

—¿Aprueba la Comisión los artículos anteriormente leídos?

Son aprobados.

En uso de la palabra e honorables Representante Gilberto Salazar Ramírez, dice:

—Señor Presidente, para presentar la siguiente proposición para que se ponga en discusión:

"De conformidad con el artículo 35 de la Ley 7ª de 1945, párrafo 2º, solicítase a la Secretaría General el proyecto de ley número 12 de 1969, 'por la cual se dictan normas sobre las Comisiones del Congreso', el que figura en el Orden del Día de la Cámara Plena para segundo debate, a fin de que por la Comisión se le introduzcan las enmiendas y adiciones que estime conveniente".

El señor Presidente dice:

—En discusión la proposición leída por el honorable Representante Gilberto Salazar Ramírez, continúa su discusión, va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

Es aprobada.

En uso de la palabra el honorable Representante Luis Villar Borda, dice:

—Señor Presidente: Una vez llegó este importante proyecto a la Plenaria de la Cámara, algunos honorables Representantes, muy interesados en la materia, entre ellos el Representante Humberto Silva Valdivieso, formularon algunas observaciones más que todo de orden práctico, que en su mayor parte fueron encontradas, por el Ponente, fundadas y que, en consecuencia, y por un acuerdo logrado con ese mismo representante y con la Presidencia de la Cámara, para evitar dilaciones y demoras que en el caso de la discusión de este proyecto serían naturalmente negativas para todo el Congreso, se convino en que el proyecto regresara a la Comisión y dentro del plazo más breve posible, ojalá esta misma tarde, pudiéramos hacer esas dos o tres enmiendas que, como digo, se refieren a cuestiones de orden puramente práctico, pero que son observaciones que, como lo verá la Comisión, son dignas de ser tenidas en cuenta.

Una de ellas, creo no traicionar las observaciones que tanto el Representante Silva Valdivieso como otros Representantes, formularon, se refieren a un problema que ciertamente es difícil. Y que en el orden práctico se planteará en el futuro, la necesidad es probable de que se busquen soluciones particulares sobre la base del acuerdo, de los seis grupos parlamentarios. Pero como algunos de los problemas a que puede dar origen son ya previsibles, está muy bien que esas soluciones se vayan buscando desde ahora.

Me refiero a la integración política de la Comisión del Plan. Se establece en el proyecto que ésta estará compuesta por un Representante y un Senador de cada uno de los Departamentos, y dos Representantes más por los Territorios Nacionales.

Pues bien: la disposición que establece la filiación política, se limita a decir que será distinta la del Representante a la del Senador. Sobre este punto la Comisión discutió ampliamente, y se encontró perfectamente justificable esta norma, por cuanto que en manera alguna sería equitativo que si el Senador pertenece, por ejemplo, al partido liberal por el Departamento del Cauca, el Representante por ese mismo Departamento pueda ser de la misma filiación política.

¿Quién debe decidir, de acuerdo con las disposiciones del proyecto, quien puede decidir a quién le corresponde el Representante o el Senador de cada uno de los Departamentos? Pues a los parlamentarios de ese Departamento reunidos en conjunto. Pero como, y es aquí donde viene la observación que ha sido planteada, es posible en algunos casos, ojalá excepcionales, ese acuerdo no se logre, se necesita que exista alguna autoridad que lo defina.

El Representante Silva Valdivieso ha propuesto, por insinuación también del Representante Fabio Arce Luna, que en estos casos que, como digo, nosotros esperamos sean excepcionales porque de todas maneras esta conformación de la Comisión del Plan tendrá que dar lugar a arreglos y a acuerdos parlamentarios como los que se consiguen en términos generales para la composición de las Comisiones de las Mesas Directivas, etc., pero en el caso excepcional de que ese arreglo no se logre entre los parlamentarios que conformen la respectiva representación del Departamento, entonces la propuesta sería la de que la definición la hagan las Mesas Directivas del Senado y de la Cámara reunidas conjuntamente, ¿por qué conjuntamente? Porque la Comisión es una Comisión conformada por igual por Representantes y Senadores. De tal manera que está bien que sea la Mesa Directiva de las dos Cámaras la que participe en esa decisión.

Ahora bien: No se trata de decidir los nombres de las personas que vayan a ir a la Comisión del Plan y en esto debemos ser suficientemente claros, a riesgo de abundar. Se trata de definir exclusivamente la filiación política,

que por principio ya se dijo es distinta en la Cámara que en el Senado. Pero para proveer la posibilidad de que se presente ese conflicto, y de que haya un impase, entonces se ha planteado como digo, con la colaboración de estos honorables Representantes esa solución que a mí me parece una solución racional y me parece una solución adecuada. En mi condición de Ponente no he puesto la menor objeción, ni a que el proyecto regrese con ese propósito, entre otras circunstancias yo quiero anotar que en manera alguna los Representantes que solicitaron esa devolución han tenido el deseo de dilatar la discusión que ya es una discusión larga de este proyecto; éste es un proyecto que, como ustedes muy bien lo saben, se originó en la Legislatura pasada; que fue ampliamente debatido por el Senado, que comenzó a ser debatido por la Comisión de la Cámara, en la propia Legislatura pasada, que mucho más a fondo y de manera muy detenida se discutió en las sesiones que han corrido de esta Legislatura. En la cual participaron de manera muy activa los miembros de esta Comisión, y las insinuaciones propuestas y modificaciones fueron atendidas y acogidas.

De tal manera que en este caso, en el caso de este proyecto, podemos hablar, honorables Representantes y señor Presidente, de que realmente ha habido un espíritu de entendimiento de acuerdo y de colaboración por parte de los colegas de la Comisión, incluso de otros parlamentarios de otras Comisiones, que han estado también interesados en seguir el debate y seguir la discusión.

El segundo punto se refiere a otra cuestión también de orden concreto más inmediato.

El Representante Silva Valdivieso observaba que habiéndose ya logrado y difícilmente lo que ustedes bien saben, honorables Representantes, la conformación de las Comisiones, es un trabajo en el cual el Congreso gasta semanas, que no es fácil lograrla porque hay necesidad de equilibrar la composición de los distintos grupos políticos, las aspiraciones regionales, las aspiraciones personales, en fin, toda una serie de factores y de elementos heterogéneos que influyen en la configuración de esas Comisiones de trabajo del Congreso, observaba que probablemente podría prestarse para nuevas demoras y perturbaciones en la labor parlamentaria, el que por razón de constituirse la Comisión del Plan, fuera necesario hacer de nuevo reajustes o recomponer las demás Comisiones de las Cámaras.

En esas condiciones, ha propuesto él y me parece que la propuesta tiene acogida, por lo menos en lo que a mí se refiere, no le he hecho ninguna objeción, que en el término de este período sea posible participar en la Comisión del Plan, y en una cualquiera de las otras Comisiones. Porque el problema que se planteaba era el de la disposición legal reglamentaria, que establece la obligación de todos los Representantes y Senadores de pertenecer a una Comisión Constitucional Permanente. Y en ningún caso, la posibilidad de que formen parte o pertenezcan a dos Comisiones Constitucionales distintas.

La disposición, honorables Representantes, a mí me parece sabia. Me parece que es una disposición que tiene un fundamento racional, que salta a la vista. Porque se debe suponer que todas las Comisiones Constitucionales Permanentes tienen trabajo suficiente. Y que en consecuencia mal podría exigírsele a un parlamentario que trabajara simultáneamente en dos Comisiones. Algo más: reuniéndose las comisiones ordinariamente en los mismos días y a las mismas horas, hay que suponer que un parlamentario no tienen el don de la ubicuidad para poder asistir simultáneamente a dos Comisiones Constitucionales Permanentes.

Algo distinto ocurre con las Comisiones Accidentales. Porque, como su propio nombre lo indica, son Comisiones excepcionales, solamente para un caso concreto, o en el caso de las Comisiones de Acusación, Instructora de las Comisiones de Justicia Interior que, como bien lo saben los honorables Representantes, no se reúnen tampoco sino ocasionalmente, y para estudiar determinados asuntos o negocios concretos. Pero las llamadas Comisiones Constitucionales Permanentes, sí tienen un horario coincidente, y es de suponer que todas tienen suficiente trabajo, como para no poderle exigir a un parlamentario que pertenezca a dos Comisiones. O perturbar la labor de esa Comisión, por el hecho de que dentro de su seno haya parlamentarios que simultáneamente formen parte de otra Comisión.

Esa circunstancia por la cual yo considero que esa disposición no debe ser modificada en manera alguna, que esa disposición debe sostenerse, y si no fuera solamente por esas razones, que se refieren al trabajo interno de las Cámaras, debería agregarse una más, y es la de no establecer privilegios a favor de ningún parlamentario, que le permita formar parte de dos Comisiones; ni establecer tampoco problemas y conflictos a los que daría origen necesariamente esa circunstancia. Es decir, el hecho de que todos los parlamentarios pudieran aspirar a escoger no una Comisión, como ocurre actualmente, sino simultáneamente dos Comisiones. Pero creo, honorables Representantes, que sobra cualquier explicación adicional sobre el particular, porque me parece que el principio no se está, en manera alguna, atacando. Se trata simplemente de una situación de excepción, y es la de que ya este Congreso eligió sus Comisiones Constitucionales para un determinado período; período que además está señalado también constitucionalmente. Entonces nos veríamos en el problema de desajustar esas Comisiones, de redistribuir sus componentes y de crear situaciones que podrían ser perturbadoras para el trabajo parlamentario y que incluso algunos grupos podrían pensar que podrían aceptar su situación política dentro de esas Comisiones actualmente. No fue naturalmente ese espíritu ni el criterio que informo a esta Comisión ni al Senado al discutir el proyecto, pero en la práctica objetivamente podría conducir a esas consecuencias. De tal manera que por lo menos en lo que se refiere al Ponente, señor Presidente y honorables Representantes, yo no quiero que quede la menor duda sobre el particular.

La propuesta, entonces, se formula en el sentido de que durante este período se pueda pertenecer simultáneamente a una de las Comisiones Constitucionales, y a la Comisión del Plan. Es decir, no establecer la prohibición para este

periodo, sino que la vigencia de esa disposición comience una vez vencido el periodo. Es decir, cuando un nuevo Congreso constituya las nuevas Comisiones de acuerdo con el reajuste que se ha hecho y que además tiene en cuenta el número de parlamentarios nuevos, porque en la actualidad es bueno también hacer esta observación, señor Presidente: en la actualidad ha habido un aumento en el número de los Representantes y de los Senadores; entonces la redistribución es necesaria. Y por otra parte, creará la Comisión del Plan, que es una Comisión numerosa, pues esa redistribución se impone. Y finalmente, por la circunstancia de que en el proyecto original, para obviar este problema y por otras consideraciones se habían eliminado dos Comisiones que por la modificación que yo he propuesto como Ponente, y que fue aceptada por esta Comisión, se han restituido. De tal manera que de acuerdo como ha quedado el proyecto, se mantienen las ocho Comisiones Constitucionales actuales, y se aumentan en una muy numerosa, que es la Comisión del Plan. Es decir, que en la práctica va a haber de ahora en adelante, si esta ley es aprobada, nueve Comisiones Constitucionales Permanentes, en lugar de ocho Comisiones. Estas circunstancias hacían obligatoria la redistribución del número de parlamentarios. Y esa redistribución se ha hecho, señor Presidente, sin consideración distinta a la de tener en cuenta las materias que quedarán en la órbita de cada una de esas Comisiones. Porque como algunas de esas Comisiones necesariamente perderán parte de las materias sobre las cuales actualmente adelantaron su tarea legislativa, por la circunstancia de que serán materias que entrarán en la órbita de la Comisión del Plan, pues entonces, al quedar descargadas de trabajo, estaba bien que se disminuyera su número. Y se hiciera de esa manera, incluso, más ágil y fácil su labor. Pero dejando sentadas estas cuestiones, que me parecen de principio, honorables Representantes, yo no veo inconveniente alguno para que dentro de esta etapa, y llamémosla así, de transición y mantengamos el estatu quo, tengamos la situación actual y permitamos que la Comisión del Plan se conforme con Representantes que en la actualidad forman parte de otras Comisiones, sin que dejen de hacer parte de esas Comisiones.

Naturalmente que esto no podría ser una situación permanente ni estable, y no podría ser una situación permanente ni estable, por esta circunstancia, honorables Representantes, sobre la cual yo sí quiero insistir.

Se ha querido, y ése es el espíritu de la Reforma Constitucional, que la Comisión del Plan no sea una Comisión cualquiera, no sea una especie de Comisión Accidental, sea, quiera, yo decirlo sin desmedro de la importancia de las otras Comisiones, la más importante de las Comisiones del nuevo Congreso. La Comisión que va a tener a su cargo las tareas más vitales y de mayor trascendencia. Es decir, nada menos que discutir los planes generales de desarrollo y de poder participar con un sentido nuevo, en la actividad económica social y cultural del país. Tomar las determinaciones y tener el control político del Plan, ésa no es una tarea fácil; el Parlamento, en sus estructuras que son desueltas, en muchísimos aspectos va a tenerse que acomodar a esa situación. Yo por consiguiente, la tarea de la Comisión del Plan, va a ser una tarea no solamente permanente, sino una tarea de muchísima intensidad, intensidad en la etapa de sesiones del Congreso e intensidad también en la etapa de receso del Congreso. Esa Comisión necesariamente tendrá que ser convocada en las etapas de receso. Y tendrá en éstas tanto trabajo como durante las sesiones ordinarias.

Por esas circunstancias algunos Representantes me señalaban su inquietud sobre el hecho de que la Comisión o de que los miembros de la Comisión del Plan, puedan pertenecer a otras Comisiones durante este periodo, podría ir en perjuicio de la importancia de la Comisión del Plan, podría estar significando que la Comisión del Plan no tiene esa importancia, que realmente le dio la Reforma Constitucional y que nosotros, como legisladores, en manera alguna podemos disminuir.

Yo creo que esto es sumamente importante tenerlo en cuenta, y que debe ser dejado claramente establecido, como antecedente de cualquier posible modificación que se haga sobre el particular. Pero, honorables Representantes, entiendo que la propuesta del Representante Silva en este sentido, es simplemente la de que esa modificación se exprese en un parágrafo transitorio que permitiría, como digo durante este periodo, que los parlamentarios que forman parte de otras Comisiones, formarían parte también de la Comisión del Plan. Pero dejando muy claramente establecido que eso no es sino una etapa de transición y que una vez vencido este periodo, se hará la redistribución de las Comisiones de acuerdo como lo establece el proyecto, y de otra parte, que permanecerá vigente la disposición que prohíbe que un parlamentario forme parte de dos Comisiones Constitucionales Permanentes.

El tercer punto que insinuaba el Representante Silva, es un punto sobre el cual yo no estoy totalmente de acuerdo, por circunstancias y por razones que me permití exponer de manera sumamente amplia, ante la Comisión, cuando se discutió ese punto del proyecto, y que por consiguiente yo no quisiera repetir para no cansar ni fatigar a los colegas, y que por otra parte también la Comisión estuvo de acuerdo con esos planteamientos y abundó en razones tendientes a sustentar ese planteamiento que se hizo en la Comisión. Me refiero a las calidades y calificaciones de las personas que vayan a formar parte del organismo técnico asesor.

Yo me permití proponer como una modificación al proyecto original, algo que me pareció tenía mucha importancia y que la Comisión generosamente así lo entendió, y era la creación de ese organismo técnico asesor. Porque una de las quejas más justificadas del Congreso y de los parlamentarios individualmente, es la de la carencia absoluta de medios materiales y humanos que le permita hacer análisis de los proyectos. Y en este caso, cuando se trate de estudios y de análisis de los programas de desarrollo general del país, de los programas sectoriales, pues naturalmente esa queja sería mucho más fundada y mucho más

justificada. No solamente para la elaboración, honorables Representantes, de los análisis, no solamente para los estudios de evaluación, de los proyectos de plan general de desarrollo y de los proyectos de planificación sectorial, sino como quedó incorporado al texto del proyecto por iniciativa, si mal no recuerdo, del Representante Sánchez y de algunos otros Representantes, para prestarle a los parlamentarios su auxilio de expertos en algunas materias en las que tal auxilio es indispensable. Me refiero a la posibilidad de proponer modificaciones que signifiquen inversiones, que significue gasto público. Esto, honorables Representantes, lo decíamos en su oportunidad, es de la mayor importancia, porque va a permitir que el Congreso recobre, dentro de marcos racionales, la iniciativa en el gasto público. No una iniciativa anárquica como la que existía antes de la Reforma Constitucional del 68, no una iniciativa de tipo puramente individual, y además todos nosotros sabemos que en su mayor parte conducía a un engaño a la opinión pública, que aquí había parlamentarios que proponían que se hicieran iglesias, que se hicieran acueductos, que se hicieran ciudades, a sabiendas de que las partidas correspondientes jamás se iban a asignar en el Presupuesto para que tales obras tuvieran cumplimiento; y que si se asignaran sería de tal naturaleza el monto de todo ese cúmulo infinito de leyes que por iniciativa del gasto parlamentario se sumaban año por año, que sería imposible, no digo del Presupuesto colombiano en un año, sino del Presupuesto colombiano en un siglo, para poder cumplir con esas obligaciones. Pero naturalmente que también el otro extremo, honorables Representante, el de que el Parlamento, individualmente, los Congresistas no tengan iniciativa de ninguna naturaleza en el gasto, también es negativo, también es nocivo. Y por eso quedó en la Reforma Constitucional un camino, quedó una posibilidad, para que el Parlamento recobre esa iniciativa en el gasto, pero dentro del marco de los planes generales de desarrollo. Se dijo que se podrían proponer iniciativas, se podrían proponer modificaciones a los planes, siempre y cuando que fueran justificadas con estudios de factibilidad. Es bien sabido que ningún parlamentario está en condiciones de contratar por su cuenta esos estudios, y muy pocos estarán en condiciones de realizarlos por falta de tiempo, o por falta de los conocimientos técnicos indispensables en la materia.

De tal manera que está muy bien, honorables Representantes, que se le asigne a este cuerpo de expertos la obligación de asistir y de colaborar en el trabajo de los parlamentarios, en la realización de esos planes, en la realización de esos estudios de factibilidad tendientes a poder lograr hacer efectiva la iniciativa en el gasto. Y además, también, auxiliarlos en muchos proyectos; aquí se presentan proyectos como el de la reforma urbana, como el de los fondos regionales, como los de materia tributaria; necesariamente todos los parlamentarios no tenemos por qué ser expertos en todas las materias, porque aquí no se nos elige con un criterio técnico, sino que se nos elige con un criterio fundamentalmente político, y por consiguiente no estamos en manera alguna obligados a tener el dominio en todas las materias divinas y humanas. Todos los Parlamentos del mundo tienen cuerpos asesores, que les prestan su auxilio a los parlamentarios en el estudio de los proyectos, en la factura de las ponencias, en fin, en hacer viable la tarea legislativa y el trabajo parlamentario.

De tal manera que el cuerpo técnico asesor, ese organismo que por otra parte estaba contemplado ya, en el artículo 80 de la Constitución, pero que no se reglamentó en el proyecto original, y fueron éstas las razones que en su oportunidad fueron aceptadas como buenas por la Comisión, que se movieron a proponer esa modificación. Pero al mismo tiempo, honorables Representantes, se ponía en guardia a la Comisión, no solamente por parte del Ponente, sino de la unanimidad de los Representantes, sobre un peligro, un peligro sumamente grave, y es que ese cuerpo de asesores a la postre se convierta, no en un organismo técnico, que asesorará al Congreso como nosotros lo queremos, sino utilizando un término un poco corriente y un poco vulgar, honorables Representantes, en un cuerpo de corbatas, de corbatudos. Hay, honorables Representantes, un empeño en muchos sectores por desacreditar al Congreso, y el Congreso no puede prestarse, no puede suministrar elementos que contribuyan a ese descrédito ante la opinión pública. Existen realmente cosas que aquí no marchan, cosas que aquí no funcionan. Yo recuerdo que en una Legislatura, en la Legislatura pasada, el honorable Representante Villagas Giraldo hacía denuncias sobre cosas que no marchan bien en el Congreso. Y yo creo que estamos en mora de una modificación fundamental para que el trabajo parlamentario sea lo más eficaz posible; todos estamos interesados en eso, es indispensable expedir un estatuto, como lo dispone también la Reforma Constitucional del 68, que reglamente los servicios administrativos y técnicos del Congreso. Pero naturalmente eso no lo podemos hacer en un día, no lo podemos hacer precipitadamente, ni lo podemos tampoco incorporar en el texto de este proyecto, porque en este momento significaría, honorables Representantes, sencillamente dilatar y demorar indefinidamente la expedición del proyecto. Vamos a tener que estudiar, yo le propongo a los honorables Representantes de la Comisión Primera, que nos ocupemos en el futuro de que ojalá se constituyera una comisión que se encargara de ir estudiando las bases de ese estatuto que organice y reglamente los servicios técnicos y administrativos del Congreso y que coloquen al Parlamento colombiano al nivel de los Parlamentos modernos en el mundo. Pero por ahora, honorables Representantes, a mí me pareció importante y me pareció bueno, anticiparnos reglamentando por lo menos la creación de este organismo asesor. Pero poniéndonos en guardia, como decía, honorables Representantes, para que no se nos convierta en un simple organismo burocrático, en un cuerpo más que vaya a ser escogido con un criterio que no corresponde al espíritu de la iniciativa, sino que realmente a ese organismo lleguen personas calificadas suficientemente desde el punto de vista técnico, con títulos académicos, con experiencia suficiente, sometidos, como se proponía en el proyecto, a un concurso previo, que entre

otras cosas, vinculen al Parlamento colombiano a otros estamentos de la población que le son hoy totalmente ajenos, como son los centros universitarios y los planteles académicos. Ese es el espíritu de la propuesta, honorables Representantes, en el sentido de que ese cuerpo de asesores fuera elegido ciertamente por la Comisión, pero previo un concurso practicado por la Universidad Nacional. Es decir, que la Universidad Nacional abriera un concurso no limitado a profesionales de esa Universidad, como es obvio, sino a elementos académicos, a universitarios de todo el país, egresados de todas las universidades, pero practicado por la Universidad Nacional, ¿por qué? Pues porque la Universidad Nacional es la Universidad de los pobres, y por consiguiente es la universidad por la cual nosotros, como uno de los órganos del Estado, tenemos que hacer crédito y darle confianza.

Algunos honorables Representantes decían: ¿por qué no otra Universidad? Sencillamente porque esa es la Universidad del Estado, porque entre otras cosas, es una anomalía la que ocurre en Colombia, de que las universidades privadas otorguen títulos académicos. Y en la mayor parte de los países del mundo, los títulos académicos los otorga la universidad del Estado. Los estudiantes pueden adelantar su carrera en una universidad privada, pero tienen que someterse al examen del Estado, porque el Estado es el que va a responder por ese título académico, por la idoneidad de ese título académico. Es uno de los pocos países del mundo en donde todavía, señor Presidente y honorables Representantes, la enseñanza sigue siendo un problema privado; en donde la enseñanza sigue siendo no una función pública, no un problema público, sino fundamentalmente una función privada. Pero naturalmente, éste no es un problema que yo quiero plantear, ni es el punto que está en debate, sino simplemente quiero explicar por qué razón y por qué circunstancia consideré que lo más adecuado era que ese examen previo, o ese concurso, fuera practicado por la Universidad Nacional, como una Universidad del Estado que es. Y por consiguiente, como la que a nosotros, al Congreso, al Parlamento, nos debe ofrecer el mayor crédito de confianza.

Algunos honorables Representantes, y entre ellos el honorable Representante Silva Valdivieso, han hecho algunas observaciones sobre el particular: él considera que la disposición no es adecuada; yo no quiero decir que ése es el único filtro que podría establecerse, no quiero decir que es el único mecanismo de selección, no quiero casarme exclusivamente con esa fórmula; puede haber otras fórmulas; yo les solicito a los honorables Representantes que colaboren si no están de acuerdo con esa fórmula que especialmente fue aprobada por la Comisión y que a mí me parece buena, pero que puede ser sustituida por otra, pero en todo caso, lo que sí me parece grave, señor Presidente, sería dejar esto sin ningún filtro de selección previa, sería decir simplemente que se nombraran unos técnicos, señalándolos por sus títulos académicos, porque tenemos la experiencia, y sobre eso no nos digamos mentiras, honorables Representantes. Y terminaríamos eligiendo a alguna persona que probablemente tenga buenas conexiones en el Congreso, pero que no corresponda precisamente al espíritu de la norma, como ingeniero agrícola; no tendría nada de raro, por ejemplo, que nuestro amigo Esparragoza, a quien yo le tengo una gran estimación, terminara elegido como ingeniero agrícola; no tendría nada de raro que otras personas vinculadas pues de tiempo atrás a las actividades del Parlamento, en un momento dado lograrán, por esas maniobras que a veces ocurren, y que nosotros que llevamos ya años, que somos veteranos en estas labores, honorable Representante Silva y Honorables Representantes, sabemos que ocurre. Entonces por qué desde ahora no impedimos que ocurra en el futuro, no por nosotros, sino otros parlamentarios que vengan y tengan una pauta que les permita hacer la selección de esa comisión técnica.

La idea, honorables Representantes, es la de que el Congreso se pueda enfrentar en condiciones decorosas, con el Ejecutivo. El Congreso colombiano, así nosotros hagamos toda clase de declaraciones de independencia; así hagamos todo tipo de discursos y de declamaciones, es un hecho que está sometido al Ejecutivo, por una circunstancia básica, no por normas ni por disposiciones constitucionales, sino porque no tiene el acceso suficiente a los medios de información y a los medios de investigación, el dominio de las tecnologías, que hoy es fundamental en el mundo para poder ejercer un predominio.

Ustedes saben, honorables Representantes, se ha escrito un libro muy importante sobre eso, por ejemplo, el libro del señor Cervantes Schreiber, sobre cómo la Europa actual está colonizada, no por el capital americano; ya el colonialismo no se hace ni siquiera con inversiones de capital como era el tipo del imperialismo tradicional y clásico en el mundo. No, los países se colonizan hoy a través de la técnica y de la investigación. Es el dominio de los medios de información; es el dominio de los medios técnicos, es el dominio de las tecnologías, lo que permite establecer una superioridad entre unos países y otros. Y yo diría también una superioridad entre unos órganos del Poder y otros. En este caso entre el Ejecutivo y el Congreso. El Congreso no tiene acceso, no tiene posibilidades de estudiar con un análisis técnico, científico, desprevenido, determinados problemas de la economía contemporánea, de la economía de país, que son sumamente complejos. Y entonces tiene que someterse a los dictámenes de los organismos gubernamentales. Qué decir del momento en que al Congreso le correspondía decidir sobre una cosa tan fundamental como es el plan general de desarrollo. Pues entonces tendríamos que someternos a los técnicos del Gobierno, tendríamos que someternos al organismo de planeación, que es un organismo sumamente serio, que es un organismo sumamente importante, pero el espíritu de la iniciativa, honorables Representantes, era el de darle una cierta autonomía al Congreso en su asesoría de carácter técnico. Y permitir que el Congreso haga sus propios análisis, permitir que el Parlamento haga sus propios estudios, permitir que tenga un cuerpo auxiliar lo suficientemente respetable como para que en un momento dado pueda decirle a los organismos gubernamentales

mentales, que está en desacuerdo con ellos, pero que está en desacuerdo no simplemente por estar en desacuerdo, sino fundándose en base de orden científico y de orden técnico.

Francamente, honorables Representantes, yo creo que estuvo en el espíritu de esta Comisión y que lo va a estar en el de la Cámara, y en el del Congreso todo, hacer de ese cuerpo algo de mucho nivel y de mucha importancia. No una simple comisioncita en donde de pronto podamos colocar algunas personas, no honorables Representantes, algo de mucho nivel.

De tal manera que éstas las explicaciones que fueron dadas con mucha abundancia, con mucha amplitud no solamente por el Ponente, sino por casi todos los Representantes de esta Comisión, que participaron en el debate sobre el proyecto, de las razones por las cuales se establecieron algunos mecanismos de selección y algunas cortapisas para la escogencia de ese cuerpo técnico. Se decía un concurso de la Universidad Nacional, como les dije, pues yo no estoy casado con esa fórmula exclusivamente, es la Universidad del Estado y estaría bien que hiciera ese concurso. Además, aparecería la Universidad, y eso me parece importante, vinculándose de alguna manera al Congreso. Habría la posibilidad de que en ese concurso participarían técnicos, profesionales de todo el país. Pero bien: si hay objeciones a la fórmula, podemos buscar otra fórmula; en todo caso, lo que sí, honorables Representantes, yo estoy seguro de que no querría la Comisión, es de que quede una fórmula ambigua, sin ningún mecanismo de selección previo, que se preste en el futuro, para que ese cuerpo sea simplemente un organismo burocrático más del Congreso, como ocurre con los servicios actuales que tenemos; aquí dicen que hay un archivo del Congreso; yo nunca he podido utilizar los servicios de ese archivo; en alguna oportunidad fui a buscar los antecedentes, como ya se lo decía a la honorable Comisión en una de las sesiones pasadas, los antecedentes, como ya se lo decía a la honorable Comisión en una de las sesiones pasadas, los antecedentes del plebiscito y resulta que no están ni siquiera los antecedentes de la Reforma Plebiscitaria acá; acá no tenemos un archivo organizado con una técnica moderna, acá no tenemos servicios de ninguna naturaleza; ésa es una de las razones para que el Congreso no pueda marchar con la celeridad que algunos lo exigen. Es que mientras cualquier organismo gubernamental dispone de toda clase de medios, de toda clase de recursos materiales y humanos para su labor, a un parlamentario, cuando tiene que hacer una ponencia sobre el Presupuesto, sobre una reforma tributaria, sobre una reforma arancelaria, le toca ingeniar sus propios medios, convertirse él mismo en instrumento de investigación y de análisis, para poder salir con ese trabajo adelante. Ese es uno de los factores y yo quiera decirlo así también en la sesión plenaria, cuando tengamos la oportunidad de hacer la explicación de este proyecto, de que el Congreso tenga tantas dificultades y tantos problemas en la marcha de su trabajo. Pero no le demos la sensación a la opinión pública, honorable Representantes, de que vamos a crear simplemente un organismo burocrático, sino de que realmente queremos esa modificación fundamental en las estructuras del Parlamento colombiano, que es básico, es absolutamente indispensable para que el sistema representativo pueda funcionar y démosle a ese cuerpo ese organismo, todo el nivel y toda la importancia que se merece.

He querido hacer estas consideraciones, me he ampliado un poco, honorables Representantes, para decir en síntesis que de las dos insinuaciones iniciales que ha hecho el Representante Humberto Silva, y que han hecho otros Representantes, el Ponente no tiene objeción de ninguna naturaleza que hacer, y me permitiría recomendarlas a la honorable Comisión, esto es en primer término que se mantenga la actual composición de las Comisiones del Congreso, que en un párrafo transitorio se establezca la posibilidad de que la Comisión del Plan se conforme con personas que formen parte en este momento de otras Comisiones Permanentes, dejando naturalmente la vigencia de ese párrafo exclusivamente para este período constitucional.

En segundo lugar, que ese posible problema de conflictos que pueda presentarse por la filiación política del Representante y del Senador, sea definido por las Mesas Directivas de las Cámaras, y en lo que se refiere al tercer punto, que o bien se mantenga, como yo me permitiría proponer, lo que dice el proyecto original, en el sentido de hacer el concurso, los técnicos a través de la Universidad Nacional, o que se sustituya otro mecanismo de selección, pero que en todo caso garantice desde ahora, honorables Representantes, la idoneidad, el nivel científico y la importancia de ese cuerpo.

En uso de la palabra el honorable Representante Humberto Silva Valdivieso, dice:

—Señor Presidente: Después de la exposición tan clara y tan brillante del Representante Villar Borda, sobre algunas sugerencias que en asocio de otros Representantes me permití hacer tanto a la Presidencia de la Cámara, a la Comisión de la Mesa, como al doctor Villar Borda, brillante Ponente de este proyecto, es muy poco lo que tenga que agregar a las palabras del Representante Villar Borda.

Efectivamente, nos permitimos proponer algunas modificaciones que quizás puedan mejorar el proyecto que fue aprobado en la Comisión, el referente a que no se modifiquen por este período el número de miembros de cada una de las actuales ocho Comisiones Constitucionales Permanentes. Por eso vendría a traer una especie de desorganización en las actuales Comisiones, cuya elaboración y nombramiento fue tan difícil en las primeras semanas del Congreso.

En segundo lugar, pedíamos también que como consecuencia de lo primero, para la Comisión del Plan se pudiera pertenecer siendo uno al mismo tiempo miembro de cualquiera de las otras Comisiones Permanentes.

De modo que sobre estos dos puntos estamos en perfecto acuerdo con el doctor Villar Borda y él, al igual que el señor Presidente de la Cámara y los demás miembros de la Mesa Directiva o de la Comisión de la Mesa de la Cámara, estuvieron acordes en que se hicieran estas modificaciones, o mejor dicho, en que el proyecto volviera a la

Comisión, para proponerle a la Comisión Primera esas modificaciones.

El tercer punto relativo a la Comisión o al cuerpo asesor de expertos, que se contempla en el proyecto y que es un desarrollo del artículo correspondiente en la Reforma Constitucional del año 68, es el que no ha aceptado en su formalidad el Representante Villar Borda, en cuanto a la manera como los Representantes que hicieron las observaciones, quisimos que se modificara. Estamos en perfecto acuerdo, en que la Comisión Especial Permanente de Desarrollo Económico Social pueda tener un cuerpo asesor de técnicos. Eso es evidente; mejor dicho, eso es necesario para el buen desarrollo de las labores de la Comisión. Sin ese cuerpo asesor la Comisión realmente no podría llenar a cabalidad las finalidades que le ha fijado la norma constitucional. Pero nosotros observábamos que el nombramiento de esa Comisión Permanente, o de ese cuerpo asesor, se viene a referir a una entidad distinta de la propia Comisión. Es decir, el Congreso representado en su Comisión del Plan, va a perder una de sus principales atribuciones que es nombrar él mismo, a través de esa Comisión, su cuerpo de técnicos que lo van a asesorar. Porque al remitir a la Universidad Nacional el concurso o la facultad de hacer un concurso para seleccionar a los candidatos que deban ser elegidos por la Comisión, como miembros de ese cuerpo asesor, pues el Congreso está realmente despojándose de una de sus principales atribuciones y despojándose a sí mismo, así como ya se despojó con la Reforma Constitucional, de muchas de sus atribuciones. Entonces, como por otra parte el Representante Villar Borda tiene razón en que no debe llegarse al extremo de que un empleado, como él decía, se forme un cuerpo de gente que no sea lo suficientemente calificada, yo proponería una fórmula intermedia, para seleccionar este cuerpo asesor, que realmente se hiciera un concurso, pero que el concurso lo hiciera la propia Comisión del Plan, y que la propia Comisión pida a la Universidad Nacional y a dos o tres universidades particulares, o a la sola Universidad Nacional, los jurados que califiquen a los técnicos que se presenten; que esos técnicos no sean solo individuos que vengan de las universidades, porque me pareció entenderle al Representante Villar Borda lo que dijo hace un momento, que la Universidad Nacional abriría ese concurso para estudiantes o para universitarios de una y otra universidad. Yo creo que los universitarios no son los individuos más calificados precisamente, para formar parte de ese cuerpo asesor. Entonces considero, pues, que esta Comisión tan importante, de técnicos, debe constituirse precisamente con individuos con práctica, con suficiente experiencia en sus propias profesiones; un ingeniero civil, unos planeadores, un experto geógrafo, estadísticos, sociólogos, etc., pues deben ser personas que no solo hayan hecho estudios universitarios, sino que hayan tenido alguna práctica en esa profesión, inclusive no hay necesidad de exigirles título profesional, porque hay muchas personas que a través de la práctica tienen mucho más experiencia y más conocimientos que un propio profesional que acaba de graduarse. Entonces yo proponería que se modificara esta disposición en el sentido de que sea la misma Comisión del Plan la que abra el concurso, y que asesora de los jurados calificadoros que la Comisión considere más indicados para calificar a los concursantes.

Ahora que los concursantes, además del examen que deben presentar ante los calificadoros, alleguen también sus hojas de vida, alleguen sus antecedentes en las respectivas materias, antecedentes que deben estar certificados por las entidades ante las cuales han prestado servicios o por los propios trabajos particulares que ellos mismos hayan hecho. De modo pues que yo considero que esto debiera ser así para que la Comisión no pierda la atribución realmente de escoger a sus colaboradores.

Ahora, en cuanto a los demás, pues estamos en perfecto acuerdo con el doctor Villar Borda de que las comisiones no se desorganicen por el momento, y que por lo tanto se establezca como norma legal que no existe en el momento, el número de miembros de las primeras ocho Comisiones Constitucionales Permanentes contempladas en la Carta Fundamental. E igualmente el número de los de la Comisión del Plan que ya está contemplado en la Constitución, y que simultáneamente se establezca que pueden pertenecer por el actual período constitucional del Congreso, los de la Comisión del Plan a cualquiera otra de las Comisiones Permanentes.

Estas son las modificaciones fundamentales que se han propuesto y que yo considero que como lo piensa el doctor Villar Borda, no tenga mayor dificultad de ser aprobadas entre los miembros de la Comisión.

Yo me había permitido formular ya por escrito los artículos tal como quedarían modificados, en forma tentativa pero me parece que dadas las explicaciones que se han hecho, el señor Presidente podría nombrar aquí en esta sesión una subcomisión que los redacte, que son tan cortos y que los presente dentro de unos minutos y dar un receso para poderlos traer acá.

Conforme a lo que dijo el doctor Villar Borda, que la intención de quienes formulamos estas observaciones no ha sido en ningún momento la de dilatar en forma alguna la aprobación del proyecto, sino que lo consideramos fundamental para que el Congreso funcione. Entonces por eso estamos aquí en este momento tratando de colaborar con la Comisión, a fin de que estas decisiones de la Comisión Primera Constitucional se puedan tomar a la mayor brevedad posible.

En uso de la palabra el honorable Representante Enrique Pardo Farra, dice:

—Yo deseo aprovechar, señor Presidente, la oportunidad de que la Comisión esté estudiando algunas modificaciones a este proyecto, para hacer una observación puramente de tipo constitucional que me inspira el temor de que luego se pudiera declarar inexecutable el artículo 16 si se deja en el texto actual en que está redactado, porque dice:

“Con excepción de las del Plan y de Presupuesto, las Comisiones Constitucionales Permanentes se elegirán por el sistema del cuociente electoral previa inscripción de listas”.

Y el artículo 172 de la Constitución es clarísimo al respecto, no ofrece la menor duda de que cualquier elección que se haga de una o dos personas en las corporaciones públicas, tienen que hacerse por el sistema del cuociente electoral.

De manera, pues, que eso no se puede concluir porque aquí en el primer párrafo del artículo 172 dice:

“A fin de asegurar la representación proporcional de los partidos, cuando se vote por dos o más individuos en elección popular en una corporación pública, se empleará el sistema del cuociente electoral”.

Y luego en el párrafo tercero de ese mismo artículo dice:

“En las elecciones para Senado y Cámara que se realicen en el año de 1970, y en las que estas corporaciones efectúen hasta el 19 de julio de 1974, si hubiere dos o más listas de un mismo partido, y los puestos que a éstos correspondieren fueren dos o más, se aplicarán para adjudicarlos el sistema del cuociente electoral, pero teniendo en cuenta únicamente los votos emitidos por las listas de tal partido”.

Entonces, como la Comisión del Plan está integrada por un Senador y por un Representante, es cierto, pero para los territorios se les da una representación de dos. Y como la Comisión llamada de Presupuesto, que es la Comisión Cuarta, está integrada por dos Representantes por cada Departamento y solo por un Senador; hay casos dentro de esa elección, en donde debe aplicarse el sistema del cuociente electoral.

Otra cosa es que en la práctica no se presente el caso, pero yo sí tengo el temor de que si se aprueba el texto como está, este artículo podría ser declarado inexecutable.

En uso de la palabra el honorable Representante Luis Villar Borda, dice:

—Eso tiene una explicación que es ésta: En realidad no se va a elegir sino un Representante y un Senador, y es que esa disposición está vinculada al régimen de la paridad. Es decir, se va a elegir un liberal y un conservador de todas maneras.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Enrique Pardo Farra, dice:

—Pues eso puede ser así, pero puede que haya varios candidatos, y puede haber una lista de un liberal y de un conservador o unas varias listas liberales, salvo que sea unitaria la elección será absoluta.

Interpela el honorable Representante Luis Villar Borda; dice:

—Sí, pero es que si eso ocurre, de que se presenten varias listas, pues el que tenga la mayoría gana.

En uso de la palabra el honorable Representante Humberto Silva Valdivieso, dice:

—Honorables Representantes: Una operación que se me pasó en esta pequeña intervención que acabo de tener, con respecto a la manera de escoger tanto la filiación política, del Representante o del Senador por cada Departamento, como ya la manera de elección. Yo lo había puesto en esta forma:

—Yo creo que se puede y sería la fórmula práctica que nos llevara a la elección de la Comisión del Plan. Entonces yo diría:

“La Comisión del Plan será elegida por las Cámaras de la siguiente manera:

Los Representantes y Senadores de cada Departamento y los de los Territorios Nacionales, deberán reunirse para acordar la filiación política que tendrá cada uno de los miembros de dicha Comisión por el respectivo Departamento o Territorios Nacionales; si no hubiere acuerdo las Comisiones de la Mesa de las dos Cámaras se reunirán conjuntamente y decidirán por mayoría absoluta la filiación política de los miembros de la Comisión del Plan sobre quienes no haya habido acuerdo en la respectiva representación. Decidida la filiación política, las Cámaras procederán a elegir los miembros de la Comisión del Plan con sujeción a la norma de que debe haber un Senador y un Representante por cada Departamento y dos Representantes por los Territorios Nacionales. Es decir, esto excluye, claro está, que se aplique el cuociente, pero entonces no violando la Constitución, porque la Constitución también dice y exige que haya un Senador y un Representante por cada Departamento y por eso es que dice: “Se elegirá la Comisión con sujeción a la norma de que debe haber un Senador y un Representante por cada Departamento y dos Representantes por los Territorios Nacionales”.

De modo que eso se conforma con la norma constitucional, y excluye el que se pueda elegir por cuociente una comisión que es imposible elegirla por cuociente como es imposible elegir la del Presupuesto.

Interpela el honorable Representante José Vicente Sánchez; dice:

—En el inciso del artículo 80, dispone:

“Esta Comisión estará formada por un Senador y un Representante de cada Departamento y dos Representantes más por las Intendencias y Comisarias, todos elegidos por dichas corporaciones”. Entonces esto da a entender que la fórmula sustitutiva del Representante Silva Valdivieso se dice que serán escogidos, o elegidos por las Comisiones de la Mesa, en la proporción en que están representados los partidos políticos en las Cámaras. No cabe, pues, el cuociente electoral, porque el cuociente no se supedita a filiación política. Vamos a hacer una lista heterogénea o votar por gente de un solo partido, mediante cuociente electoral. De modo que esto de la proporcionalidad excluye absolutamente el cuociente electoral.

En uso de la palabra el honorable Representante Luis Villar Borda, dice:

—Simplemente, honorable Representante, es que el sistema es complicado porque la Constitución lo hizo así; pero lo hizo buscando la combinación de dos principios: El principio de la Representación política global, y el principio de la representación regional a escala de los Departamentos y de los Territorios Nacionales, eso es lo que complica la cosa, y además se complica un poco más, por la circunstancia de que estamos dentro de un régimen de paridad. Entonces actualmente la proporcionalidad, es la igualdad;

la proporcionalidad del Congreso es que liberales y conservadores sean lo mismo; eso hace todavía la cosa más complicada dentro del sistema paritario. Es decir, una vez que salgamos del sistema de la paridad, va a aparecer más claramente cuál es el sentido de la disposición. En términos globales, hay que escoger la representación proporcional. En este momento ¿cuál es la representación proporcional? Pues que el partido liberal tenga la mitad y el partido conservador la mitad. Dentro de esa proporcionalidad actual habrá que escoger la mitad de los miembros de la Comisión del Plan liberales y la mitad conservadores. Pero una vez terminado el régimen de la paridad no debe ser así, primer punto, y no será entre dos partidos no más, sino que será proporcional entre todos los partidos que estén en el Congreso. Entonces, para la definición en términos globales, juega la proporcionalidad, es decir, para saber si en el futuro, porque es que éste es un problema para 1974, para saber si en 1974 adelante al partido socialista le corresponden dos miembros de la Comisión del Plan, habrá que tener en cuenta el número de parlamentarios que tenga en el Congreso; al demócrata cristiano, al comunista, a todos los partidos que estén representados, será la primera cuenta que habrá que hacer, cuánto le toca a cada partido. Entonces eso no es cociente, es proporcionalidad.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Enrique Pardo Parra, dice:

—Quiero adarar en primer término una cuestión, y es ésta:

El sistema del cociente electoral es un método para establecer la proporcionalidad, y es que el sistema del cociente no es más que ése, por contraposición del sistema como el de mayoría, en que no hay proporcionalidad, sino que la mayoría gana por ejemplo sobre diez, cuarenta votos sobre cuarenta y ocho, pues se "llevan los diez", y es justamente el cociente, no es la proporcionalidad, el cociente es un sistema para establecer la proporcionalidad.

Entonces si el cociente es un sistema para establecer la proporcionalidad, y la Constitución ha consagrado ese sistema de proporcionalidad, es obvio que dondequiera que debe haber proporción, pues tiene que aplicarse el cociente.

Ahora, acepto que hay una confusión en cuanto hay un régimen provisional de paridad, pero como las leyes no se deben hacer con criterio provisional, es decir, yo voy a proponer una cosa muy sencilla que no altere el proyecto y que pueda sanear la dificultad, inclusive si se va a producir en el año 74, que sería nada más que agregar unas palabras al artículo, así: "Con excepción de la del Plan y la de Presupuesto, en cuanto no se opongán a lo dispuesto en el artículo 172 de la Constitución las Comisiones, etc.". Entonces queda igual y queda saldada la dificultad, que esa misma futura o la que se pueda presentar ahora si se dividen los partidos en un momento determinado. Y para un juicio de la Corte, pues la cosa sería un poco difícil de partir. Entonces eso era lo que yo iba a proponer; una modificación aclaratoria.

Interpela el honorable Representante José Vicente Sánchez, dice:

—El puro cociente electoral puede muy fácilmente dejar fuera de toda partición a los pequeños partidos: los partidos minoritarios. Vamos a suponer cosa no descartable, que en las próximas o en unas futuras elecciones el partido comunista o el socialista, que el Presidente Allende hace escuela, elija un Representante en Cundinamarca, otro en Antioquia y a otro en el Valle, otro en Boyacá, en fin, diez o doce Representantes, una elección hecha dentro de cada representación departamental los excluye, porque tienen una unidad que no es cociente ni es residuo ni les da base para elegir.

Donde deban elegirse tres renglones no elegirían nada, pero resulta que ellos, los tres de Cundinamarca y los dos del Valle y los otros tres de Antioquia y uno en La Guajira, son proporción en la Cámara para tener representación en la Comisión del Plan, en la Comisión de 44, y dice en el artículo: La proporción de los partidos estén representados en la respectiva Cámara. Entonces si se hace un cociente Departamento por Departamento quedan excluidos, porque no alcanzaron a elegir. En conjunto los diez Representantes de la Cámara, en 44 que van a ser elegidos, esos diez son más que cociente, son cociente y residuo para siquiera colocar un miembro en la Comisión del Plan.

De modo que no se puede atender a la proporcionalidad aislada Departamento por Departamento ni al escrutinio de Departamento por Departamento porque hay una norma general que dice:

"Todos los partidos estarán proporcionalmente representados". Entonces la cosa es bastante complicada y no podemos limitarla a que en cada Departamento hagan su escogencia porque la suma puede no corresponder con la Constitución, resultar inconstitucional.

La Secretaría le da lectura a la proposición presentada por el honorable Representante Enrique Pardo Parra, que dice así:

"Proposición: Modificación del primer inciso del artículo 16:

"Artículo 16. Con excepción de las del Plan y de Presupuesto, en cuanto no se oponga en lo dispuesto en el artículo 172 de la Constitución, las Comisiones Permanentes se elegirán por el sistema del cociente electoral, previa inscripción de listas".

El señor Presidente dice:

—Se reabre la discusión del proyecto de ley "por la cual se establecen las Comisiones Permanentes de la Cámara y del Senado". En discusión la proposición leída, continúa la discusión.

En uso de la palabra el honorable Representante José Vicente Sánchez, dice:

—Señor Presidente: Me parece imposible aprobar un texto así precipitadamente contra reloj en materia tan difícil y tan delicada. Yo sugeriría que sobre las ideas expuestas y las inquietudes que han aflorado, se constituya la Subcomisión para que informe mañana porque no podemos darle remate aunque se gaste un día más a una materia de suyo

muy difícil y que presenta excesivas complicaciones. De modo que la proposición del Representante Pardo Parra me parece una estúpida base de discusión, pero tendrá que ser examinada y estudiada realmente cómo se pueda hacer la elección que conjugue todos los criterios que presenta la Constitución, y que crean interrogantes tremendos.

En uso de la palabra el honorable Representante Humberto Silva Valdivieso, dice:

—Honorable Representante José Vicente Sánchez: Yo estoy de acuerdo con Su Señoría y con los miembros de la Comisión, pero como ya las ideas están bastante clarificadas y para acelerar este proyecto para que en ninguna forma haya la menor sombra de duda, porque queremos adelantar esto, que la Comisión informe en esta misma sesión. Yo creo que no importa que nos reunamos simultáneamente con la Cámara, pero darle un receso de una media hora o de un ahora, yo creo que es suficiente porque es muy fácil redactar ya los artículos sobre los cuales se han expresado suficientemente las ideas al respecto.

En uso de la palabra el honorable Representante Raúl Díaz Díaz, dice:

—Señor Presidente, honorables Representantes: Como parece que se va a nombrar una Subcomisión con el fin de estudiar las posibles modificaciones al proyecto, me permito presentar a esa Subcomisión que va a ser nombrada una nueva inquietud: El artículo nuevo, propuesto por el honorable Representante Villar Borda, por medio del cual se crea un organismo asesor de la Comisión del Plan, parece que circunscribe ese organismo asesor únicamente para asesorar la Comisión del Plan. Sería muy conveniente que ese organismo asesor pudiera asesorar también las otras Comisiones en caso de que ellas lo solicitaran. Porque de acuerdo como está el texto del artículo, parece dar a entender que únicamente esa Comisión va a asesorar la Comisión del Plan.

La Secretaría le da lectura a la proposición que dice:

"Nómbrese por la Mesa Directiva una Subcomisión integrada por seis miembros con representación de todos los sectores políticos para que redacte las fórmulas sustitutivas de los artículos que se discuten".

En uso de la palabra el honorable Representante José Vicente Sánchez, dice:

—Pido la palabra: la modificación, la proposición en el sentido de que se reduzca la Subcomisión a tres. Es decir, el Ponente y dos Representantes más.

El señor Presidente dice:

—En discusión la proposición que se acaba de leer, va a cerrarse su discusión, queda con la modificación que se acaba de hacer. ¿La aprueba la Comisión?

Es aprobada.

El señor Presidente nombra la Subcomisión que queda integrada así:

Ponente con asocio de los honorables Representantes Roberto Gerleín Echeverría, Carlos H. Morales y Alejandro Martínez Caballero.

El señor Presidente decreta un receso de 15 minutos para que la Subcomisión entre a estudiar el proyecto en referencia.

El señor Presidente dice:

—Se reabre la sesión.

En uso de la palabra el honorable Representante Luis Villar Borda, dice:

—Señor Presidente: Para informarle a la honorable Comisión que la Subcomisión designada, en pleno acuerdo, ha redactado las fórmulas sobre los puntos a que se reducían las modificaciones propuestas; de tal manera que le solicita al señor Secretario que se sirva darle lectura a esas propuestas.

El señor Secretario le da lectura a las propuestas, así:

"Los expertos a que se refiere esta disposición deberán acreditar suficientemente su calidad de tales con el respectivo título académico. Deverán una asignación mensual de diez mil pesos y serán designados previo concurso organizado por la Comisión asesorada por las entidades universitarias que estime conveniente".

El señor Presidente dice:

—En discusión la proposición que se acaba de leer, va a cerrarse su discusión, queda cerrada; cuando haya quórum se procederá a aprobarla.

En uso de la palabra el honorable Representante Luis Villar Borda, dice:

—Señor Presidente: En la sesión plenaria se encuentran varios de los Representantes de la Comisión y tal vez no están informados de que la Comisión está reunida; entonces yo le rogaría que Su Señoría le ordenara a algunos de los empleados para llamar a los honorables Representantes.

La Secretaría le da lectura al artículo 16; quedará así:

"Con excepción de las del Plan y de Presupuesto, en cuanto no se oponga a lo estatuido en el artículo 172 de la Constitución, las Comisiones Permanentes se elegirán por el sistema del cociente electoral, previa inscripción de lista. Con todo, si los partidos o sectores políticos representados en la respectiva Cámara se ponen de acuerdo en una lista total de las Comisiones, o de parte de ellas, ésta podrá ser votada en bloque. De igual manera si se trata de reemplazar a un miembro de una Comisión, bastará una proposición aprobada por la Cámara respectiva con el asentimiento del reemplazado".

El señor Presidente dice:

—En discusión el artículo 16 que se acaba de leer; continúa la discusión, va a cerrarse, queda cerrada; cuando haya quórum se aprobará.

El señor Secretario le da lectura al artículo 18, que tendrá un tercer inciso, así:

"Con el fin de acordar la filiación política de los miembros de la Comisión del Plan, se reunirán los Representantes y Senadores de cada Departamento y los Representantes de los Territorios Nacionales; para los casos en que no hubiere acuerdo, las Comisiones de la Mesa de las dos Cámaras se reunirán conjuntamente para definir por mayoría absoluta de la totalidad de sus integrantes, la correspondiente filiación política".

El señor Presidente dice:

—En discusión el artículo que se acaba de leer, continúa la discusión, va a cerrarse, queda cerrada; cuando haya quórum se procederá a aprobarla.

La Secretaría le da lectura al artículo 18:

"En la Comisión del Plan y en la Comisión Cuarta de cada Cámara se dará participación a los partidos políticos en la misma proporción en que estén representados en respectiva Cámara. Los miembros de estas Comisiones serán escogidos por los Senadores y Representantes de cada Departamento y por los parlamentarios de los Territorios Nacionales, según el caso. Si no hay acuerdo para la elección de ésta se hará por la Cámara correspondiente.

"Con el fin de acordar la filiación política de los miembros de la Comisión del Plan, se reunirán los Representantes y Senadores de cada Departamento y los Representantes de los Territorios Nacionales; para los casos en que no hubiere acuerdo, la Comisiones de la Mesa de las dos Cámaras se reunirán conjuntamente, para definir por mayoría absoluta de la totalidad de sus integrantes la correspondiente filiación política".

En uso de la palabra el honorable Representante Jorge Sedano, dice:

—Si es difícil una elección, simplemente de una comisión como ordinariamente se había acostumbrado, mucho más difícil será la elección para la Comisión del Plan, que es tan importante y que tendrá muchísimas aspiraciones. Se podría pensar en que si no hay acuerdo, se decida por suerte entre las personas interesadas por ejemplo. Porque si se llevó esto a las Mesas Directivas de la corporación, esto complica en extremo la selección de los Representantes que debe constituirlos.

Interpela el honorable Representante Fabio Arce Luna, dice:

—Ahora, yo creo que debe determinarse primero si es el Senador liberal o el Representante conservador. Eso lo definen los Representantes de cada Departamento. Si no hay acuerdo, entonces lo definen las dos Cámaras, las Mesas Directivas de las dos Cámaras, para poder señalar la filiación.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Jorge Sedano, dice:

—Precisamente es que yo solicito un procedimiento más expedito que podría ser el de la suerte, reunidos los parlamentarios del mismo Departamento, para determinar si el Senador debe ser liberal o el Representante liberal o viceversa. Pero no alargar ese procedimiento porque es muy difícil.

En uso de la palabra el honorable Representante Luis Villar Borda, dice:

—Honorable Representantes: Es que hay otra observación sobre el particular. Yo quisiera decirle que en realidad la Comisión ha buscado todas las fórmulas posibles para tratar de hacer lo más fácil y viable esta elección, que es complicada no por culpa nuestra, sino por la misma norma constitucional. De tal manera que se encontró que esa solución, propuesta por el honorable Representante Silva es una solución viable y fácil, que no se puede sustituir por la de la suerte. Porque a la suerte no se puede acudir sino cuando hay empate. En este caso no se prevé un empate sino un desacuerdo.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Jorge Sedano, dice:

—Sí, Su Señoría, el desacuerdo primero se puede presentar en virtud de la filiación que debe tener el Representante o el Senador a la Comisión del Plan. Entonces lo primero que hay que decidir es si un individuo de filiación liberal, pertenezca al Senado o a la Cámara, o un individuo de filiación conservadora que pertenezca a cualquiera de las dos corporaciones, debe ser el que vaya a la Comisión del Plan. Entonces, indudablemente que si hay acuerdo, se determinará si irá el Senador liberal o el Representante conservador. Pero imaginémonos que no hay acuerdos, primero en ese punto. Qué filiación debe tener en lo que mida a la corporación el que debe entrar a la Comisión del Plan. Eso se puede dejar perfectamente a la suerte, porque se va a decidir de la manera siguiente, título de ejemplo. Se toman unas boletas y se colocan Senador liberal, Senador conservador, Rerepresentante liberal, Representante conservador. De tal manera que el que sale favorecido, inmediatamente impone la otra parte. Si sale favorecido el Senador liberal, obvio que vendrá a la Comisión del Plan el Representante conservador. De tal manera que en una simple elección a la suerte se determinan dos cosas: la filiación del individuo Senador o Representante que debe entrar a la Comisión y la filiación contraria del otro que debe entrar que no se sabe si es del Senado o de la Cámara, porque complicar esta elección, señor Presidente, es sumamente serio. Ya tenemos alguna experiencia de las dificultades para elegir comisiones y una pequeña dificultad en un solo Departamento impediría el funcionamiento de la Comisión, y ustedes saben muy bien porque han tratado este tema a profundidad y a espacio que si falla la Comisión del Plan, en el fondo lo que está fallando es el Congreso. Yo simplemente, aunque no pertenezco a esta Comisión, he estado muy interesado en la Comisión del Plan que considero como el alma del Congreso y quería intervenir cuando me comunicaron que se estaba decidiendo este asunto, para que se adoptara un procedimiento el más expedito.

Yo propongo, señor Presidente, con su venia y con la de los honorables Representantes, componentes de esta Comisión, que se decida a la suerte, tanto la calidad de Senador o Representante liberal o conservador, para pertenecer a la misma Comisión.

En uso de la palabra el honorable Representante José Vicente Sánchez, dice:

—Voy a hacerle estas observaciones a mi muy estimado colega el doctor Sedano: Primero, un Departamento que pueda resolver su problema, no entraba ni enerva el funcionamiento de la Comisión.

Hace poco, creo que en la Legislatura anterior, la Comisión de Presupuesto tuvo enormes dificultades de integración, y hubo Departamentos que no pudieron elegir sus R

representantes con la debida oportunidad. Pero la Comisión tenía quórum para decidir, se instaló con quórum suficiente y lo mismo ocurriría con esta Comisión de 46 miembros. Si dos o cuatro no son elegidos, ello no importa, bastan 24 para que la Comisión tenga quórum decisorio.

De modo que justamente ello va a servir para que un Departamento obstinado entre en razón, so pena de quedar por fuera. En ninguna parte se ha dicho que esta Comisión se quiera para sus deliberaciones la unanimidad, ni siquiera las dos terceras partes, sino como todas las corporaciones públicas del país, con las taxativas excepciones de mayoría calificada establecidas en la Constitución, todas las corporaciones públicas pueden funcionar y decidir, con la mayoría de mitad más uno de sus miembros.

Los planteamientos del honorable Representante Sedano se establecen sobre la base de que en Colombia no hay y no habrá sino dos partidos, el conservador y el liberal. Pero ocurre que en las próximas elecciones ya van a comparecer otros partidos, pues entonces la cara y sello propuesta, no vaya entre conservadores y liberales no más, sino con participación de otros partidos, y ya lo decía hace un momento; yo he oído con mucha frecuencia, reiteradamente, la otra noche lo dijo en la Cámara en forma muy vehemente, el doctor, uno de los más conspicuos y representativos exponentes de la Anapo, el doctor Alvaro Ramos Murillo, yo no soy conservador ni soy liberal, y es de los que están en pro de la integración ya definitiva y sería del partido de la Alianza Nacional Popular, que desde luego el partido comunista existe en Colombia y existe el partido demócrata, cristiano y existirá el socialista. Y resulta que esos partidos sí tienen siquiera residuo, válido para elegir un miembro en la Comisión del Plan, pues tienen que elegirlo. La Cámara va a nombrar a 23 miembros y el Senado 23, en una Cámara de 210 miembros; no sé exactamente la próxima cómo quedará; creo que el número sensiblemente será el mismo. Entonces es un residuo que elige el 23; esos 6 del partido distinto del conservador y del liberal; no se pueden poner al margen porque la Constitución dice que en la Comisión se mantendrá la representación proporcional de los partidos. Porque no es solamente que haya un Senador y un Representante, sino, además, que los partidos están representados y ya planteé hace un rato este problema. En Cundinamarca, por ejemplo, elegiremos 23 Representantes; podría ocurrir que el partido comunista sacara 5 Representantes por Cundinamarca; en una votación interna de Cundinamarca esos 5 no alcanzan a elegir dentro de 28 Representantes nada. Pero 5 de Cundinamarca, 2 de Antioquia y 1 del Valle del Cauca, en la Cámara Plena, son residuo suficiente para tener una silla en la Comisión del Plan, bien puede derimirse a la suerte. De manera que estamos en uno de los puntos más difíciles de resolver, por la complejidad misma resultante de la norma constitucional, que nos exige aunar dos criterios. Elegir un Senador y un Representante y mantener en el total de la Comisión, la representación proporcional de los partidos, no con respecto a cada Departamento, sino con referencia a la integración total de cada una de las Cámaras. Porque dicen en la medida en que los partidos estén representados en la Cámara correspondiente, dice el artículo, repito. De modo que conciliar todos estos criterios, no podría de ninguna manera dejarse al puro azar sino que tiene que encontrarse una fórmula absolutamente racional, distinta del resultado de la suerte.

Me parece que lo que se ha propuesto concilia más o menos y diferir los diferendos a las Mesas Directivas de las dos Cámaras, parece lo más aconsejable. Ha sido una propuesta del honorable Representante Silva Valdiveiso en concreto.

Quiero hacer esas observaciones para decir que el principio del proyecto presentado por la Subcomisión me parece satisfactorio.

En uso de la palabra el honorable Representante Enrique Pardo Parra, dice:

—Señor Presidente: Tengo la impresión por el texto de la fórmula, y aprovecho la oportunidad para excusarme por no haber asistido a la reunión, porque como tengo tan poco contacto con los Presidentes, me desorienté y me fui para la Presidencia de la Cámara y la reunión era en otra parte.

Tengo la impresión de que la fórmula fue redactada teniendo en cuenta el hecho de la paridad. Pero la paridad es transitoria, eso dura hasta el 19 de julio de 1974. Entonces, para cumplir el precepto constitucional de la representación proporcional de los partidos, no podría defenderse el problema de esa manera. Entonces yo le propondría a la Comisión, claro está que esta fórmula me parece buena en cuanto haya paridad.

Entonces yo propondría que se dijera:

“Hasta el 19 de julio de 1974 y con el fin tal se procederá de esta manera”. Porque en los otros casos lo que habría que entrar a resolver sería en qué proporción en cada Departamento están los partidos políticos, y habrá que hacer una elección interna de las representaciones departamentales, fuera de lo que anota el doctor Sánchez, que la proporcionalidad constitucional podría resultar desfigurada, porque la suma total de la Cámara, que es la que debe elegir o la que configura el hecho jurídico de la elección, podría quedar desfigurada. Entonces creo que ese inconveniente se podría resolver haciendo transitorio el artículo. Sería anteponerle así: “Hasta el 19 de julio de 1974”. Porque de ahí para adelante hay que resolver el problema de otra manera, porque puede haber varios partidos.

Ahora, la segunda parte de la fórmula confirma esta observación. Porque se le difiere a la Mesa Directiva del Congreso, la decisión en caso de no haber acuerdo. Y entonces se puede también desfigurar la proporcionalidad, porque la Mesa Directiva va a tener una determinada mayoría política, que puede no corresponder exactamente a la Representación proporcional en la Cámara correspondiente. Entonces ellos dirían, por ejemplo: Ese es liberal o es conservador; pues no, porque es que pueden haber muchos partidos, como dice el doctor Sánchez; entonces ya de ahí para adelante, no va a ser paritaria la Comisión del Plan, del año 74 para adelante. De manera que esta fórmula, que

está hecha para el paritarismo, me parece que hay que limitarla hasta el 19 de julio de 1974. Yo propondré esa modificación, que se le anteponga al texto y que diga: “Que hasta el 19 de julio de 1974”.

El señor Presidente dice:
—Le sugiero al honorable Representante Pardo Parra que adicione por escrito la fórmula, porque es irreglamentario poner en discusión modificaciones verbales.

En uso de la palabra el honorable Representante Enrique Pardo Parra, dice:

—Señor Presidente: Es que no es más que anteponerle eso, porque entonces se dañaría la fórmula. Es decir, que quede hasta el 19 de julio y que copien lo demás.

La Secretaría le da lectura a la proposición con la adición propuesta por el honorable Representante Enrique Pardo Parra:

“Hasta el 19 de julio de 1974 y con el fin de acordar la filiación política de los miembros de la Comisión del Plan, se reunirán los Representantes y Senadores de cada Departamento y los Representantes de los Territorios Nacionales”.

“Para los casos en que no hubiere acuerdo, las Comisiones de la Mesa de las dos Cámaras se reunirán conjuntamente para elegir por mayoría absoluta de la totalidad de sus integrantes, la correspondiente filiación política”.

En uso de la palabra el honorable Representante José Vicente Sánchez, dice:

—Señor Presidente: Yo sugiero esta modificación: Que quede con el fin de mantener la representación proporcional, hasta el 19 de julio se procederá así.

El señor Presidente dice:
—Va a cerrarse la discusión, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión la proposición propuesta con la modificación?

Es aprobada.
En uso de la palabra el honorable Representante Luis Villar Borda, dice:

—Señor Presidente: Simplemente para hacer esta observación:

Los artículos que tengan una vigencia transitoria, es decir, los que solamente se refieren a este período constitucional, para efecto, pues, de una técnica un poco más adecuada, deben situarse al final del proyecto.

La Secretaría le da lectura a los artículos cuya discusión fue cerrada anteriormente.

Artículo tercero del artículo cuarto quedará así:
“Los expertos a que se refiere esta disposición deberán acreditar suficientemente su calidad de tales, con el respectivo título académico. Devengarán una asignación mensual de diez mil pesos, y serán designados previo concurso organizado por la Comisión, asesorada por las entidades universitarias que estime conveniente”.

El señor Presidente dice:
—¿Aprueba la Comisión el artículo leído?

Es aprobado.
El señor Secretario le da lectura al artículo 16:

“Con excepción de las del Plan y de Presupuesto en cuanto no se oponga a lo estatuido en el artículo 172 de la Constitución, las Comisiones Permanentes se elegirán por el sistema del cociente electoral, previa inscripción de listas”.

El señor Presidente dice:
—¿Aprueba la Comisión el artículo leído?

Es aprobado.

Artículo transitorio:

“Durante la vigencia del presente período constitucional 1970-1974, se conservará la actual composición de las ocho Comisiones Constitucionales Permanentes en ambas Cámaras”.

“Parágrafo. Durante el mismo período 1970-1974, se podrá pertenecer simultáneamente a la Comisión del Plan y a otra de las Comisiones Constitucionales Permanentes”.

El señor Presidente dice:
—En discusión el artículo leído, continúa la discusión, va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Comisión?

Es aprobado.
El señor Presidente dice:
—¿Quiere la Comisión que este proyecto de ley tenga segundo debate?

Es aprobado.
El señor Presidente dice:

—Se nombra como Ponente al doctor Luis Villar Borda para segundo debate en la sesión plenaria.

El señor Presidente levantó la sesión y la convocó para mañana a las diez de la mañana.

El Presidente, **JAIME CHAVÉS ECHEVERRI**

El Vicepresidente, **ALEJANDRO MARTINEZ CABALLERO**

El Secretario, **Carlos Eduardo Lozano Tovar**

Cámara de Representantes. Comisión I Constitucional. Secretaría.

COMISION PRIMERA

(28 de octubre de 1970)

ACTA NUMERO 17

I

Siendo las 11 a. m. la Presidencia ordena llamar a lista y contestan los siguientes honorables Representantes:

- Alvarez Ayala Gloria
- Bossa López Simón
- Carvajal Alvaro
- Caicedo Gómez Jaime
- Chaves Echeverri Jaime

- Díaz Castillo Marco
- Díaz Cuervo Alfonso
- Díaz Díaz Raúl
- Muñoz Bolaños Arturo
- Parra Montoya Guido
- Trejos González Blasteyo
- Urueta Velilla Víctor

En el curso de la sesión asistieron los honorables Representantes:

- Arce Luna Fabio
- Duarte Sotelo Abelardo
- Gerlein Echeverría Roberto
- Ibarra Alvaro Hernán
- Jiménez Gómez Jesús
- Mejía Gómez Carlos
- Morales Carlos Humberto
- Pardo Parra Enrique
- Sánchez José Vicente
- Sánchez Valencia Marconi
- Santofimio Botero Alberto
- Villegas Giraldo Arturo

Sin excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:

- Arbeláez Augusto
- Bernal Segura Alvaro
- Martínez Caballero Alejandro
- Salazar Ramírez Gilberto
- Toro Avila Lácides
- Villar Borda Luis

Como hay quórum para deliberar, el Presidente declara abierta la sesión.

II

Se dio lectura al Orden del Día.

III

Se dio lectura al Acta correspondiente a la sesión del día 27 de los corrientes.

IV

Calificación de proyectos de ley:

Proyecto de ley “por la cual se establece el régimen de incompatibilidades y sus excepciones”.

El señor Presidente dice:
—Este proyecto se le adjudica al honorable Representante Carlos Mejía Gómez, con 8 días para su estudio e informe.

En este estado hace uso de la palabra el honorable Representante Blasteyo Trejos; dice:

—Señor Presidente: Le ruego el favor de que ese proyecto se me adjudique a mí.

En uso de la palabra el honorable Representante Raúl Díaz Díaz, dice:

—Señor Presidente: Estoy de acuerdo con la petición formulada por el honorable Representante Blasteyo Trejos; en el sentido de que si él quiere que se le deje la ponencia de ese proyecto, pues yo no veo ningún inconveniente y eso significa un ánimo de trabajo; significa un ánimo de colaboración aquí en la Comisión. Porque realmente a los que somos de Alianza Nacional Popular, muy pocos o ningún proyecto se nos ha repartido. Por ejemplo, a mí no se me ha repartido ningún proyecto, ni al honorable Representante Blasteyo Trejos, ni a los otros Representantes se nos han dado proyectos para rendir ponencias o para estudiarlos. Y ya que el honorable Representante Blasteyo Trejos solicita que se le dé ese proyecto, pues yo no creo que haya ningún inconveniente.

En uso de la palabra el señor Presidente:
—La Presidencia tampoco ve ningún inconveniente en cambiar el Ponente, de manera que se le adjudica el proyecto de ley al honorable Representante Blasteyo Trejos, con 8 días de término para su estudio e informe.

La Secretaría informa:
—Señor Presidente: Como se trata de aprobar en el tercer punto del Orden del Día una proposición y no existe quórum decisorio, entonces valdría la pena pasar al punto IV del Orden del Día para discutir el artículo 1º del proyecto de autorizaciones a las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales, para la creación de los impuestos pro-palacio municipal y pro-palacio departamental.

El señor Secretario le da lectura al artículo 1º del proyecto, que dice así:

“La Comisión designada para la redacción del artículo primero del proyecto, presentó las siguientes modificaciones: Primero. Consistente en el cambio del título del proyecto, en la siguiente forma: Por la cual se dan unas autorizaciones a las Asambleas Departamentales de los Departamentos del Valle, Atlántico y Córdoba a los Concejos Municipales de sus capitales y a los Municipios de dichos Departamentos con un presupuesto superior a los diez millones de pesos para crear los impuestos pro-palacio departamental y pro-palacio municipal y se dictan otras disposiciones”.

En uso de la palabra el honorable Representante Víctor Urueta Velilla, dice:

—Yo le ruego, señor Presidente, que el Departamento de Sucre también participe de ese beneficio.

La Secretaría le da lectura al artículo 1º del proyecto, que dice así:

“Con el objeto primordial de coadyuvar a la construcción de los palacios departamentales donde deben funcionar las oficinas y dependencias de las Gobernaciones de los Departamentos y de los Institutos Descentralizados del Valle, Atlántico y Córdoba. Como también para coadyuvar a la construcción de los palacios municipales con destino a las oficinas y demás dependencias administrativas de las Alcaldías de los Municipios de Cali, Barranquilla y Montería o de los Municipios de los Departamentos del Valle, Atlán-

tico y Córdoba, con un presupuesto superior a los diez millones de pesos y de sus establecimientos públicos descentralizados y estadios y obras deportivas y a la remodelación o renovación de unas y otras, autorizase ampliamente a las Asambleas Departamentales de los Departamentos del Valle, Atlántico y Córdoba, previa iniciativa del respectivo Gobernador y a los Concejos Municipales de Cali, Barranquilla y Montería y de los Municipios del Valle, Atlántico y Córdoba con un presupuesto superior a diez millones de pesos para crear el impuesto pro-palacio departamental de los respectivos Departamentos, y el impuesto pro-palacio departamental de los correspondientes municipios".

En uso de la palabra el honorable Representante Guido Parra Montoya, dice:

—Señor Presidente: Respetando mucho el ánimo colaboracionista de mis compañeros de bancada de oposición, yo me permito rogarles que en el reparto del proyecto de ley sobre incompatibilidades, se tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7ª de 1945, por cuanto que yo he propuesto a la consideración de la Cámara y consiguientemente a esta Comisión, como miembro de la Anapo, el proyecto que usted acaba de repartir al honorable Representante Blastey Trejos.

De igual manera, le ruego entonces que disponga la reconsideración correspondiente a efecto de que otro miembro de un distinto grupo político le sea repartido un proyecto para respetar las previsiones del Reglamento.

En uso de la palabra el señor Presidente:

—Ese era el criterio de la Presidencia, pero ante la insistencia del doctor Trejos pues se le repartió a él.

En uso de la palabra el honorable Representante Víctor Urueta Velilla, dice:

—Para referirme concretamente a lo que es mi deseo, de que también figure entre los Departamentos que allí están enumerados el Departamento de Sucre. Recientemente tuve una conversación personal con el Gobernador del Departamento de Sucre, y me expresó que allá se está cobrando ese impuesto sin ningún problema. Como es el caso del Departamento de Córdoba, que también me consta. Y que el caso de Sucre es muy significativo, porque allá le está costando al Departamento una suma cercana al medio millón de pesos, el pago del arrendamiento donde funcionan las oficinas departamentales.

De manera, pues, que con ese impuesto está la forma más expedita para lograr la construcción pronta del palacio o de la Casa de Gobierno Departamental y de otras previstas en este mismo proyecto de ley.

De manera, pues, que de la manera más respetuosa le pido a la Presidencia que también el Departamento de Sucre figure dentro de los Departamentos enumerados en el artículo que se acaba de leer.

En uso de la palabra el honorable Representante Marco Díaz Castillo, dice:

—Para preguntar a la Presidencia quiénes constituyeron esa Subcomisión.

Agrega el honorable Representante Díaz Castillo:

—Entre los Departamentos que se van a favorecer y que van a gozar de ese privilegio, está Córdoba. Pero yo considero que no es justa esa determinación. Tengo la idea de que todos los demás Departamentos de Colombia deben quedar en iguales circunstancias a Córdoba, el Valle y el Atlántico. Quería oír a los Representantes de esos Departamentos excluidos. No me opongo a esa norma, porque favorece a mi Departamento y le va a otorgar un privilegio, pero creo que los demás Departamentos tienen el mismo derecho que el Valle, el Atlántico, etc.

En uso de la palabra el honorable Representante Roberto Gerlein Echeverría, dice:

—Es que ocurre, señor Representante Marco Díaz Castillo, y como Su Señoría hizo referencia al proyecto cuyo artículo sustituto lo presentó a la Comisión y como yo soy el autor del proyecto original, le quiero explicar por qué se redujo de esa manera el proyecto original:

El proyecto original hacía referencia a todas las Asambleas de Colombia, a todos los Municipios capitales de Departamento y a todos los Municipios que tuvieran un presupuesto superior a diez millones de pesos. Se trajo el proyecto a esta Comisión; yo no recuerdo si Su Señoría asistió a las deliberaciones del proyecto; lo cierto fue que la Comisión se mostró, en términos generales, opuesta al proyecto y que la idea de la Comisión, también en término general, fue que se circunscribiera el proyecto a aquellos Departamentos donde se encuentran obras en ejecución y que en virtud de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia que declaró inexecutable el impuesto pro-palacio departamental autorizado previamente en otra ley por cuanto la facultad de decretar el tributo se le atribuía a los Gobernadores y a los Alcaldes, que, como bien sabe Su Señoría, solo en tiempo de paz y en ese tiempo las Asambleas y los Concejos pueden establecer impuestos y contribuciones, fue la idea de la Subcomisión, recogiendo las insinuaciones de esta Comisión, reducir el proyecto a los Departamentos del Valle, Atlántico y Córdoba.

Interpela el honorable Representante Marco Díaz Castillo; dice:

—Honorable Representante: Yo no tengo ningún inconveniente en votar este artículo. Tenga la seguridad de que este proyecto le va a dar entierro de pobres en la Sesión Plenaria de la Cámara.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Roberto Gerlein Echeverría, dice:

—Yo no tengo esa seguridad, señor Representante. A mí me gustaría que esa fuera una facultad que se le adscribiera a todos los Departamentos de Colombia, y así presenté el proyecto original, como a Su Señoría le consta. Pero me parecía sumamente grave, por ejemplo, en el caso de mi Departamento, donde hay obras que se están adelantando por valor superior a 70 millones de pesos, que se están financiando con el producto del impuesto respectivo; me parecía sumamente grave, lo mismo que en el caso del Valle del Cauca, y conforme me lo indicó Su Señoría, también en el Departamento de Córdoba, que esas obras se fueran a detener porque la Cámara no le hubiera dado trámite rápidamente a un proyecto de ley.

En mi Departamento y en el Municipio de Barranquilla su capital, la situación es realmente de emergencia; las obras, por ejemplo, del Estadio Municipal de Barranquilla, del edificio en donde funcionará la Gobernación del Departamento del Atlántico, se encuentran a medio construir. Entonces la idea que conversé ayer con el señor Representante Guido Parra, era que aquellos Departamentos que tuviesen interés en que a sus Asambleas y a sus capitales se les otorgara esta facultad, así lo pidieran como ha hecho el señor Representante por Sucre, para ir adicionando el proyecto. De manera que no se trate de una tributación general, que, como recuerda Su Señoría, nos lo dijeron en la Cámara, la Comisión había sido la causa de la afluencia electoral del señor General Rojas Pinilla, y la causa del deceso del Frente Nacional; entonces los Departamentos que tuviesen interés en que sus Asambleas tuviesen este tipo de facultades, a través de sus Senadores y Representantes lo pidieran, para ir haciendo extensivo el proyecto conforme se fuera solicitando.

En uso de la palabra el honorable Representante Arturo Muñoz Bolaños, dice:

—Señor Presidente y honorables colegas de Comisión:

—Aunque no estoy enterado en forma pormenorizada del proyecto que está en discusión, si estuve en las deliberaciones iniciales. Y en cierto sentido, participo de la tesis que aquí planteó el Representante José Vicente Sánchez. Pero lo que acaba de decir el Representante Díaz, es supremamente aceptable y lógico.

El Departamento del Cauca, por ejemplo, del cual vengo, es uno de los más pobres, pero allá existe y se está cobrando el impuesto pro-palacio departamental.

Ahora hay municipios más pobres todavía, que no llegan siquiera en su presupuesto a los diez millones, pero que si existiera esa facultad, reformando su número, podrían ellos construir sus casas más o menos modestas. Pero si se va a limitar esa cuantía mínima de diez millones, entiendo que entonces se va a hacer la discriminación, y muchos municipios no van a tener la posibilidad de construir sus casas de gobierno. Entonces yo entiendo y quisiera, mejor dicho, que el autor y quienes están más enterados de la redacción del artículo inicial, nos explicara si no es posible que el artículo autorice a todas las Asambleas.

Interpela el honorable Representante Roberto Gerlein Echeverría; dice:

—Señor Presidente: Es que el problema es que nosotros sostenemos en esta Comisión una tesis hoy y otra totalmente diferente al día siguiente.

En esta Comisión yo participé en las discusiones, y soy el autor del proyecto; en esta Comisión se sostuvo en términos generales por la mayoría que en ese entonces participó en las deliberaciones del proyecto, se sostuvo la tesis de que el proyecto era inconveniente. Aquí hubo toda suerte de argumentos y Su Señoría lo recuerda.

A algún Representante le pareció que el proyecto era malo, porque se hablaba de palacio departamental y de palacio municipal, y entonces el Alcalde de sus respectivos Municipios y el Gobernador del Departamento se iban a sentir una especie de virrey o de monarca, y por eso le pareció que el proyecto era malo.

El señor Representante José Vicente Sánchez, con un énfasis, con una fuerza digna de menor causa, nos planteó la tesis de que la tributación en Colombia había sido la causa del éxito electoral del señor General Rojas Pinilla, y que con este proyecto se confirmaría en las próximas elecciones el deceso de los partidos tradicionales.

El señor Representante por el Cauca en esa deliberación más o menos participó de ese criterio. La distinguida bancada de Anapo sostuvo tesis semejante, también con énfasis porque yo creo en términos generales que el proyecto es bueno, anunciaron en gran parte su voto negativo al proyecto original, porque consideraban que el pueblo colombiano no estaba en capacidad de padecer un nuevo tributo si es que la facultad se le concedía a las Asambleas respectivas. También fue tesis general, más o menos acogida por esta Comisión, de que era conveniente que en aquellos Departamentos donde se habían iniciado obras importantes, como era el caso de Córdoba, del Valle del Cauca y de mi Departamento, se pudiera financiar su continuación y terminación, a través de este proyecto. La Subcomisión, que presentó el artículo sustitutivo que se acaba de leer, apenas, como dije anteriormente, se limitó a recoger la inquietud generalizada de la Comisión Primera. Pero lo que es sumamente complicado, señor Presidente y señores de la Comisión, es que los distinguidos colegas que la conforman sostengan una tesis hace diez días, le sientan las pautas generales a la Subcomisión, sobre las cuales esa Subcomisión trabajó; se traiga el proyecto acogiendo las sugerencias de la Comisión, y quienes sostuvieron la tesis de la inconveniencia del proyecto en términos generales hoy nos aconsejen que debemos hacerlo extensivo a una serie de Departamentos no contemplados en el artículo sustitutivo. Pues yo no tengo inconveniente, señor Representante. A mí me gusta la fórmula de la generalidad; tanto me gusta que en esos términos presenté el proyecto original. Pero mi pregunta es: ¿Pasará el proyecto en los términos generales? No será en los términos originales que cause si un deceso legislativo inconveniente para una serie de Departamentos que necesitan, que están urgidos de que este proyecto se apruebe, que están urgidos no solo en función de la determinación de unas obras, sino también en función del respeto que se debe a los compromisos creditarios adquiridos con fundamento en una ley que fue declarada inexecutable. Y yo hablo de mi Departamento porque lo conozco en términos precisos; el Departamento del Atlántico tiene una serie de compromisos adquiridos con los bancos nacionales y extranjeros, para financiar estas obras, y no se encuentra en capacidad de atenderlo como debiera ser. Y lo mismo ocurre con los Municipios de Barranquilla y en la capital de mi Departamento, es penoso, nos da pena pero tenemos que reconocerlo, ver un edificio en donde va a funcionar la Gobernación del Departamento que tiene los dos primeros pisos terminados y la estructura vacía de los 9 restantes. Y nos da pena decirlo, pero tenemos que reconocerlo, la gradería de un estadio, en una

ciudad tan sumamente deportiva como es Barranquilla, totalmente abandonada, porque los recursos fueron insuficientes para continuar los trabajos; allá sí que necesitan este proyecto, allá sí que nos hace bien este proyecto, a la ciudadanía está pidiendo que se apruebe este proyecto necesita la comunidad, y creo que es un caso semejante al del Valle del Cauca. Por esos términos generales en que fue inicialmente planteado el proyecto, porque yo comprendo que la ley debe ser general, que la ley debe ser práctica, eso es apenas el abc de la norma jurídica, se circunscribió por mandato de esta propia Comisión, por ir en su favor quienes componen esta Comisión, a esos Departamentos. Que sea extensivo a cuanto Departamento lo solicite; a mí me complace, señor Presidente y señores de la Comisión. Pero me preocupa que hoy sostengamos tesis y planteamientos totalmente contradictorios en relación con aquellos que nos sirvieron de base, pauta y guía a la Subcomisión para presentar el proyecto original.

El señor Presidente dice:

—Yo les ruego que me perdonen los señores comisionados, pero por ausencia del Vicepresidente voy a tener que subrogar una brevísima opinión sobre el sitio de la Presidencia, y es ésta:

Yo creo que es en principio un error legislar para casos particulares. De manera que yo propondría una fórmula que podría consistir en la siguiente:

Establecer la autorización como regla general, y establecer una excepción para aquellos Departamentos y aquellos Municipios que tienen en la actualidad casas o palacios departamentales y municipales. Creo que en esa forma evitaríamos de hacer una enumeración demasiado prolija y que a lo mejor, que es lo más peligroso, podría derivar fuera intereses adicionales.

De manera que con todo respeto y pidiendo excusas por el lugar desde el cual propongo la fórmula, les rogo que a manera de conciliación la aceptaran.

En uso de la palabra el honorable Representante Jaime Jiménez Gómez, dice:

—Señor Presidente: Yo también estoy muy de acuerdo que la norma debe ser general. Y con relación a la salvvedad que se quiere hacer, considero que posteriormente se pueden presentar muchos problemas. Porque si se dice que esta ley no opera para los Municipios que tienen capitales municipales o palacios, pues hay algunos Municipios que tienen casa, y allá no se puede hacer nada. O también presentaría el caso de una ciudad importante que por crecimiento de sus funciones necesita un edificio mejor de mejor funcionamiento. Entonces esa salvvedad sería muy grave, por lo que anoto. Pero algo más: Es que yo no creo que sea importante colocar la incisión porque es lógico sustener que un Municipio y un Departamento no van a crear más impuestos para edificar otro edificio. Desde luego que hacer los edificios o palacios, que dispone la ley, se necesita el recurso. El recurso se arbitra en el impuesto. Entonces yo creo que en ese caso la capital o el Municipio que quiere, pues debe tener en cuenta el impuesto. Yo creo que ante una cosa tan gravosa, se vaya a poder hacer otro edificio, otra casa; entonces yo considero que esa salvvedad no solo se justifica, sino que puede crear dificultades.

En uso de la palabra el señor Presidente:

—Yo quiero aclarar esto: Que soy partidario de la fórmula general sin excepciones. Pero como ha habido algunas dificultades, entonces, a manera de ser una transaccional por aquello de que de dos cosas la menos mala pues pondría ésta. Porque digamos el caso de Caldas es que también necesita ser incluido en esa enumeración; y vamos que el Cauca también, que Córdoba también, y nada la sensación de que a excepción de Cundinamarca, todos los Departamentos del país quedarían incluidos en la norma.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Jesús Jiménez Gómez, dice:

—Cómo no, señor Presidente. Pero en el caso nuestro de mi pueblo, muy pequeño y muy modesto, Neira, Caldas tiene una casa vieja, y no podrá hacer un edificio con la ley.

En uso de la palabra el honorable Representante Roberto Gerlein Echeverría, dice:

—La honorable Representante Alegría Fonseca de Ramírez se acercó a mí cuando presenté el proyecto a decirme que era un proyecto que le convenía a Bogotá, y que convenía a Cundinamarca, porque aquí existía una serie de obras que también se habían comenzado a financiar con la estampilla respectiva, con el impuesto declarado inconstitucional, y que ojalá la Comisión Primera le diera trámite rápidamente.

Yo creo, señor Presidente y señores Representantes, que una fórmula a la cual me opuse en principio, podría congeniar las distintas opiniones presentadas en esta Comisión. Fórmula expuesta con la brillantez que caracteriza al señor Representante Guido Parra. Le decía a él que cortapisa a ese presunto canivalismo tributario que se iba a presentar en las Asambleas y en los Concejos, donde iba a gravar la leche, la carne, el chocolate, el tránsito de las personas, los periódicos, los artículos de primera necesidad, las casas consultoriales, en fin, todos y cada uno de los bienes y servicios que componen la vida cotidiana de los ciudadanos que como cortapisa a esa posibilidad en la cual yo personalmente no creo, se podía estatuir en el proyecto original, que las ordenanzas y los acuerdos respectivos solo pudieran tener vado, a iniciativa del respectivo Gobernador y del respectivo Alcalde. De esa manera, en el proyecto sustitutivo se consigna la idea de que sea a iniciativa del Gobernador para mantener la estructura general del trámite administrativo, el señalado por la Constitución para cierto tipo de ordenanzas, no se ha relación los Concejos Municipales y me parece que adscribimos a la iniciativa de los Gobernadores y de los Alcaldes, la presentación de las respectivas ordenanzas de los respectivos acuerdos, podría encontrarse una base tributaria lógica, que no fuera a hacer rodar por el desafiadero de la irresponsabilidad administrativa a las Asambleas y a los Consejos. Acepto cualquier fórmula, señor Presidente y señores de la Comisión, cualquier fórmula

le dé a los Municipios y Departamentos, como el mío donde provengo, cuyos intereses en cierta forma me han sido encomendados, que se le dé a esos Municipios y esos Departamentos y a todos cuantos tengan interés en continuar estos trabajos, o en iniciarlos, la posibilidad de instrumento jurídico, que permita adelantar unas obras públicas que se están necesitando, en buena parte, para la prestación de los servicios, y que a mi juicio constituirían las fuentes nuevas de trabajo que abrirían posibilidades de empleo a un país que si por algo se caracteriza, es por la falta de posibilidades de trabajo bien remunerado, en su ciudad. Esa es la razón por la cual yo presenté ese proyecto sustituto, ese artículo sustitutivo con la firma de los cuantos participamos en la Subcomisión continuando el pensamiento que se nos trazó aquí. Me preocupa que ora traigamos nuevas fórmulas sustitutivas, regresando al proyecto original, porque en ese vaivén no vamos a robar ni el artículo sustitutivo ni el artículo original, ni los intereses de la Comisión, con detrimento de los intereses de las regiones que venimos a defender a esas corporaciones públicas.

En uso de la palabra el honorable Representante Raúl Díaz Díaz, dice:

—Señor Presidente, honorables Representantes: Siento mucho insistir en mi posición original de oponerme rotundamente a todo el proyecto, así se circunscriba a algunos Departamentos, por cuanto que no soy partidario de que en las actuales circunstancias de desempleo, de miseria y de hambre en que vive el pueblo colombiano, auto-cargemos a las Asambleas y a los Concejos a cargar más impuestos sobre este pobre pueblo colombiano. Altaría a mi deber como representante del pueblo, en el sentido de que en vez de venir aquí a establecer la manera de beneficiar la situación en que vive el pueblo colombiano, venga con mi voto a cargarlo de más impuestos con más tributos.

En el texto de ese proyecto se dice, por ejemplo: que cuando se autoriza el impuesto para las peticiones que se hagan por los ciudadanos a los Alcaldes y a los Gobernadores de tal manera que si un pobre campesino tiene que hacer una petición a un inspector de policía o a un corredor, o a un alcalde, tendría que pagar impuesto por todo lo habido y por haber y por todo lo posible por los artículos de primera necesidad. De tal manera, honorables Representantes, que en esas condiciones mantengo mi posición original, así me quede solo, como una constancia en defensa del pueblo colombiano, porque nosotros no venimos a esta Cámara, a este Congreso, a cargar de más impuestos al pueblo colombiano; nosotros venimos a tratar de solucionar los problemas de desempleo, sus problemas de miseria, sus problemas que lo están llevando a una situación desesperada día por día.

De tal manera, honorables Representantes, que esa posición inicial, no la cambio a pesar de que algunos Representantes están cambiando su posición en relación con este proyecto; quienes ayer lo defendían hoy lo están atacando, viceversa; de tal manera que por ese aspecto, yo sí mantengo mi posición radical, mi posición clara y precisa, así me quede solo, porque con ello entiendo que estoy defendiendo al pueblo colombiano.

En uso de la palabra el honorable Representante Guido Parra Montoya, dice:

—Señor Presidente, honorables Representantes:

A mí me apena profundamente diferir de los criterios del honorable Representante Díaz Díaz, porque en principio yo soy partidario de las autorizaciones, pero siempre cuando respetando la norma constitucional contenida en el artículo 187 de la Carta, se señale aquel ejercicio de facultades que se otorgan a las Asambleas y a los respectivos Concejos a iniciativa del Gobernador respectivo del Alcalde del lugar. Para aquellos Municipios o en aquellos Departamentos en los cuales los edificios destinados al funcionamiento de las oficinas públicas, la presenté como fórmula conciliatoria, la de destinar esos recaudos a la atención gratuita y a la extensión gratuita de los servicios públicos, de los barrios pobres, de los barrios o urbanizaciones clandestinas y de igual manera a la atención de los servicios públicos de los Municipios marginados del país.

En uso de la palabra el honorable Representante Arturo Villegas Giraldo, dice:

—Señor Presidente: Aun cuando estoy un tanto desalojado desacomodado porque yo no estoy acostumbrado sino a hablar en un solo punto. A mí me pasa lo que le pasa al doctor Carlos Lleras, que el día que le cambian de puesto o puede almorzar en el comedor; así aquí en este lugar, hablo como de lado, y a mí me gusta hablar de frente.

Señor Presidente, debo advertir que en el Movimiento y Alianza Popular no hay dogmas y si hubiesen dogmas en Alianza Nacional Popular yo no pertenecería a este movimiento. Yo tengo una idea un tanto libre en la concepción del bien público y de todo lo que integra lo que los romanos llamaron cosa pública.

Nosotros en Alianza Nacional Popular, solo cuando venimos por mayoría en la reunión parlamentaria o del Comando Nacional, debemos obrar conforme a tal decisión. Cuando nosotros acordamos un nombre para contralor, votamos por ese contralor, pero entre nosotros ha habido eliminación y libertad de opinión. Ha sido norma general del Movimiento el impedir todo lo que produzca más angustia a los desposeídos del país. Yo como liberal, estoy donde haya angustia, no para fomentarla en el sentido del partido comunista, sino para tratar de ayudarla y remediarla, porque esa es la diferencia entre la posición de un criterio liberal y de un criterio comunista, y es que el comunista crea la necesidad para vivir de ella, crea la miseria para vivir de ella y el liberal y el anapista tratan de solucionar el problema de la angustia humana, sin crear más amargura.

Por eso la actitud de Raúl Díaz Díaz es muy clara; él considera que el pueblo no puede con más tributos, porque el pueblo está agobiado, entendido el pueblo como el todo social, y esos gravámenes, alcabalas o tributos recaen directamente sobre el desposeído, porque nunca el tributo lo paga el que tiene con qué tributar, lo paga siempre el

desposeído, el que demanda servicios a crédito, el que no puede satisfacer sus necesidades vitales. Por eso, está bien que se oponga personalmente; yo en este momento opino que hay que evitar toda facultad que pueda hacerse mal sobre ella. En el Movimiento de Alianza Nacional Popular, cuyo nombre no llevo en este momento, hablo como vocero del pueblo de Colombia, con el pueblo que yo interpreto, porque, repito, esto no es un dogma ni tampoco cartabón para nadie, nadie protesta por pagar tributos, por pagar impuestos, protesta la comunidad porque no se le devuelva el tributo y el impuesto en servicio público. Yo con mucho gusto pago para ir ahora a Ibagué, pago lo que llaman ahí peaje y otros llaman pastajes, a cinco pesos siempre que esté bien buena la carretera. Yo pago el doble de la gasolina para el carro revolucionario en el cual yo ando, siempre y cuando esté librando campañas de economía, porque hay buenas carreteras y economiza divisas el Estado; uno economiza de todo. Y quién no paga tributos con gusto sabiendo que hay una administración de justicia justa; quién no paga tributos con gusto sabiendo que hay higiene, que hay manera de que las gentes huyan del dolor, cuando es uno de los deberes del Estado; quién no paga tributos con gusto cuando sabe que tiene autoridades dignas; quién no paga tributos con gusto cuando sabe que su hijo a estas horas no es el llanto de las madres, porque no los pueden matricular en las escuelas, ni en la universidad, ni en el establecimiento secundario, y a estas horas están pensando no por un Ministro Galán, que se cree galán por ser de Charalá, sino un ministro que lo maneja la Subministra, y quién sabe qué le suministrará, porque lo tiene todo servido, lo tiene andando por todas partes y le está enseñando los primeros pasos en todos los caminos, y el doctor Pastraña no se ha dado cuenta de que lo van a corromper. Eso es lo grave, que no se lleve educación al pueblo, que no se lleve escuelas, que a estas horas uno va a la oficina y encuentra a una madre diciéndole: Doctor Villegas, consígame un puesto para mi hijo en una escuela, en un colegio; deme una bequita, como si uno tuviera becas. ¡Qué amargura! No hay Navidad para las madres de Colombia, no hay Navidad para los padres, no hay Navidad para el que tiene sensibilidad social, ni hay Navidad para el hermano, porque sabe que cuando termina el año, su hermano, su hijo, su amigo, no tiene una cabida en donde le den la lección del alfabeto. Pagar para que haya escuelas, pagar para que haya alfabeto, pagar tributos, eso sí es agradable. Ese es el miedo del gran Raúl Díaz Díaz, de que a la gente le quitan todo y no le devuelven nada, pero como aquí se trata de que hay que arbitrar recursos de cualquier manera, si fusilan a los de Barranquilla ahí está cerquita el mar, que es la fortuna. Si fusilan a los del Valle, ellos ya saben que tienen a Dios porque el paisaje lo indica. Pero yo no votaría esta proposición del gran Roberto Gerlein, para Antioquia, porque Nacho Vives encontró a un montón de ladrones incrustados en las rentas, allá en contubernio anapista llevándose cheques de doscientos mil pesos en las Rentas Departamentales y en la Beneficencia. Yo no votaría para esa asamblea facultades porque ha elegido a los que se les encontró el cheque de cien mil o doscientos mil pesos girados de las Rentas Departamentales en el bolsillo y se hacen reelegir, como Vargas Pino, que era comunista y estaba en esta Cámara representando al Frente Nacional, y él era miembro de la Junta y no se conformaba con juntar seis con la mujer, sino que él ajustaba también con la Licorera y le dan cheques de ochenta mil pesos. Eso es muy grave, señor Presidente, y vuelve y consiga la elección en la Junta patriótica, abnegado y transformado. No votaría yo mientras no haya una asamblea digna en Antioquia, donde haya gente de coraje y pulcritud, no catones ni cicerónes, sino gente que entienda el servicio público. No votaría para la Asamblea del Tolima aunque anoche me hayan elegido a mí miembro de la Junta de Beneficencia con el otro compañero de esta Comisión, el doctor Augusto Arbeláez; un antioqueño dizque en la Beneficencia del Tolima; en cambio, por los otros no votaron porque así es la vida, la gente vota por uno; pero en todo caso, mientras yo esté ayudando y realizando y vaya ahora al Consejo a descubrir los chanchullos que hay en la Administración, donde hay un Alcalde también Peñalosa. Mientras la Asamblea del Tolima no esté controlada por gente digna no voy a pedir facultades y voy a ver qué es lo que han hecho porque allá han hecho cosas muy mal hechas, y así en otras partes. Por eso tengo un criterio diferente. Pero creo y confío supremamente en la pulcritud de Roberto Gerlein, confío admirablemente en la pulcritud de un Carlos H. Morales; ellos saben si como dirigentes políticos pueden controlar a las gentes para que no procedan mal.

Entonces la posición es clara: Yo no quiero que haya discrepancias, sino manera de disentir. Yo respaldo con el criterio que tengo, respaldo la facultad parcial que se otorga para determinada Asamblea, donde en verdad se vea la necesidad objetiva y real de construir algo donde la autoridad tenga siquiera decoroso techo, aunque ella no sea muy decorosa a veces. A veces la vivienda hace digno al que en ella vive. Hagamos buenos edificios, para que el pueblo diga que los ha levantado en la capital del Atlántico y en la hermosa ciudad de Cali, y en los municipios para que la gente vea en qué le devuelven los tributos. Es que lo malo es cuando se cobran tributos altos para meterlos dentro de la alcantarilla, pues la gente no cree en eso. La gente ya no da para las iglesias porque dicen que para qué tantas, que hay que tumbar unas. La gente quiere dar dinero para que se lo retribuyan en algo en servicios. La finalidad de la persona es adquirir los medios necesarios para conseguir los bienes y servicios que requiere para su conservación, eso es indispensable. Por lo tanto, si estas facultades a las asambleas van a representarnos un gravamen más para un conglomerado social, porque nosotros no podemos apropiarnos aquí el vocerío de todo el país, si sus voceros por cuáles votan con tanta emoción, vienen a sostener aquí que Cali y el Valle desean construir unos edificios, a través del esculque del bolsillo por orden de la asamblea, pues allá ellos, allá verá el doctor Carlos H., si fuera de su prestigio lo hay un medio de desprestigiar, y allá verá Roberto Gerlein si de pronto esa gente que lo

quiere tanto al fin dice que ese hombre es malo. Yo no me opongo tampoco a la actitud de Raúl Díaz Díaz, que como tesis general sostenga que hay que tratar de defender el pueblo de toda otra clase de tributos, porque a veces si la defensa es muy exagerada produce la muerte, así como el remedio muchas veces es peor que el mal y mata al paciente con la enfermedad a la vez; entonces yo ahora voy a ser un poco elástico; no me gustan mucho las facultades, todo lo que diga facultades supone entregar lo ajeno, todo lo que diga facultades consiste en renunciamentos de una de las ramas del Poder Público, pero sin embargo, para crear obras materiales, que den prosperidad a las ciudades y comodidad a las gentes que demandan el servicio de la autoridad, bien venido y ojalá que los palacios lleven los reyes de barro, ojalá que los edificios, fuera de los muros, tengan gente como alma y conciencia de lo que es el servicio público, y lo que es gobernar y es atender lo solicitado por los gobernados. Esto para explicar, que sin que yo sea llave con Guido Parra, porque aquí no hay llaves, estoy de acuerdo, porque así lo sostuve en la intervención pasada, de esas que yo hago en que estoy de acuerdo, con que sea breve parcialmente esas facultades.

Si después viene otro de Antioquia, porque es que aquí no hay, porque en Antioquia eligieron a un montón de sabios pero ninguno sirve para esta Comisión, porque aquí se necesita medio saber leer y escribir, en las otras no se necesita nada de eso; aquí no pudimos traer de Antioquia sino a Guido Parra, los otros no sirven, porque es que ellos creen que los eligieron fue para el kinder y esto de kinder tiene muy poquito.

De manera que a nombre de Antioquia habló Guido Parra y yo hablo a nombre del Tolima, porque ser tolimense es ser colombiano, sin lugar a duda que he abierto mi campamento en Antioquia porque soy un hombre de pelea que no se amaña bajo un solo techo, y así iré hasta Manizales si el Presidente de la Comisión se descuida; iré a quitarle a Marco Díaz Castillo los vínculos que mantiene en Córdoba, e iré a otras partes; por ahora, señor Presidente, es mi posición, honrada y mía. No me voy para el Valle porque allá es muy difícil, aunque el que sabía hablar castellano lo mandaron a que hablara chino o japonés por allá, que es Carlos Holmes Trujillo.

No más, señor Presidente.

En uso de la palabra el honorable Representante Alfonso Díaz Cuervo, dice:

—Señor Presidente, honorables Representantes:

Debo informar a la Comisión que mi Departamento del Huila, en relación con este proyecto de ley, se encuentra en la misma situación en la cual se hallan los Departamentos del Atlántico, del Valle y creo que Córdoba. La verdad es que con base en la ley 91 de 1965, se crearon en esos Departamentos las estampillas Pro-palacio, o estampillas Pro-centro Administrativo, como se llaman los Departamentos, y algunos casos, como en el Valle del Cauca, la renta sirvió de base para empréstitos. Entonces me parece que fundamentalmente, lo que tenemos que hacer es darle oportunidad a esas secciones del país, para que resuelvan su problema.

Es verdad, no se trata de establecer nuevos impuestos la realidad es que donde se ha hecho utilización de las facultades que otorgaba la Ley 91 de 1965, esos impuestos existen, y ello se están recaudando actualmente. Entonces lo importante es que la Comisión decida la manera de resolver ese problema. Y yo creo que la manera de resolverlo, es relativamente fácil, es más fácil de lo que parece. Porque hay varios aspectos en los cuales yo no creo que pueda haber discusión. En primer término, se ha discutido aquí que fue materia de discusión en la sesión anterior, los libros que podrían ser objeto del gravamen. Yo creo que en ese aspecto, nosotros debemos confiar en las respectivas entidades que van a imponer el gravamen, ya directamente, o sea en los cabildos y en las asambleas. ¿Por qué? Porque se trata de una cuestión eminentemente local. Y en cada Departamento hay modalidades especiales, mucho más en los Municipios. Y lógicamente, los Diputados de un determinado Departamento o lo concejales de un determinado Municipio, son quienes están más informados de las situaciones locales y por consiguiente ellos, a su leal saber y entender, graduarán el impuesto en la forma más adecuada a las condiciones de cada sección del país y de cada municipio.

Además, creo yo que no es conveniente establecer una gama inmensa para la inversión del producido de este impuesto. Me parece muy justo que una determinada comunidad, un municipio, un departamento haga un esfuerzo para construir una sede adecuada y decorosa para la administración correspondiente, para las oficinas públicas, etc.

Ese esfuerzo, naturalmente, una vez lograda la finalidad que se proponía, debe cesar, es decir, me parece conveniente que en el articulado que se apruebe quede muy clara una destinación limitada a la construcción de edificios para la administración departamental o municipal. No hacer extensivo a otros ramos, como es la que contiene el proyecto, porque es que realmente si se extiende a otros ramos, a gastos de educación y de salud, pues entonces sí estamos creando un gravamen permanente.

Ahora, la Ley 91 de 1965, que fue el origen de estas estampillas o de este gravamen, establecía en el parágrafo segundo del artículo segundo, la vigencia de las estampillas del primero de enero de 1966 al treinta y uno de diciembre de 1978. Yo creo que esta norma, no son las fechas naturalmente, debe conservarse en un aspecto: en que la corporación correspondiente que establezca el gravamen, es decir, una asamblea o un concejo, le señale un límite en el tiempo a la duración del gravamen. Igualmente, me parece muy importante establecer que las cuentas de cobro, por concepto de prestaciones sociales y por jornales, no deberían someterse a este gravamen. Es decir, restringir la autorización para que no se vaya a dar el caso de que las planillas de los simples obreros sean sometidas al gravamen.

En mi Departamento el gravamen no rige y no ha regido sobre esos capítulos. Allá se organizó el cobro de este impuesto sobre los siguientes rublos: en las cuentas que pre-

senten los particulares, con cargo al Tesoro Departamental, o entidades o dependencias departamentales, un peso por cada mil pesos y fracción, es decir, el 1 por mil. Ese es un impuesto sumamente bajo. Pero el mismo artículo dispuso en un parágrafo: Se exceptúan de este gravamen las nóminas y planillas que presenten para el cobro de salario, así como las cuentas correspondientes a reconocimientos por prestaciones sociales.

De modo que en mi Departamento no fueron objeto del gravamen ni siquiera las nóminas. Entiendo que en el Departamento del Valle, si se aplicó a las nóminas la lista continúa; en todo contrato celebrado con la Administración Departamental, o las entidades o dependencias departamentales e institutos descentralizados y demás organismos de carácter departamental, en las particularidades un peso por cada mil pesos o fracción. En cada autenticación del registro oficial de los **Anales de la Asamblea** y de la **Gaceta del Huila**, dos pesos. En la autenticación de firmas de Notarías y otros funcionarios departamentales que hace el Gobernador, dos pesos. En cada memorial dirigido al Gobernador en solicitud de conceptos de cartas de naturaleza colombiana, doscientos pesos. En cada pasaporte expedido por el Gobierno Departamental, cincuenta pesos; en cada revalidación del mismo, diez pesos por año; en cada Resolución que otorga la personería jurídica, veinticinco pesos. Se exceptúan las resoluciones a entidades de acción comunal de Beneficencia y Asistencia Social. En cada copia de actas de posesión de empleados, dos pesos; se entiende que el gravamen se cobrará únicamente sobre la copia destinada al cobro del primer sueldo. Toda resolución aprobatoria de fianza, garantía o caución emanada de la Contraloría Departamental, cinco pesos; en cada solicitud de copias de decretos y otros actos emanados de la Gobernación o por la Contraloría Departamental, cinco pesos; en cada solicitud de publicación, extractos notariales y otros avisos análogos en el **Registro Oficial**, cinco pesos; en las boletas de registro, anotaciones y otros documentos que expida la Tesorería General del Departamento y las recaudaciones de rentas, la tarifa será la siguiente: Y viene una enumeración sobre diversas clases de contratos, con el respectivo gravamen.

De modo que en relación con la cuantía misma del gravamen, lo aconsejable parece fijar un tope máximo, que es precisamente lo entendido en el proyecto. Un tope máximo, que es el mismo que fijó la ley original y que fue declarado inexecutable.

De modo que yo creo que se pueden señalar como bases para poder hacer viable esta ley, en primer término restringirla a la construcción de edificios para las oficinas públicas de los departamentos o de los municipios con presupuesto de diez millones de pesos o más. En segundo lugar, ordenar o crear el impuesto, se señale un límite de tiempo durante el cual se va a hacer efectivo el gravamen. Y en tercer lugar, me parece a mí como muy importante establecer en la ley que no se podrán someter a ese gravamen los documentos o reclamaciones de prestaciones sociales, ni las planillas que contenga el pago de jornal.

Creo que esos son puntos básicos y los demás deben remitirse a la asamblea o cabildo que deba crear directamente la estampilla, para que cada una de las secciones o municipios consulte los intereses de la respectiva sección del país o del respectivo municipio.

Yo creo que en esa forma se podría elaborar una reforma del proyecto que no vendría a aumentar los gravámenes existentes, en primer lugar, y en segundo lugar, distribuiría el uso de esta estampilla únicamente a una finalidad muy necesaria cual es dotar de oficinas públicas adecuadas a muchos departamentos y muchos municipios del país; eso es el caso del Departamento del Huila, el cual vio arrasadas las oficinas del Departamento, es decir, el palacio de la Gobernación, hace ya varios años, en virtud de un sismo, y no se ve ningún otro medio de adecuar recursos para subsanar o solucionar ese problema. Por ello creo, y yo le pido a la Comisión que estudie esos puntos de vista, esos planteamientos, para si es el caso redactar las correspondientes modificaciones al proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

En uso de la palabra el honorable Representante José Vicente Sánchez, dice:

—Señor Presidente, honorables Representantes:

Yo había manifestado mi posición radical al proyecto, pero haciendo parte de la Subcomisión, he suscrito la fórmula transaccional, que tiende a circunscribir a determinados Departamentos, en donde realmente estos posibles impuestos responden a una necesidad y en esas condiciones estoy dispuesto a votar el proyecto. Pero agregaría algo más que coincide con los puntos de vista que acaba de exponer el honorable Representante Díaz Cuervo; yo sugeriría y lo he conversado acá con el Representante Gerlein Echeverría, una adición, desde luego saltando un poco por sobre el artículo que se discute, al parágrafo del artículo segundo, que dice:

“En ningún caso los impuestos autorizados por esta ley podrán exceder el dos por ciento del valor total de los actos, documentos, instrumentos y contratos sobre los cuales pueden recaer y cuyas tarifas y sistemas de tasación correspondientes podrán establecer las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales con sujeción a este límite máximo y a las prohibiciones determinadas en la ley, y yo diría: Cómo ni recaer sobre los víveres, transportes, espectáculos deportivos, nóminas de empleados y planillas de trabajadores cuya asignación no exceda de dos mil quinientos pesos, y cuentas de cobro de prestaciones sociales”.

Sustraer, pues, a la autorización específicas materias, bienes y servicios no gravables, declarados exentos de este posible gravamen, y yo me había referido en mis observaciones iniciales, con alguna vehemencia, a que el gravamen sobre las nóminas implicaba una disminución de los sueldos en momentos en que todo el país, por el contrario, reclama un reajuste de asignaciones que el Gobierno se ve forzado a frenar en lo posible, para no fomentar una inflación, pero si no hay alzas de sueldos, por lo menos que no haya reducción de los sueldos.

Entonces, como transacción propondría la exoneración en sueldos, salarios no superiores a dos mil quinientos pesos y desde luego, las cuentas sobre prestaciones sociales. Pero a ello le agregaría los víveres, de modo que no haya la tentación de ponerle un gravamen a la leche, por ejemplo, ni al transporte, que es el más frecuente. De modo que esas exoneraciones o exclusiones me parecen absolutamente indispensables. Entonces, con estas excepciones expresamente establecidas, asambleas y concejos interesados se ingeniarán qué materias son susceptibles realmente del gravamen, sin que se afecte considerable o apreciablemente el costo de la vida. Y claro que excluyendo los víveres y los transportes, y la eventual reducción de los sueldos; entonces ponemos a salvo ese aspecto fundamental del costo de la vida. Yo agrego también los espectáculos deportivos, justamente por esas mismas explicaciones que he dado anteriormente.

Interpela el honorable Representante Alfonso Díaz Cuervo: —Me parece muy puesta en razón la posición del Representante José Vicente Sánchez, pero le encuentro únicamente esta dificultad a la exposición que viene haciendo: Señalar un límite mínimo en cuanto a las nóminas que puedan ser susceptibles de gravamen, no me parece adecuado por esto:

Las escalas de sueldos en los distintos Departamentos varían muchísimo, y me parece que ese es un problema que la Asamblea Departamental está en capacidad de apreciar mejor que nosotros, quién puede pagar el gravamen y quién no puede. Yo creo que ese es un problema únicamente local. Muy bien excluir expresamente el pago de jornales, que se pago no se grave, y el pago de prestaciones sociales, ese se puede excluir en la ley; pero establecer un límite mínimo de sueldo, me parece que puede restringir en determinado momento demasiado la facultad.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante José Vicente Sánchez, dice:

—Yo no insisto en una determinada cifra, como el límite de lo no gravable. He puesto una puramente tentativa; de todos modos si me afianzo en que los pequeños sueldos y los salarios de los trabajadores no deben ser gravados de ninguna manera. Cuál es el límite de los pequeños sueldos, es cosa que compañeros de la Comisión más versados podrán establecer. Yo he dado una cifra tentativa de dos mil quinientos pesos; realmente estuve pensando en Bogotá. Como en Bogotá nadie consigue ni una pieza ni una cocina en menos de dos mil pesos, pues entonces resulta que heme situado en un determinado criterio, pero puede ser otro, además de que lo que estamos discutiendo supone que Cundinamarca no entre dentro de este plan de autorizaciones y no entre porque Bogotá más bien tiene resuelto su problema de oficinas públicas distritales y las dos únicas ciudades que actualmente pasan de diez millones de presupuesto, que son Zipaquirá y Girardot, no afrontan una crisis aguda al respecto; una ciudad que se acerca a los diez millones como es Fusagasugá tiene un real Palacio Municipal más grande de lo que necesita; Soacha, que anda cerca, va a ser incorporada muy pronto a Bogotá, de modo que no estamos, pues, en ese trance. Pero no me opongo a que Departamentos que realmente afronten la necesidad, busquen el medio de resolverlo e insisto solo en la exoneración de bienes y de servicios, que si fueran gravados afectarían muy gravemente al costo de vida.

De modo que dejen, señor Presidente, esta propuesta desde luego para considerarse cuando se llegue más adelante al artículo 2º y a su parágrafo y que sería simplemente una adición al parágrafo del artículo segundo, parágrafo en que se limita la posibilidad de gravamen al 2º y yo bregaría las materias no gravables, es decir, que se declaren al margen de estas autorizaciones, y doy por terminada mi exposición con estas observaciones para que mi distinguido colega el doctor Guido Parra, pueda hacer uso de la palabra.

En uso de la palabra el honorable Representante Guido Parra Montoya, dice:

—Señor Presidente, honorables Representantes:

Con la advertencia de que en el momento oportuno formularé las observaciones a los actos y hechos gravables con el impuesto para cuya creación se discuten autorizaciones a las asambleas y concejos, me voy a permitir presentar una proposición a efecto de que como sustitutiva del artículo 1º se discuta por la honorable Comisión.

Dice así la proposición:

“De igual manera hago la aclaración, que presento la proposición comprendiendo la sustitución del enunciado proyecto. Por la cual se dan unas autorizaciones.

El Congreso de Colombia, decreta:

“Artículo primero. Facúltase a las Asambleas Departamentales y a los Concejos de los Municipios de presupuesto superior a los dos millones de pesos para que a iniciativa del Gobernador o del Alcalde, según el caso, creen mediante la emisión y empleo de las estampillas un impuesto indirecto con destino a la construcción de los edificios destinados al funcionamiento de las dependencias oficiales respectivas.

“En los departamentos y municipios en donde existan los locales adecuados y necesarios a tales finalidades, los recaudos correspondientes, si se decreta el impuesto autorizado, se destinarán a la extensión gratuita de los servicios de acuerdo, alcantarillado, luz y teléfono de los municipios pobres marginados dentro de las áreas respectivas.

En uso de la palabra el honorable Representante Blasteyo Trejos González, dice:

—Señor Presidente, honorables miembros de la Comisión Primera: La posición mía es precisamente la de no crear ningún tributo más y hacer más precaria la situación del pueblo colombiano. Considero que en Cali, realmente la honestidad de las autoridades está siendo puesta en tela de juicio, pues los peores administradores de la cosa pública, les falta ética para el manejo de los dineros públicos y los inhabilita para hacer más notoria y más gravosa la situación del pueblo.

En consecuencia, como dudo de la idoneidad moral por parte de las autoridades que dan un mal empleo a esos tributos, y por considerar que es precaria la situación del

pueblo colombiano, anuncio mi voto negativo al proyecto que se discute.

En uso de la palabra el honorable Representante Roberto Gerlein, dice:

—Yo quisiera que la Secretaría me informara el resultado de la votación.

El señor Presidente dice:

—Se cierra la discusión de una proposición mediante la cual se discute un artículo sustitutivo del primero, formulado y presentado por el honorable Representante Guido Parra. Solicito a la Secretaría que relea la proposición:

“Proposición. Por la cual se dan unas autorizaciones. El Congreso de Colombia, decreta:

Artículo primero. Facúltase a las Asambleas Departamentales y a los Concejos de los Municipios de presupuesto superior a los diez millones de pesos para que a iniciativa del Gobernador o del Alcalde, según el caso, creen, mediante la emisión y empleo de las estampillas un impuesto indirecto con destino a la construcción de los edificios destinados al funcionamiento de las dependencias oficiales respectivas”.

Interpela nuevamente el honorable Representante Roberto Gerlein, dice:

Me gusta la fórmula del señor Representante Guido Parra, creo que si él lo permite, se podría adicionar en el sentido de que las edificaciones en donde funcionarían los institutos descentralizados o los establecimientos públicos descentralizados, de los departamentos y de los municipios que tengan un presupuesto superior a los diez millones de pesos, también deberían quedar incluidos dentro del texto del artículo original. Porque también prestan servicio público y con frecuencia sumamente importantes.

En uso de la palabra el honorable Representante Guido Parra Montoya, dice:

Es que el término es muy amplio y dice:

“Para las dependencias oficiales respectivas, departamentales, municipales, según el caso.

Interpela el honorable Representante Gerlein, dice:

—Yo le adicionaría para las obras y estadios deportivos. Yo no estoy muy seguro de que el término dependencias oficiales o el estadio, que también es de propiedad del Municipio, del Departamento, sea una dependencia oficial; pudiera encuadrarse dentro de lo que la tradición lexicográfica nuestra a nivel de gobernación y asamblea entiende por dependencias oficiales. Por una parte, por otro lado, señor Presidente, observe usted y el señor Representante Parra me podría decir, y eso quedaría al buen juicio de las asambleas y de los concejos, que no va a haber alguna dificultad si es que no se hace imposible destinar o dirigir el producto de ese tributo, cuando las dependencias oficiales pertinentes estén totalmente construidas, a la prestación gratuita de esos servicios públicos a que Su Señoría hace caso.

Ustedes permítanme referirme al caso concreto del Municipio de Barranquilla. Observe, por ejemplo, que el servicio público de energía eléctrica, la ampliación, su prestación en cualquiera de las distintas etapas que contempla el servicio público de energía eléctrica, está prestado por una sociedad anónima, que se llama la Empresa de Energía Eléctrica, sociedad anónima que ahora quedó incrustada dentro de un establecimiento público nacional que se llama “Corelca” y que presta los servicios públicos no solo en el Departamento del Atlántico, sino que va a prestar el servicio público de energía eléctrica en los Departamentos de la Costa Atlántica.

Observe, Su Señoría, que un impuesto decretado por la Asamblea del Atlántico, que puede no estar decretado por la Asamblea de Bolívar, puede terminar financiando la obra o la extensión del servicio público de energía eléctrica al cual específicamente se refiere su proyecto, en el Departamento que no ha decretado el tributo. Porque ya los servicios públicos, los servicios públicos han comenzado a integrarse, la prestación de los servicios públicos se está saliendo del marco específico de los departamentos.

Interpela el honorable Representante Guido Parra Montoya, dice:

Honorable Representante. Yo le quiero aclarar que la destinación exclusivamente cubre las áreas respectivas. Va a decir, donde el impuesto se haya decretado tiene esa destinación específica, no se puede variar de ninguna manera el destino de esos fondos o recaudos provenientes del impuesto que se pretende autorizar.

Para satisfacer su curiosidad sobre el caso de la sociedad anónima, que es filial de un establecimiento público nacional, en el proyecto que yo me permití presentar a la consideración de la honorable Cámara sobre entidades descentralizadas del orden nacional, hago hincapié sobre esas deformaciones de la actividad descentralizada del servicio público, y por lo menos señalo algunos correctivos, que orienten y aseguren el buen normal cumplimiento de los propósitos de la ley, en la creación de esas entidades descentralizadas.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Roberto Gerlein, dice:

—Honorable Representante. Sinceramente va a ser muy difícil concretar a una entidad que presta el servicio de energía eléctrica en cinco Departamentos, concretarla a los dineros públicos producto de un impuesto de un específico departamento, se destinen a la expedición gratuita del servicio público de energía eléctrica. Además, lo que yo veo obvio, de bulto, va a ser la imposibilidad de una auténtica justicia distributiva que es lo que persigue Su Señoría en ese proyecto.

Por ejemplo: Quién de los ciudadanos de Barranquilla va a tener el derecho a que la extensión del servicio público de teléfonos que presta una empresa o un instituto descentralizado de carácter municipal, sea gratuito. Porque esos dineros definitivamente no van a alcanzar para la extensión gratuita del servicio público o de los servicios públicos a que hace referencia el proyecto de Su Señoría.

Ahora, el objetivo que Su Señoría persigue, es en el fondo el abaratamiento de los servicios públicos, a las clases menos favorecidas económicamente. Porque esa es la finalidad específica que persigue Su Señoría. Y me parece que co

redacción, extensión gratuita de los servicios públicos vamos a lograrla. Si la Cámara o el Senado aprueba proyecto de ley, hay una autorización a las asambleas a crear un impuesto. Lo mismo a los concejos municipales. Un impuesto con destinación a la construcción de dependencias oficiales. Para términos de mayor claridad, para efectos de una mayor precisión y yo creo que no le va a dañar su proyecto, honorable Representante; incluiría también la expresión "establecimientos públicos descentralizados, del orden departamental o del orden municipal, con el propósito de que los establecimientos públicos descentralizados que hoy presían importantes servicios públicos, en un momento determinado" por una equívoca interpretación de la norma, pudieran quedar por en cuanto a la financiación, mediante el sistema de ampollas de la construcción de los edificios donde han funcionado, por una parte.

Es la primera observación muy respetuosa que le hago, yo creo que es apenas para hacer mayor claridad sobre la destinación primaria del proyecto. Y la segunda, de carácter subsidiario, que persigue Su Señoría, que es el abaratamiento de unos determinados servicios públicos, luz, energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y demás, para las clases menos favorecidas.

Entonces yo diría o lo redactaría de tal manera, cuando se haya terminado la construcción de esas dependencias oficiales, las respectivas asambleas tengan la obligación y si así lo estiman conveniente, de subsidiar, mediante la donación gratuita del producto de ese impuesto departamental o municipal, a las entidades públicas que están esos servicios departamentales. Porque esos servicios públicos esenciales, se prestan mediante el cobro de una tarifa; una tarifa, en la mayoría de los casos, de carácter diferencial. Tarifa que tenderá a disminuirse si la entidad que presta el servicio recibe un subsidio departamental, municipal, como ocurre concretamente en el caso de las Empresas Públicas de Barranquilla el producto del impuesto del Catastro, de manera que se pueda subsidiar la prestación del servicio público de acueducto y tarifas de debajo de su costo real.

Entonces la finalidad que Su Señoría persigue, de una disminución en el costo de los servicios públicos se conseguiría, si se aclararía, si Su Señoría, en lugar de la expresión "extensión del servicio público gratuito", dijera, por ejemplo, "se destinara como una contribución de los Departamentos y Municipios al abaratamiento de los servicios públicos de luz, agua, energía y demás, de las clases populares".

De manera que haya una técnica también en cuanto a la tarifa diferencial significa, que no vaya a abaratar la tarifa diferencial de las clases económicamente poderosas, sino que vaya a abaratar la prestación del servicio público, de las clases con ingresos económicos reducidos. Me parece que de esa manera lograríamos el objetivo que Su Señoría persigue.

En uso de la palabra el honorable Representante Guido Parra Montoya, dice:

—Señor Presidente, honorables Representantes:

Para atender las peticiones de algunos honorables colegas, me voy a permitir leer nuevamente la proposición conativa de las modificaciones que se proponen:

Por la cual se dan unas autorizaciones. El Congreso de Colombia, decreta:

Artículo primero. Facúltase a las Asambleas Departamentales y a los Concejos de los Municipios de presupuesto inferior a los diez millones de pesos, para que, a iniciativa del Gobernador o del Alcalde, según el caso, creen, median la emisión y empleo de estampillas, un impuesto indirecto con destino a la construcción de los edificios destinados al funcionamiento de las dependencias oficiales respectivas.

En los departamentos y municipios en donde existan los recursos adecuados necesarios a tales finalidades, los recaudados correspondientes, si se decreta el impuesto autorizado, se destinarán a la extensión gratuita de los servicios de acueducto, alcantarillado, luz y teléfono de los municipios barrios pobres y marginados dentro de las áreas respectivas.

En uso de la palabra el honorable Representante Jesús Jiménez Gómez, dice:

—Señor Presidente, honorables Representantes:

Quiero manifestar que estoy muy de acuerdo en que la ley que se discute sea en términos generales, que no sea para un determinado departamento, porque aquí estamos legislando para el país, y no puede existir de ninguna manera esa discriminación, más cuando el honorable Representante Villegas Giraldo dice que está dispuesto a trasladarse a todos los Departamentos de Colombia; entonces bueno que lleve a esos Departamentos una ley de ámbito nacional y no departamental, porque no lo reciben. Yo de eso yo debo manifestar mi inquietud, señores Representantes, en relación al artículo sustantivo presentado por el doctor Guido Parra. Los mismos amigos de Anapo fueron los más enemigos de que se creara el impuesto. Y ahora resulta que un proyecto que ha tenido una finalidad específica, va a tener una finalidad general, como quien dice, se van a crear impuestos, así no se necesitan edificios o palacios. Entonces esto hace muy gravosa la situación, es la tesis que han venido sosteniendo los amigos de la ley. Pero yo me pregunto: Dirán ustedes, si es que se va a prestar a la vez un servicio a las clases más desposeídas creando este impuesto cuando no se necesitan los palacios.

Yo considero que este proyecto es específico a las casas de los palacios de capitales de departamentos o de municipios que con un presupuesto de más de diez millones de pesos, así lo requieren. Y es que hay algo más: no es solo inversión, todos los financistas han considerado que la construcción de edificios es una buena inversión. Cuánto tiene que pagar una capital de departamento en el asfalto. Manizales por oficinas que están mal dispuestas y en mal funcionamiento. La hechura de un edificio no es en

ninguna manera una cuestión decorativa, de lujo, es una necesidad y es una inversión.

Eso me lo ha enseñado mi llustre colega el doctor Arturo Villegas, a quien le he aprendido muchas cosas y le voy a seguir aprendiendo; solamente le pido que ojalá siempre, con esa sabiduría, se ciera a los temas y que la indigestión fuera de otra parte; eso es lo que me ha extrañado de una persona tan importante: que trate cosas aquí que no vale la pena considerarlas, y que haga alusión a cuántas cosas puedan pasar por su mente; eso yo sé lo digo, doctor Arturo Villegas, porque quiero ser su discípulo y quiero aprenderle mucho y entonces la mente positiva muchas veces se desvía del tema, y aún de lo que está empezando se le pierde el hilo de las cosas.

Entonces decía sobre los baños que aún las pequeñas sucursales lo primero que hacen es construir grandes edificios. ¿Por qué? Porque son rentables; los baños no hacen negocios malos. ¿Entonces por qué también las entidades de derecho público como son las capitales de los departamentos no hacen también eso, siguiendo el ejemplo de las grandes entidades financieras?

Ahora, eso no es un lujo, va a recibir ese impuesto y se revierte en el beneficio que recibe, no solo en el campo del funcionamiento para contribuyentes que va a pagar, sino que también se revierte en la renta que puedan percibir el departamento y el municipio.

Mi intervención tiene la finalidad primordial, acogiéndome a ese sígilo de la Anapo, de mostrar que esa facultad no era general, pues que se trataba de una ley para edificios y palacios que se necesitaban. Ahora, si no se necesitan, bien pueden crear los impuestos, dice la ley; es en lo que no estoy de acuerdo, honorables Representantes.

En uso de la palabra el honorable Representante Carlos Mejía Gómez, dice:

—Señor Presidente, honorables Representantes:

En primer término, para solicitar a Su Señoría se sirva poner en consideración de la Comisión si quiere declararse en sesión permanente.

El señor Presidente dice:

—¿Quiere la Comisión declararse en sesión permanente? La Comisión dice sí, y se declara en sesión permanente. Continúa la sesión.

—Señor Presidente: Para hacer unos comentarios en relación con la propuesta del honorable Representante Guido Parra:

Le anoto en primer término, como aporte positivo importante, el hecho de contemplar en la proposición que ha presentado, una serie de temas que habían sido presentados en forma casuística por el proyecto original.

Yo creo que realmente, si se presentan en esos términos, queda claro que a las asambleas y a los concejos les será dable determinar los casos en que resulten más acordes con las posibilidades departamentales y municipales por los departamentos y municipios respectivos, aplicar el impuesto creado.

Me permitiría, sin embargo, hacerle una anotación en relación con la parte final del proyecto, en que alude exclusivamente a obras de servicios públicos circunscritos, según entiendo, acueducto, alcantarillados, teléfonos, y le quiero comentar al honorable Representante Guido Parra, que cuando se discutió y se aprobó la ley que luego fue declarada inexecutable por la Corte Suprema de Justicia, se incluyó allí no solamente los servicios públicos atinentes a acueducto, alcantarillado, energía y teléfonos, sino en salud, educación, vivienda, si mal no recuerdo fundamentalmente esos tres.

Comentaba, señor Presidente, que en el texto de la ley declarada inexecutable por la Corte Suprema de Justicia, se autorizaba a los departamentos y municipios que habían creado el tributo a través de la estampilla, adelantar proyectos de obras públicas, término genérico que involucraría todos los servicios públicos a que hace alusión el honorable Representante Guido Parra en su exposición. Porque obras públicas se entienden todas estas obras de infra-estructura que quiere el honorable Representante Guido Parra traer acá. Las demás incluyen los servicios de salud, los servicios de vivienda y de educación, que quedarían por fuera de este proyecto. Eso tiene, además, en la práctica, una razón muy importante: sucede que en muchos departamentos, y en muchos municipios, existen presupuestos suficientes para adelantar obras de alcantarillado, de energía y de acueducto, lo que ha implicado en ciudades como Cali, por ejemplo, que las Empresas Municipales están en un presupuesto tres o cuatro veces superior a la del Municipio de Cali. Y eso le permite financiación suficiente a esta entidad para financiar las obras de infra-estructura que tanto preocupan al honorable Representante Guido Parra. Sin embargo, el Municipio de Cali carece de presupuestos suficientes para atender algunas obligaciones que le son adscritas por la naturaleza misma de la entidad, como las de salubridad, en la higiene, educación, etc. Entonces me permitiría proponerles como fórmula alternativa, la de utilizar la expresión genérica de "obras públicas", incluir los servicios de higiene, educación y vivienda.

Por otro lado observo esto, honorable Representante Guido Parra. Usted distingue entre los departamentos que necesitan o los municipios que necesitan palacios departamentales y municipales de aquellos que no necesitan palacios departamentales y municipales y eso está bien. Pero sucede que los tributos van a ser creados con carácter indefinido en el tiempo. Entiendo que si van a ser creados en forma indefinida, sucede que cuando se termine la construcción de los palacios departamentales y municipales, debe proveerse el destino de esos dineros. Bueno, de todas maneras yo quiero que quede claro eso.

Ahora, en relación con las observaciones que hace el honorable Representante caldense, pues yo me permitiría disentir un tanto, porque realmente esos nuevos tributos no van a afectar en forma muy gravosa las clases populares ni van a gravar en forma desordenada a las clases populares de los departamentos y municipios afectados. Pero el cambio sí tiene un principio descentralista importante. Sucede que hace más de 20 años, no hay ningún tributo creado en la Nación que no sea con destino a las arcas na-

cionales. Entonces de esta manera se crea un principio descentralista, porque la fuente del tributo es el departamento y el municipio en donde se van a hacer las inversiones respectivas. Eso es importante, como un precedente para ulteriores implicaciones tributarias en el país, donde se ha tenido el criterio exclusivo de crear tributos que van a ingresar al Erario Nacional, en detrimento de los departamentos y los municipios y creando el fenómeno centralista que a todos los departamentos y municipios del país afectan por igual. Entonces yo creo que frente a ese argumento, honorable Representante, es importante tener en cuenta que no se trata de nuevas cargas tributarias que vayan a afectar especialmente a los departamentos y municipios interesados, sino que va a implicar un proceso descentralista que es importante empezar a crear de esa manera en el país.

En uso de la palabra el honorable Representante Díaz Díaz, dice:

—Señor Presidente, honorables Representantes:

Realmente a los honorables Representantes, al querer realizar obras en sus departamentos, les falta un poco de imaginación para recaudar fondos, y así se dedican exclusivamente a castigar a las clases populares con nuevos impuestos.

Precisamente el honorable Representante Jiménez Gómez ha sostenido una fórmula, la cual podría ser que esos departamentos y esos municipios, mediante empréstitos, construyeran edificios que luego fueran rentables y precisamente con esa renta, la financiación de esa renta podría pagar los edificios. Existiendo esa fórmula, ¿por qué insistimos en cargas al pueblo con más tributos y con más impuestos?

Ahora, en un principio se pensó que este proyecto de crear estampillas fuera exclusivamente pró-palacio, y ahora mi distinguido colega el honorable Representante Guido Parra, entonces lo extiende a otras cosas, y eso es un ejemplo de lo que va a suceder en las asambleas. En las asambleas le van a buscar a la ley todas las posibilidades para estirar las autoridades para cargar de más impuestos al pueblo. Y aún más, honorable Representante: una vez que esas asambleas o una vez que esos departamentos o esos municipios construyan los palacios municipales, como la ley no tiene término fijo, entonces sigue la ley vigente y continúa gravando a fin de realizar los servicios públicos a que se refiere el honorable Representante Guido Parra.

De manera, honorable Representante Guido Parra, que este proyecto está demostrando la poca imaginación de los honorables Representantes que no ven sino exclusivamente la exhausta cartera del pueblo para gravarlo con más impuestos y la de los empleados municipales y la de los pobres, que tienen que hacer peticiones a las entidades descentralizadas, en fin, es decir, lo que primero se ocurre, siendo que hay otras maneras de financiar esas obras.

De manera, honorable Representante, que estas razones reafirman mi posición, especialmente por la última, en que se demuestra cómo ese canibalismo fiscal se va apoderando a medida que se abren las puertas. Aquí se inició apenas con la posibilidad de la estampilla para construir los palacios y a renglón seguido se tiene que ese impuesto sea para los servicios públicos o para abaratar los servicios y como lo repito, la ley no tiene término fijo; entonces, una vez construidos los palacios municipales, sigue la ley y las asambleas dicen: Hombre, vamos a construir unos servicios públicos, y luego siguen gravando al pueblo indefinidamente. De tal manera que por ese aspecto, me ratifico una vez más en la posición de mi compañero Blasteyo Trejos, que nosotros somos completamente anticaballeros sobre todo, dándonos cuenta cómo estos gobiernos del Frente Nacional no hacen otra cosa que verificar serruchos, grandes peculados, como se demostró, por ejemplo, anoche en la Cámara y como se ha demostrado en el Senado de la República, donde hasta el propio Ejército de Colombia, que habían sostenido una línea de conducta tan imaculada, también se le ha despertado la codicia precisamente porque los institutos descentralizados se han dedicado a robar los dineros del pueblo colombiano.

De tal manera, honorables Representantes, esta serie de impuestos, lo que hacen es acentuar el robo de parte de las entidades porque viendo más dinero se dedican a usufructuarlo para su propio beneficio.

Interpela el honorable Representante Alvaro Hernán Ibarra; dice:

—Para manifestarle muy claramente, que yo no sé de qué datos ha tomado el honorable Representante Blasteyo Trejos para formularle un cargo a la Administración Departamental del Valle del Cauca y a la Administración Municipal de Cali, con relación a la inversión de impuesto indirecto, relacionado con la estampilla Palacio Departamental y por estampilla Palacio Municipal.

Yo aquí tengo en mi poder lo que hace relación a las inversiones hechas por el Gobierno Departamental, muy detalladas, y puedo ponerlas a su disposición si me lo permite, la forma como el Gobierno Departamental, desde el año de 1966, ha invertido los dineros recaudados para la construcción del Palacio Departamental.

Ahora, en relación con lo que manifestó el honorable Representante que está con el derecho al uso de la palabra, doctor Raúl Díaz Díaz, quiero decirle en forma muy clara, que el impuesto que estamos discutiendo, indirecto, no solamente no grava a los pequeños o a los empleados que reciben escasos salarios, o sueldos de las administraciones correspondientes, sino que precisamente las mayores entradas que reciben esas entidades departamentales o municipales, por concepto de esos impuestos, es en relación a las personas o a las gentes más pudientes. Por ejemplo, a los contratistas, a los registros de escrituras que se hacen en las Notarías, y en las entidades oficiales, de modo que yo considero, según los datos que tengo en mi poder, que las entradas recibidas, por esas entidades oficiales son en mínima parte, las que persiguen por concepto de empleados o de trabajadores de las entidades departamentales y municipales, sino que en gran parte, por las clases pudientes de los respectivos departamentos y municipios.

Yo podría hacerle una enumeración taxativa, de la reciente ordenanza aprobada en el Departamento del Valle del Cauca a través de sesiones extraordinarias de la Asamblea Departamental, reunida en el mes de julio, en donde los Diputados anapistas votaron únicamente ese proyecto de ordenanza, es decir, aceptando que era un hecho ya creado, la construcción del Palacio Departamental y la construcción del Palacio Municipal para la ciudad de Cali y para el Departamento del Valle del Cauca.

Lo mismo sucedió en sesiones extraordinarias verificadas por el Concejo de Cali, el Acuerdo Municipal que ratificó la creación de la estampilla pro-palacio municipal y que también fue aprobada por los honorables miembros rojas-pinillistas.

Yo creo entonces que sí es una necesidad para muchos departamentos, especialmente para el Valle, para el Atlántico, para el Huila, para Sucre, para Córdoba, para muchos departamentos dentro del territorio colombiano, no le pongamos tanta traba a esa discusión del proyecto de ley, y aceptemos entonces la modificación que fue propuesta por el honorable Representante Guido Parra, en el sentido de extender esos impuestos indirectos, sino una vez se compruebe que en determinados municipios y departamentos ya existan esas edificaciones, que se extiendan esos impuestos para los servicios de salubridad pública más esenciales, precisamente como son el alcantarillado, los servicios de teléfonos, los servicios de acueducto, etc. De modo que no le pongamos tanta traba a esta necesidad que tienen muchos departamentos y démosle aprobación con un sentido racional y con una necesidad de la República de Colombia y de todo el pueblo, queremos ver solucionado ese problema.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Raúl Díaz Díaz, dice:

—El honorable Representante nos acaba de decir que ese impuesto va a gravar a los contratistas; entonces sucede, honorable Representante, que los contratos administrativos se hacen más onerosos porque los contratistas tienen que descontar el valor de las estampillas, en los contratos. De tal manera que los contratos vienen a ser más onerosos para el Tesoro Público, por una parte.

Entonces de todas maneras, honorable Representante, que si en la actualidad un contrato administrativo se hace, por ejemplo, por un millón de pesos, pues entonces ahora el contratista tiene que hacerlo por una suma superior para pagar el valor de estampillas, porque él no va a descontar del millón de pesos el valor de la estampilla; tiene que su presupuesto y su financiación sumar el valor de las estampillas, el valor del impuesto, y así entonces se hace más caro el servicio público.

Por otra parte, con relación a la adición del honorable Representante Guido Parra sucede lo siguiente: Que como esos servicios públicos a que él se refiere, los van a prestar o se van a realizar por medio de los institutos descentralizados, entonces quiere decir que este impuesto que se va a crear mediante estas autorizaciones, va a entrar a las arcas de los Institutos Descentralizados. Y hemos visto, en primer lugar, cómo los grandes peculados los están cometiendo los Institutos Descentralizados. Y en segundo lugar, estamos viendo cómo los Institutos Descentralizados están copando en tal forma la renta nacional, el recaudo nacional, que los Institutos Descentralizados tienen hoy día un presupuesto de veintinueve mil millones de pesos, mientras el Presupuesto Nacional apenas es de quince mil millones de pesos. Entonces lo que vamos a hacer con eso es engrosar el capital de los Institutos Descentralizados y facilitar los peculados, facilitar toda esa situación anormal que se está cometiendo en los Institutos Descentralizados.

En uso de la palabra el honorable Representante Alvaro Hernán Ibarra, dice:

—Yo he estudiado detenidamente la nueva proposición del honorable Representante Guido Parra y no es para que esos impuestos entren a las entidades descentralizadas, sino para que esas entidades descentralizadas y sus dependencias funcionen dentro de las nuevas edificaciones. Pero no para que las entidades descentralizadas reciban los impuestos, pues eso es una cosa distinta. En ese evento yo estaría de acuerdo con usted y ése es el espíritu de la proposición. Porque las entidades descentralizadas tienen sus presupuestos propios, que ya están siendo debidamente criticados en el seno de la honorable Cámara de Representantes.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Raúl Díaz Díaz, dice:

—Todo lo anterior, honorable Representante, reafirma nuestra posición y así que hemos adoptado esta posición nuestra, queda como una constancia, de que en esta Comisión y si es necesario también en la Cámara Plena, ante el pueblo colombiano y ante el Parlamento le dejaremos igualmente constancia, de que nos oponemos a que se siga cargando de impuestos al pueblo colombiano, sobre todo de impuestos que realmente no lo benefician, porque, como se ha venido haciendo, con esos impuestos no se ha hecho casi otra cosa sino favorecer las arcas particulares mediante los peculados.

De tal manera, honorables Representantes, que ésa es nuestra posición, y si vamos a ser derrotados, muy bien, como lo dijera el honorable Representante Villegas Giraldo, muchas veces la virtud está en la minoría.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Roberto Gerlein Echeverría, dice:

—Señor Presidente, señores de la Comisión:

Yo presento, junto con el honorable Representante Guido Parra, una tercera, cuarta o quinta, yo no sé exactamente cuál, fórmula transaccional o alternativa, al proyecto primero del artículo con el propósito simplemente de conciliar intereses y ver si es viable la aprobación de la fórmula alternativa o su improbación.

El texto es el siguiente: Se cambia el título del proyecto original y sería en la proposición sustitutiva que presento: "Por la cual se dan unas autorizaciones a las asambleas y a algunos concejos municipales".

Presentamos también un texto sustitutivo del artículo primero; el texto sustitutivo sería de este tenor, señor Presidente:

"Facúltase a las asambleas departamentales y a los concejos municipales de los municipios de presupuesto superior a los diez millones de pesos, para que a iniciativa del gobernador o del alcalde, según el caso, creen, mediante la emisión y empleo de estampillas, un impuesto indirecto para la construcción de los edificios destinados al funcionamiento de las dependencias oficiales respectivas, o de las entidades descentralizadas o de los estadios u obras deportivas correspondientes". En los departamentos y municipios en donde existan o se construyeren las edificaciones adecuadas, necesarias a tales finalidades, los recaudos del caso si se decreta el impuesto autorizado, se destinarán a subsidiar la extensión de los servicios de acueducto, alcantarillado, luz y teléfono, de los municipios y sectores que no cuenten con estos servicios".

Señor Presidente; En mi experiencia en el Congreso yo he aprendido una cosa: la legislación del Parlamento, en una legislación eminentemente transaccional. Por eso la Reforma fundamental, las reformas que llegan al nervio del problema, hay que hacerla generalmente o por decreto de una dictadura, o mediante una ley de autorizaciones para que también por decreto el Organismo Ejecutivo redacte el texto pertinente.

Una de las características del Parlamento, de todos los parlamentos del mundo y por eso creo yo que es buena, la institución parlamentaria, es que la legislación que expida, sea una legislación de transacción, donde converjan todos y cada uno de los interesados políticos administrativos y regionales, que conforman el conjunto nacional.

Yo presenté un proyecto de ley que creo que, a pesar de todas y cada una de las observaciones que se le han hecho, sigue siendo válido en su integridad. Pero no tuve inconveniente alguno en aceptar la primera fórmula transaccional que se me propuso, que lo redujéramos a unos determinados departamentos y de que lo circunscribiéramos a unos específicos municipios. Parecía que la necesidad de esos departamentos y de esos municipios, era tan urgente, que bien valía la pena esa fórmula de transacciones. Posteriormente en esta Comisión, quienes sostuvieron la tesis de circunscribirlo a unos departamentos y a unos municipios, viendo la bondad del proyecto; y analizando los inconvenientes de su argumento anterior, solicitaron a la Subcomisión que redactó el texto, de decir, el primer texto sustitutivo, que se ampliara a algunos otros departamentos. Tampoco tuve inconveniente, señor Presidente. Posteriormente se oyeron otras voces en esta Comisión, en el sentido de que aquí legisláramos para toda la Nación, y eso es tan cierto, que el proyecto original presentaba una forma sustantiva para todo el territorio nacional.

Posteriormente hubo una nueva fórmula alternativa del honorable Representante Guido Parra, buena para llevar la finalidad que persigue el proyecto original, en el sentido de que se cambie un poco la mentalidad centralista de nuestra última legislación tributaria y le abramos un poco de cupo a las entidades departamentales y municipales.

Con algunas pequeñas acotaciones es la fórmula que se acabó de permitir leer en su nombre y en el de algunos otros Representantes. A mí, como Parlamentario, no como autor del proyecto, me agrada la posición que han asumido algunos distinguidos colegas de esta Comisión, posición que no comparto pero me agrada en el sentido, de que son claros; en cuanto a su posición política dijeron: No votamos el proyecto, creemos que es malo para el pueblo colombiano, creemos que no satisface las necesidades que persigue satisfacer, creemos que nuestros compromisos políticos anteriores de la campaña electoral, no nos permite votar este tipo de proyecto; a mí me satisface esa posición, me parece que hace claridad sobre un tema que yo creo que aun cuando al Parlamento venimos a parlamentar, yo no creo que al Parlamento venimos a hacer bizantinismo al Parlamento venimos a tomar decisiones, al Parlamento venimos a traer unos proyectos y unas iniciativas que nosotros creemos buenas cuando las presentamos; a mejorarlas cuando creemos que se pueden mejorar, y a improbárlas si creemos que esas iniciativas son malas. A este proyecto le hemos hecho más daños quienes somos sus partidarios, que quienes son sus adversarios. Hemos hecho análisis y aquí ha hecho una disertación elocuentísima el señor Representante Cornelio Reyes, sobre el que galicado. Que si el que aquí o que si el que allá, para efectos de una redacción más clara del proyecto. Hace rato oí un brillantísimo análisis sobre el tiempo del verbo, quediéramos utilizar en la redacción de este proyecto, si el futuro hipotético, si es tiempo presente, si pertenece al indicativo, si debe ser del subjuntivo. Pero la necesidad vital que estamos tratando de resolver, si el proyecto es bueno, continúa aquí en una discusión que realmente no hace luz sobre el problema; las posturas que se han adoptado sobre el problema son claras; unos distinguidos colegas creen que el proyecto es malo y han anunciado su voto negativo; está bien, ésa es la esencia de la democracia, discrepar y votar.

Interpela el honorable Representante Arturo Villegas Giraldo, dice:

—Muchas gracias por las felicitaciones a las gentes que cumplen aquí el programa que enuncian en los pueblos, de no votar tributos e impuestos. Yo no he prometido eso en las plazas públicas, ni el General Rojas lo ha prometido a nadie. Porque nosotros no podemos comprometerle a la gente algo que lo vaya a colocar en estado de miseria. Lo que debemos defender es el arca.

Lo que ha dicho Blasteyo Trejos es que no confía en que los dirigentes de Cali manejen el dinero bajo las 7 llaves de que hablaba San Agustín, como debe manejarse el Erario Público de la época romana. Lo que dice el doctor Raúl Díaz Díaz es que él no vota, no le gusta. Yo sí tengo que discrepar un poco de mis colegas: no en cuanto que en Cali todo sea puro, puede que allá la casta Susana no haya pasado por allá. Tampoco la actitud que se va a decir y por lo cual se va a estremecer Colombia y Alianza Nacional Popular va a recibir elixir, tampoco es así. Los que asumimos aquí una actitud tenemos fundamento para ello. Lo primero que ha predicado el Movimiento de Alianza Nacional

Popular es la dignidad de la vida del pueblo en la célula vital de la nacionalidad que es el municipio. Lo que Alianza Nacional Popular predicó es defender al campesino y defender al pueblerino y no al ciudadano, al que habita la ciudad. Lo que defiende Alianza Nacional Popular es vida descentralista real y no apenas anónima o nominal cuando se habla de un impuesto o tributo. Nosotros estamos dando unas facultades a unos concejos y unas asambleas porque si estuviéramos hablando aquí de impuestos, tendríamos que ir inevitablemente a la Comisión III; no nosotros nosotros hablando aquí de impuestos ni de tasas, de señalamientos; estamos hablando de unas facultades a unas instituciones de derecho público, que se llaman asamblea y el concejo, y para eso sí tenemos competencia lo demás, para qué hablamos de esas cosas de impuestos si es de la Comisión III. Lo otro es esto:

Muy bien los que sostienen en cuanto a que se dé facultad. ¿Desde cuándo los voceros del pueblo están solos en el Senado y en la Cámara? ¿Acaso los Diputados no tienen coraje para defender al pueblo? Ellos que están allá por cerca a la vértebra vital, ellos que conocen más su problema, verán si aceptan o no la iniciativa del gobernador dicen que nosotros vamos para el Poder, otros dicen que no llegamos allá porque en todo caso la iniciativa se le da al Poder Ejecutivo; allá carga él, no son las asambleas. No nos da miedo, si un gobernador es bueno y no tan malo como esos amigos de Blasteyo, pues la asamblea sabe que es un gobernante sin capacidad ni dignidad, y la asamblea le niega las facultades, el uso de las facultades frente a los gravámenes.

Yo tengo el infortunio para las gentes de ser Concejo en más de 20 municipios, y conozco naturalmente que la vida municipal es una cosa terrible. Hay pueblos en Tolima, por allá puede que en Boyacá no, porque ése es un Departamento diferente; hay pueblos donde el tributo se lo lleva el cacique, el dueño de la casa mejor del mar de la plaza; hay dueños en que parece uno estar defendiendo es al dueño de la casa de la esquina, está defendiendo al dueño de las oficinas, el que las construye con el criterio de que hablaba el doctor Jiménez, para vivir de eso y rentar de eso y dicen que hoy no hay mejor institución que el municipio que, aunque se demora, paga y paga bien, porque no discuten los precios. Lo que no otros queremos es que el dinero del pueblo se invierta dignamente, y que haga la operación de inversión y no el gasto, al construir un edificio, no un palacio cuyo nombre debe estar equivocado. Palacio era antes, ahora es la Casa de Bolívar. Palacio era cuando estaba el doctor Carlos Lleras en el Poder; ahora no es Palacio, es la Casa de Bolívar; no le gusta al doctor Jiménez que yo diga ciertas cosas, pero yo pertenezco a la escuela de él, a la Greguiana de Manizales, que decía don Gilberto Alzate Avendaño, que la verdad era pura o impúdica, muy pura y gustaba verla vestida con trajes de luces y no desnuda; que la diferencia que hay entre mi estilo y el estilo de otros; yo la adorno con el fin de vestirla le pongo balcón le pongo colorete, la adorno bien para que no la vean desnuda, porque desnuda, decía el Jefe Alzate, la gente espanta aunque sea la verdad. Pero mi estilo es así. Por lo otro, nuestros puntos filosóficos de Alianza y programáticos, es luchar por librar la batalla descentralista, una cosa importante ha hecho el doctor Mejía Gómez, ése el criterio que debemos tener.

Antioquia vive en guerra civil; todos los días pregona que se va a tornar en República, porque todos los impuestos o tributos se vienen para Bogotá. Pues ahora le vamos a decir a ese consuelo que quedó del Federalismo: ahí devolvemos facultades que le quitó la Constitución, le damos ahora una facultad, que ustedes graven y que no hagan lo que han hecho los gobernadores, y es crear estampillas pro-desarrollo, cruzada social, Santísima Virgen de Fátima, sin armas inventan cruzadas y cuando han recogido un acervo de millones, el Consejo de Estado dice: Suspéndase esa estampilla, cuando ya han tributado miles y miles cuya inversión no se hace porque quedó nula la ordenación que creó lógicamente la estampilla.

Por lo tanto, sin estampillas y con estampillas, nuestra posición, muy querido Blasteyo, yo lo estimo mucho y por eso me siento aquí al pie de él, en todo caso debo decir esto y naturalmente por lo que nosotros estamos luchando es por la vida municipal, cómo la voz de un Raúl Díaz Díaz, gran luchador de Boyacá, que no quiere ver a esos apartados Municipios de Boyacá, donde no hay ni luz ni calor, donde todavía prometen a la gente el cielo tras ello se va la clerecía. Allí no ha llegado la civilización porque no hay luz eléctrica, porque no hay carreteras; donde todavía creen que el diablo es el partido liberal o estemos malos de Anapo, todavía las gentes están impidiendo que llegue el progreso a los pueblos, para que venga la civilización. Yo represento municipios, yo conozco a Antioquia, conozco el país en la célula vital que es el municipio, el municipio es de derecho natural, el municipio no lo ha creado ninguna norma positiva, el municipio apenas lo estatuye, lo demarcan las normas positivas. Darle facultad a un municipio que tenga diez millones de pesos, no estamos creando impuestos, cómo se va a decir que impuestos pues lévense el expediente para la Comisión III, si estamos creando impuestos. Estamos dando unas facultades a las que pueden hacer uso bueno o malo las asambleas, a la lucha para que los Diputados sean como Raúl Díaz Díaz y como el Espíritu Santo que lo acompaña al lado, ojalá los Diputados sean así y no habrá riesgos que se haga mal uso de las facultades que se le van a dar a las asambleas y a los concejos.

Yo iré a muchos concejos por ahí por donde estoy el gido, y esta ley que facultó al concejo de los diez millones como Ibagué, si hay pulcritud administrativa se aprobará y se pondrá en vigencia la facultad. De lo contrario no habrá eso.

Interpeló la honorable Representante Gloria Alvarez; dice: —Yo le quiero decir a Su Señoría que nosotros los boyacenses somos gentes pobres pero gentes civilizadas que usted desconoce completamente lo que es Boyacá. Conocemos la luz eléctrica, y ha llegado a los pueblos, y sobra

o tenemos una cualidad que es tener respeto por la persona humana.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Arturo Villegas Giraldo, dice:

-Cuando yo defiendiendo la vida municipal hablo de los departamentos más abandonados.

Más precisamente cuando se discutía ahora lo de Casare, a la señorita Gloria Alvarez, que es la gloria de Boyacá, precisamente que Boyacá ha sido la cenicenta del supuesto y que allá no ha llegado el Estado en forma de un iluminarlo. Por eso es por lo que ella dice, yo voy a municipios apartados de Boyacá, porque he recorrido a Colombia; desde Santa Sofía, más allá todavía. He ido en Santander y he recorrido y he actuado en todas partes. Yo no he ido a hacer política electorera a Boyacá, ofrecer lo que el campesino no puede recibir; yo he ido a Boyacá a despertar las gentes que tomen otra conciencia y traiga los caciques, que los dirigen desde la capital de la República a control remoto y vayan y sigan a las gentes y ahora se compactan con ellos. Esa es la campaña que he hecho en el Tolima y en Boyacá también.

Cuando yo digo que el Tolima necesita una atención de esta parte, cuando le convoco a Alberto Santofimio para que le sirvamos desde el Concejo de Ibagué y en los diferentes concejos municipales a los cuales pertenecemos, es porque reconocemos el estado de atraso en que está hace cuenta años el Tolima. Y no puedo negarlo que me duele no colombiano, porque creo que ser colombiano es ir a Boyacá, en su lenguaje pastoril, e ir a la vida primitiva que tienen las gentes en los caseríos. Lo tiene aquí la estampa en el propio Tunja. Más allá es más terrible todavía, si esto es hermoso para la historia de Colombia cuando hacia atrás, no es para la ola de civilización y de progreso que golpea a Colombia. Mientras hay un Medellín llonario, un Medellín de avenidas de diferentes luces, Medellín lleno de riqueza y sus pueblos abandonados, que Antioquia no es sino Medellín, porque Antioquia edifica el descentralismo para centralizar en Medellín, a lo le duele conocer el resto de lugares de Colombia como el Huila, que yo lo conozco y como el Tolima y también Boyacá.

El concepto de la persona humana no es un concepto simple y periférico. El concepto de la dignidad de la persona humana, es llevar a la persona la verdad, pero la verdad con capacidad, la verdad con ademán y no la verdad a través del sexo masculino o femenino. La verdad es la sesión del bien y las gentes necesitan de la posesión del bien en cada instante y el bien no es otra cosa que la satisfacción de todas las necesidades vitales que toda la persona humana tiene.

Yo por eso, señor Presidente, sin ningún reato, sin temor nada ni a debates públicos en la Cámara Plena, ni en esta Corporación, debo decir que no estoy de acuerdo con el artículo nuevo, que da unas facultades a las asambleas. Ya las asambleas departamentales eran una especie de corporaciones que apenas servían como litigantes a la nostalgia del feudalismo, no son nada; volver con algunas facultades a las asambleas, ir con Jiménez Gómez de brazo sobre el hombro, no como el maestro y el discípulo, sino él como lazo y yo el ciego pero el ciego cantor, es una cosa diferente, estamos defendiendo la vitalidad de la Patria, defendiendo el municipio y después del municipio el departamento y lo que quede para defender la Nación, porque la cuna de los municipios se defiende a la Nación entera.

Por eso nuestra actitud es clara, estamos dándole facultades a los concejos municipales, que no sirven para nada, porque quedaron también sin facultades de ninguna naturaleza, a través de la Reforma Constitucional que nosotros probamos por orden de nuestro Jefe el General Gustavo Rojas Pinilla y el único que se opuso era el que se parecía él, porque había sido candidato, José Jaramillo Giraldo. Y el resto la votamos todos. Estamos devolviendo facultades a los concejos municipales y facultades a las asambleas departamentales; no estamos creando impuestos, no podemos crear impuestos, no podemos crear los tributos, ni gravámenes, porque a esta Comisión no le compete constitucionalmente esa función, le compete a la Comisión III, estamos devolviéndoles unas facultades o dándoles unas facultades a las asambleas y a los concejos, para que hagan el mejor uso que puedan de ella. Repito: Allí irá de Gloria hasta Raúl Díaz, irán los mejores elementos vigilantes del pueblo, con capacidad a defender al pueblo en los concejos y en las asambleas, impidiendo que los alcaldes y los gobernadores hagan mal uso de esas facultades que debemos aprobar, porque la minoría sea la virtud, sino porque hay unos que estamos creyendo que ahí está la verdad que buscamos, que es la conformación de la mente, con el objeto de defender el municipio, el departamento y estamos quitándole al Congreso unas facultades que no le hacen falta y regresando algo a las asambleas departamentales, algo a los concejos municipales.

Aquí han venido numerosos alcaldes de ciudades capitales a decir que les den facultades a los concejos, porque los concejos no tienen más facultad que elegir tesoreros, eronero y contralor y le han negado todas las otras. Ellos mismos vienen a decir: queremos compartir el gobierno con el pueblo que está representado en los concejos municipales. Entonces, frente a ese compartir del gobierno, nosotros de Alianza, perdona doctor Jiménez que usted puede ser maestro de maestros, nosotros que ganamos el Poder y tenemos la mitad del Poder en la mano, queremos devolverle los organismos donde tenemos grandes representaciones, las asambleas donde durante dos años, si aprueban un proyecto que yo presenté serán cuatro, darle facultades y poder decisivo a esas 16 asambleas, donde Alianza Nacional Popular tiene mayoría; a esos 600 concejos municipales donde Alianza Nacional Popular tiene mayoría, para que ayuden a gobernar y para que se hagan sentir. Porque la política no es nada diferente a un arte de conducir los pueblos.

Lo otro, los puntos de vista, en política hay que dialogar. Gerlein decía claramente, a este Parlamento no se puede negar como se llega con camisa de fuerza, se llega a deliberar, se llega a intercambiar ideas sin pedir encimas. Se llega a este Congreso a buscar qué es lo que más conviene.

Aquí nuestro Jefe el General Rojas, vivo o muerto, no nos ha dado normas de vivir de rodillas o estar apegado a determinado criterio. Tampoco nos puso, como a los otros, cremalleras en la boca y si nos pone cremarrosas, pues nos las quitamos.

Yo personalmente, que de cualquier lugar del país he venido al Congreso, vengo con la independencia que tiene el pertenecer a Alianza Nacional Popular, y que defiendiendo, como Raúl Díaz Díaz y como el gran Blasteyo Trejos al pueblo allá en el foro a cada instante; vengo con ese mismo derecho a defender aquí alguno que otros consideran pesado y traición al pueblo y yo lo considero al contrario, que la traición a los municipios sería no llevarles facultades como un regalo de Navidad a los concejos municipales donde tenemos mayoría y no llevarles a las 16 asambleas en donde el pueblo tiene un dominio, llevarles un poder más para que hagan uso de ellas.

Por lo tanto mi actitud personal, como creo que es la de Guido Parra, que trabajamos en llave, como trabajo con Nacho Vives contra unas figurillas que se están comiendo al Movimiento de Alianza Popular contra unos buitres, no están en este recinto, pero están en otra parte; que están acabando con el Movimiento, porque ya se están partiendo la herencia que no es de ellos porque creen que Rojas ha muerto; aquí va a quedar un equipo en esta Cámara y en el país, de gentes capaces y decididas y definitivas para la defensa de los más empujados ideales del pueblo. Por eso respetabilísima la actitud de Raúl Díaz Díaz, él cree que es así, hay otros que creen que es de otra manera, pero por lo regular por donde debe ser, y otros les gusta de otra manera respetabilísima.

La actitud de doña Gloria, ella no es abogada, ella es abogada porque es mujer y dama y gloria, es abogada ante el padre, como María era abogada ante el padre; para este criterio de la legislación se necesita tener no solo corazón, sino cerebro colmado por las estructuras tradicionales de los pueblos, el Poder, el Estado, el Derecho y la autoridad. Por eso a esta Comisión no pueden venir sino gentes que sepan de Derecho, Derecho como principio moral inviolable por sí mismo en su esencia; a esta Comisión no se viene solamente en calidad de que es Representante, a esta Comisión hay que venir en calidad de que se domine el tema que se ha de tratar. Yo no dudo que Raúl Díaz Díaz domina el tema y él lo entiende a su manera, yo no dudo nunca que mi colega penalista Blasteyo Trejos, que a veces estalla porque estalla el corazón, domina la temática jurídica necesaria. Pero hay que aplicarlo a los servicios por tal razón. Porque con estas facultades, que no son impuestos porque no se puede equivocarse lo uno con lo otro, devolveremos a los municipios algo que habían perdido desde la época española, de los cabildos, para devolverle a las asambleas algo que les quitaron en el lenguaje centralista de Colombia. Votamos afirmativamente con las modificaciones que la honorable Comisión lo considere, pero entiendo que defendemos al municipio, que en el municipio está el pueblo, que de la suma de municipios y pueblos es el departamento, y que de la suma de los departamentos como misión política estamos defendiendo a la Nación, estamos defendiendo una ideología, una filosofía y una bandera digna en las manos de quienes nieguen el voto, y digna en las manos de quienes la afirmen y defiendan.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Roberto Gerlein Echeverría, dice:

-Señor Presidente: Siempre es grato darle al honorable Representante Arturo Villegas Giraldo las interpellaciones que solicita por dos razones: porque sin duda, es lo mejor que como Parlamentario tenemos en esta Cámara y porque siempre que interviene, lo hace con ese cariño y ese calor que pone en todas sus cosas su clarísima inteligencia.

El señor Representante Villegas Giraldo ha hecho luz sobre este problema. Ha puesto las cosas en su sitio. Primero, no se trata de votar un tributo; no estamos decretando ningún impuesto, no estamos sancionando a ninguna persona con el pago de una obligación, estamos apenas, señor Presidente y señores de la Comisión, otorgándole una facultad a las asambleas departamentales y a ciertos concejos municipales, que estimamos en virtud de la cuantía presupuestal, con gente suficientemente capaz para discernir lo que es bueno y lo que es malo en su comunidad. Además, les estamos otorgando una facultad condicionada, porque es una facultad que deben ejercer de común acuerdo con el Gobernador del Departamento y de común acuerdo con el alcalde del municipio, porque se requiere la iniciativa de uno y otro funcionario, según el caso, para que la respectiva ordenanza o el respectivo acuerdo puedan ser aprobados en los correspondientes municipios y en los respectivos departamentos. Esa es la primera de las luces del señor Representante Villegas Giraldo ha hecho sobre esta Comisión.

La segunda, que yo estimo sumamente importante, porque nosotros, quienes acompañamos al doctor Sourdis en el pasado debate presidencial, hicimos mucho énfasis en la descentralización administrativa, en la necesidad de vigorizar a la provincia colombiana en la necesidad de darle facultades a los municipios y a los departamentos para que en la medida en que la Constitución y la ley lo permitan, sean los artifices de sus propios destinos y tengan los recursos suficientes para tomar las medidas que las condiciones socioeconómicas de las circunscripciones pertinentes necesitan para llevar adelante determinados programas.

En mi ciudad de Barranquilla, la cuarta de Colombia, y es bueno que esto se sepa, que lo conozca el país porque se ignora, en las orillas del Magdalena, el 50% de la población carece del servicio de acueducto. Uno de cada dos habitantes de la cuarta ciudad de Colombia, de Barranquilla, en las orillas del más caudaloso de los ríos de la República, no tiene servicio de agua potable en su casa. El 90% de la población de Barranquilla no tiene servicio telefónico, señores de la Comisión. El 70% de la población de Barranquilla no tiene servicio de energía eléctrica en sus respectivas residencias. El 33% de la población de Barranquilla se asila en el tugurio de la periferia. Y ésta es la cuarta ciudad de Colombia, eso es el propio patrimonio de todos nosotros, que quienes somos amigos del Gobierno

y de quienes son adversarios del Gobierno, porque Colombia es patrimonio común de todos; entonces yo creo que este Congreso está en mora de revitalizar a los municipios, de revitalizar a los departamentos para que puedan atender con recursos, con disponibilidades los servicios públicos fundamentales que les ha adscrito la Constitución y la ley a los municipios. Porque la Nación no se encarga de prestar el servicio de energía eléctrica, ni presta el servicio de acueducto, ni presta el servicio de alcantarillado. La Nación les ha adscrito a los Municipios la prestación de los servicios públicos fundamentales, la prestación de los servicios de infraestructura sin los cuales no hay siquiera civilización. Pero la Nación se ha encargado de succionar a los municipios y a los departamentos la capacidad tributaria de sus habitantes, sin regresarles nada a cambio. Le quita de un lado las disponibilidades y les impone de otro lado las obligaciones de los servicios fundamentales.

Regresemos un poco al sistema natural del municipio, regresemos un poco al sistema de la autodeterminación de las gentes del lugar, regresemos un poco a vivificar la célula fundamental de la sociedad colombiana que es el municipio y que es el departamento para que ellas puedan entonces sí, darle lado a las necesidades y a los servicios que les han sido encomendados:

No entiendo tampoco, señor Presidente, por qué se da como argumento, para votar en contra de este proyecto, las pocas o muchas posibilidades morales de los funcionarios públicos, de los respectivos departamentos y municipios. No son facultades a los alcaldes, ni son facultades a los gobernadores, son facultades a los organismos colegiados de elección popular, donde quienes hoy son adversarios del Gobierno por razones que respeto, tienen una representación tan fuerte y tan poderosa, como quienes somos amigos del Gobierno. Es una responsabilidad compartida que tenemos quienes estamos respaldando al Gobierno y quienes hacen parte de la oposición. Alianza Nacional Popular en el Departamento del Atlántico tiene ocho de los 18 Diputados, y en el Municipio de Barranquilla tiene 7 de los 18 Concejales, cuando el partido conservador no tiene sino tres Concejales y cuatro Diputados.

Interpela el honorable Representante Alvaro Hernán Ibarra; dice:

-Para informarle también a la honorable Comisión, que en el Valle del Cauca la Alianza Nacional Popular, tanto en una Asamblea Departamental como en el Concejo Municipal, es mayoritaria.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Roberto Gerlein Echeverría, dice:

-Y es obvio que esas mayorías de esas corporaciones públicas, se van a reflejar en la conformación de las Juntas Directivas de los Institutos Descentralizados, que van a prestar los servicios públicos específicos a que se refiere el proyecto. Que la voz de la oposición se va a hacer sentir en la administración de los negocios públicos, que quienes no son amigos del Gobierno van a tener posibilidad jurídica, instrumento impotestable, poder para organizar la vida comunitaria y especialmente la vida municipal y la vida departamental. Es una contradicción intelectual la que hay entre el ganar las elecciones, el tener posibilidades de poder en los cuerpos colegiados y negarles simultáneamente a esos cuerpos colegiados que se controlen, facultades de la cual hoy carecen.

Es que no hay sistema en el mundo, honorables Representantes, para la adecuada prestación de los servicios públicos diferente al de su financiación. Diferente al del arbitrio de recursos que demandan; la ampliación de un acueducto cualquiera para una ciudad pequeña, está en el orden de los 50 y 60 millones de pesos; la ampliación de los servicios públicos telefónicos de Bogotá está en el orden de los 450 millones de pesos. Hoy en día, lo importante, lo que este proyecto tiene en su esencia, su métrica, es que la capacidad tributaria de los lugareños sea para prestar los servicios públicos de los cuales carecen los mismos lugareños; que no comencemos a tributarle a la Nación para que la Nación no nos lo retribuya, el servicio, para que ese impuesto se diluya en la inconmensurable extensión de los institutos descentralizados que funcionan en Bogotá, y no tengo inconveniente en darle facultades a nadie, para que esos recursos de la provincia se dilapiden en Bogotá. Yo lo que quiero es que la región colombiana, administrada por los regionales de esa circunscripción se tribute, para tener capacidad propia de administración y de inversión en la satisfacción de sus necesidades.

Por todas esas razones, señor Presidente, presenté el proyecto original. Por todas esas razones, señor Presidente, he aceptado todas las modificaciones que se me han propuesto, porque yo creo que lo accidental debe correr la suerte de lo esencial; porque yo pienso que ni el futuro del verbo, ni el tiempo en que se utilice ni el "que" galicado ni la redacción del proyecto tienen importancia alguna si se consagra un texto que sirva para vivificar el descentralismo y para vigorizar a la provincia colombiana. Yo todo eso lo condiciono a la finalidad de que en mi departamento y en todos los departamentos de Colombia, de que en mi municipio y en todos los municipios de Colombia, haya la posibilidad de revivificar al Fisco para que los habitantes, para que los lugareños tengan una oportunidad, una posibilidad de servicio público del cual hoy carece.

Por todas estas razones pido dos cosas señor Presidente: Primero, como es obvio anuncio mi voto afirmativo. Y la segunda, es que pido que le pregunte a la Comisión si se declara suficientemente ilustrada.

El señor Presidente dice:

-Pregunto a la Comisión si se declara suficientemente ilustrada sobre el tema.

Es aprobada la suficiente ilustración por parte de la honorable Comisión.

El señor Presidente dice:

-En discusión el artículo 1º del proyecto, continúa su discusión, va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

Es aprobado.

El honorable Representante Raúl Díaz Díaz pide a la Presidencia que se sirva verificar la anterior aprobación del artículo 1º del proyecto.

Verificada la votación, la Secretaría informa a la Presidencia que el resultado de la votación ha sido el siguiente:

Por la afirmativa, 13 votos y por la negativa 3 votos. En consecuencia la Presidencia dice que ha sido aprobado el artículo 1º del proyecto.

El señor Presidente dice:

—Se levanta la sesión y se convoca para mañana a las 10 de la mañana.

El Presidente,

JAIME CHAVEZ ECHEVERRI

El Vicepresidente,

ALEJANDRO MARTINEZ CABALLERO

El Secretario,

Carlos Eduardo Lozano Tovar

PONENCIAS E INFORMES

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al proyecto de ley número 121 "por el cual se le da un nombre al Ferrocarril del Valle del río Magdalena".

Honorables Representantes:

He recibido para ponencia de segundo debate, el proyecto de ley número 121, por el cual se da el nombre de Jorge Leyva al Ferrocarril del Valle del río Magdalena.

Fue Jorge Leyva el padre de la Colombia moderna. A pesar de su corta vinculación a la Administración Pública, inició desde ella programas de envergadura nacional con visión futurista. Ya desde su juventud se notaba en su temperamento el deseo de servicio a la Patria. Como parlamentario fundó el Centro de Estudios Cooperativos, desde donde se crearon 16 cooperativas de producción agrícola y consumo en los Departamentos de Cundinamarca y Meta, y fue el precursor de las cooperativas de segundo grado al crear la primera que se denominó Federación de Uniones Campesinas.

El dinámico carácter del doctor Leyva, dejó huella profunda en su breve paso por el Ministerio de Comercio e Industrias y fue él quien en pocos meses, desde la Gobernación de Cundinamarca, ejecutó el proyecto y construcción del oleoducto de ese Departamento, hoy línea vital de abastecimiento de refinados de la capital de la República.

Desde el Ministerio de Obras Públicas, el doctor Leyva, en dos años y algunos meses, adelantó los estudios e iniciación de los frentes de construcción del Ferrocarril del Magdalena. Programó y dio comienzo al llamado Plan Vial Nacional, todavía vigente, y que comprende la reconstrucción y pavimentación de la carretera troncal occidental, troncal oriental, troncal transversal Bogotá - Buenaventura, troncal transversal Bogotá - Medellín, ramales de la troncal occidental y ramales de la troncal oriental, a la vez que la reconstrucción de las carreteras Cali - Palmira, Tarazá - Planeta Rica, Aipe - Natagaima - Castilla, Rincón Honda - Caracolí, Sonsón - Dorada, Tumaco - El Diviso - Ricaurte, Buga - Madroñal - Buenaventura y Sahagún - Montería.

Son también obras del doctor Leyva, el Centro Urbano Antonio Nariño, primer complejo multifamiliar construido en el país; la autopista del norte de la ciudad de Bogotá, llamada en otra época Paseo de los Libertadores; la adquisición de terrenos y la iniciación del aeropuerto internacional de Eldorado; el aeropuerto de Cano de la ciudad de Pasto; la adquisición de tierras y proyección del aeropuerto internacional de Palmaseca de la ciudad de Cali, el hospital militar, de la capital de la República la conservación del río Magdalena por contrato con Adenavi; el angostamiento de la línea del ferrocarril del Norte, para incorporarlo a la red ferroviaria nacional; la pavimentación y ampliación de los Cantones Militares del Norte y Occidente de la ciudad de Bogotá; los estudios del atracadero de la Isla de San Andrés y la construcción del primer radio-faro; la construcción del tablestacado de Puerto Salgar; el muelle de Puerto Berrío; los muelles de Barrancabermeja; las defensas sobre el río Magdalena en Puerto Wilches y Cantagallo; la ampliación del muelle de la ciudad de El Banco; la iniciación del muelle de Magargué; la ampliación del muelle de Buenaventura y la construcción del primer atracadero petrolero en ese mismo puerto, en donde también adelantó construcciones de bodegas y la pavimentación; la construcción de bodegas y la pavimentación del puerto de Cartagena, el dragado de las dársenas del Puerto de Barranquilla y los estudios definitivos del encauzamiento de las aguas de Bocas de Ceniza; el proyecto e iniciación de la construcción del terminal marítimo de Santa Marta; la dotación de todos los puertos marítimos del país con modernos equipos para manipuleo de carga; el dragado y rectificación del Canal del Dique; la terminación del muelle de Tumaco y el dragado de la dársena del mismo; el viaducto que une a Tumaco con la Victoria y la isla del Morro; la variante del ferrocarril desde la Estación de la Sabana en Bogotá hasta su vecina población de Usaquén; la adaptación de la zona de la carrera 30 de la capital; la Autopista del Sur o salida a Soacha y muchas otras trascendentales obras. Para finalizar esta ponencia dejo incuestionablemente establecido que el doctor Jorge Leyva fue un prominente hombre de Colombia.

Sus eximias virtudes y ejecutorias, pregonan las calidades de la raza; sus obras y concepciones administrativas, allanaron la ruta de esta Colombia que casi convulsionada busca afanosamente el pleno desarrollo.

Entonces, concluimos, diciendo que el doctor Jorge Leyva fue durante su fructífera existencia, honra y prez de estadistas y que este país de las autopistas; de las cooperativas; de las industrias; de los oleoductos; de las vías para el crecimiento; de la vivienda multifamiliar; de la modernización de puertos; de los aeropuertos modernos; de los ferrocarriles con motores diésel; tuvo un heraldo que es digno y merece el venero de la Patria: Excelentísimo señor doctor Jorge Leyva.

Honorables Representantes: por lo anteriormente dicho. Me permito pedir a la honorable Cámara de Representantes: le dé segundo debate al proyecto de Ley número 121 "por el cual se bautiza el Ferrocarril del Valle del Río Magdalena con el nombre procer de Jorge Leyva".

Vuestra Comisión,

Gerardo Candamil Gómez. Representante a la Cámara.

Cámara de Representantes. Comisión VI Constitucional Permanente. Bogotá, D. E., diciembre 6 de 1971. En los términos anteriores aprobó la Comisión el presente proyecto de ley. Se autoriza el presente informe. Se nombró como ponente ante Cámara plena al doctor Gerardo Candamil Gómez.

Isaac Sánchez Paláu, Presidente Comisión VI Cámara.

Alberto Peláez Ramírez, Vicepresidente Comisión VI Cámara.

Luis Eduardo Rojas Santos, Secretario Comisión VI Cámara.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

Señor Presidente y honorables Representantes:

Tengo el honor de rendir informe para primer debate sobre el proyecto de ley "por la cual Colombia aprueba una enmienda al Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por Ley 102 de 1959", presentado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores a la consideración del Congreso.

En virtud de la Ley 102 de 1959, el Congreso de Colombia aprobó el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, que entró en vigencia el 30 de diciembre de 1959.

El Banco Interamericano tiene por objeto "contribuir a acelerar el proceso de desarrollo económico, individual y colectivo de los países miembros de la Organización de Estados Americanos que acepten participar en el mismo".

Es pertinente anotar que Colombia ha sido uno de los países más favorecidos por la acción crediticia y de asistencia técnica de este organismo financiero.

La Asamblea de Gobernadores del Banco, en 1970 en la que participó Colombia, recomendó al Directorio Ejecutivo estudiar una posible modificación al sistema vigente para elegir los Directores.

El Convenio actual dispone "que habrá siete directores ejecutivos (literal b) y que "cuando el Banco admita nuevos miembros que tengan en conjunto un total de votos no inferior a veintidós mil, la Asamblea de Gobernadores podrá aumentar en uno el número de Directores". (Literal j). El sistema electoral vigente asegura a los Estados Unidos uno de los Directores; en segundo término Argentina y Brasil, con el 12.42% del poder de votación más el apoyo de cualquier país con pocas acciones consiguen fácilmente los dos puestos siguientes.

Los dos últimos puestos, de acuerdo con una costumbre acatada, se asignan a los países americanos de menor desarrollo relativo. Los centroamericanos, Haití, Paraguay, Uruguay y Bolivia. Como puede verse, hay cuatro países, (México, Venezuela, Chile y Colombia) para los que resulta difícil alcanzar el promedio ponderado de 12.61% necesario para elegir uno de los otros dos directores.

En consecuencia, el sistema actual resulta muy rígido y hace difícil para Colombia el acceso de un representante suyo a la importante posición de Director del Banco Interamericano de Desarrollo.

La reforma propuesta al convenio constitutivo del BID consiste en dar a la Asamblea de Gobernadores tanto la facultad de determinar el número de Directores, como el procedimiento necesario para elegirlos. De esta manera se concede mayor flexibilidad a las normas sobre elección en estas materias.

Puede servir como antecedente el hecho de que las más grandes instituciones financieras mundiales, como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco Asiático de Desarrollo tienen en sus Estatutos disposiciones idénticas a las que ahora se desea incorporar al convenio del Banco Interamericano de Desarrollo.

La Asamblea de Gobernadores, reunida en Lima entre el 10 y el 14 de mayo de 1971, adoptó la Resolución AC-6/71 por la cual recomienda la adopción de las reformas sugeridas.

El presente proyecto de ley, ya aprobado por el Senado de la República en la Comisión Segunda Constitucional y en sesión plenaria, pretende conseguir del Congreso de Colombia la ratificación que ordena la Constitución a las enmiendas aprobadas en Lima para el Convenio Constitutivo del Banco.

Por su indiscutible conveniencia para el país, por la tradición que orgullosamente ostenta Colombia de seriedad en sus relaciones internacionales, y por la circunstancia que en mayo de 1972 se reúne de nuevo la Asamblea de Gobernadores que debe elegir los Directores Ejecutivos, sería conveniente que para ese entonces hubiesen sido ratificadas por los países miembros, las enmiendas materia de esta ley, me permito presentar a la consideración de la honorable Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente proposición:

Dese primer debate al proyecto de ley "por la cual Colombia aprueba una enmienda al Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por ley 102 de 1959".

Atentamente,

Heraclio Fernández Sandoval, Ponente.

Bogotá, noviembre 24 de 1971.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Honorables Representantes:

Me fue entregado el proyecto de ley "por la cual la Nación contribuye a la terminación y ejecución de unas obras en el Departamento del Atlántico" con el fin de hacer estudio del caso y rendir la ponencia de conformidad con el reglamento.

Se hace indispensable la terminación de la Catedral de Barranquilla la cual se comenzó con dineros o aportes del Estado, es lógico que aún que la Constitución da la facultad solo al Gobierno en la iniciativa del gasto público, mal pueden abandonarse las obras comenzadas. También dicho proyecto habla de la construcción del alcantarillado en el Municipio de Sabanalarga, Municipio que por su número de habitantes representa la segunda población del Departamento.

Estas obras como lo verá el legislador son de primordial importancia. La Catedral es algo que representa a la fe religiosa católica del Departamento y la ciudad de Barranquilla y la obra del alcantarillado de Sabanalarga por múltiples razones hay la necesidad de aprobar ya que con esta ley se llena un vacío en esta población sobre desarrollo, salubridad e higiene a la vez que se contribuye a dar trabajo un sinnúmero de padres de familia.

Este proyecto originario del honorable Senado del cual fue ponente el honorable Senador Facio Lince, está consagrado en el ordinal 20 del artículo 76 de la Constitución pues son considerados como obras de Fomento.

Por las razones expuestas me permito proponer.

Dese segundo debate al proyecto de ley número 119 "por la cual la Nación contribuye a la terminación y ejecución de unas obras en el Departamento del Atlántico".

Vuestra Comisión,

Alfonso Manosalva Moreno. Ponente.

Bogotá, D. E., 1º de diciembre de 1971.

Cámara de Representantes. Comisión IV Constitucional Permanente.

Autorizamos el anterior informe.

El Presidente,

Joaquín Franco Burgoyne

El Vicepresidente,

Hernando Turbay Turbay

El Secretario,

José Castilla Barrios

CONTENIDO

SENADO DE LA REPUBLICA

Orden del día para la sesión de hoy miércoles 2 de febrero de 1972. 10
Acta número 3 de la sesión extraordinaria del martes 1º de febrero de 1972. 10

Ponencias e Informes.

Informe de Comisión a las objeciones del Ejecutivo al proyecto de ley número 30 de 1971 "por la cual se dicta una disposición en materia tributaria a favor de un personal de reservistas de primera y segunda clase de la Fuerza Aérea". Hernando Durán Dussán, Jaime Piedrahíta Cardona, Guillermo Ocampo Avendaño. 10
Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 14 "por la cual se fijan normas para la publicación gratuita en la prensa escrita de avisos de salubridad ordenados por el Estado". Hernando Yepes Santos. 10
Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 65 de 1971 "por la cual se prohíbe la propaganda del cigarrillo y se dictan otras disposiciones". Hernando Yepes Santos. 10

CAMARA DE REPRESENTANTES

Actas de Comisión.

Acta número 16, Comisión Primera del día 27 de octubre de 1970. 10
Acta número 17, Comisión Primera, del día 28 de octubre de 1970. 11

Ponencias e Informes.

Ponencia para segundo debate al proyecto de ley número 121 "por la cual se le da un nombre al Ferrocarril del Valle del Magdalena". Gerardo Candamil Gómez. 12
Ponencia para primer debate al proyecto de ley "por la cual Colombia aprueba una enmienda al Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por la Ley 102 de 1959". Heraclio Fernández Sandoval. 12
Ponencia para segundo debate al proyecto de ley número 119 "por la cual la Nación contribuye a la terminación y ejecución de unas obras en el Departamento del Atlántico". Alfonso Manosalva Moreno. 12